

Sumario

Número 137 - Martes, 17 de julio de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de julio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

10

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 10 de julio de 2018, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para solicitar segunda valoración en el proceso de atención infantil temprana.

16

CONSEJERÍA DE CULTURA

Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Bienes Culturales y Museos de Andalucía.

21

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 10 de julio de 2018, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible, en la convocatoria 2018, de ayudas para inversiones a bordo para la promoción de la Eficiencia Energética y Mitigación del Cambio Climático, previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

24



Orden de 10 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento de los procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía. 25

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 53

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 54

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 143/2018, de 10 de julio, por el que se dispone el cese de la Presidenta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. 55

Decreto 144/2018, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento de la Presidenta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. 56

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de julio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 57

Resolución de 10 de julio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 59

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Preventiva en el Hospital Universitario Virgen Macarena. 61

Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para cubrir el puesto de Dirección Médica de la Agencia. 71

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 72

Resolución de 10 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 74

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 76

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 78

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 11 de julio de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, de incoación del procedimiento para inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía del Camino de los Prisioneros, en el municipio de Algeciras, en la provincia de Cádiz. 80

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Niebla (Huelva) el inmueble denominado Castillo y Murallas de Niebla, sito en C/ Castillo de Guzmán, s/n, de dicha localidad, por un plazo de cincuenta años, con destino a la promoción y gestión del patrimonio histórico, la cultura y el turismo en dicha localidad. 82

Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), el inmueble sito en Paseo de la Victoria, 30, de dicha localidad, con destino a uso público, cultural y de ocio y tiempo libre. 84

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Alcalá de Guadaíra. (PP. 1755/2018). 86

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de junio de 2018, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Zalarines» de Zalamea la Real (Huelva). (PP. 1937/2018). 88

Corrección de errores de la Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se conceden las subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza dependientes de entidades locales para el año 2018. 89

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 11 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el Anteproyecto de Ley por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía. 90

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de autorización de ocupación del monte público que se cita, en el término municipal de Oria (Almería). (PP. 1850/2018). 91

Acuerdo de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un período de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz. (PP. 1906/2018). 92

Acuerdo de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en los términos municipales de Huelva, Gibraleón y Punta Umbría. (PP. 1731/2018). 93

Acuerdo de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 1982/2018). 94

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de julio de 2018, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se modifica la Resolución de 3 de junio de 2015 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144, de 27 de julio de 2015. 95

Resolución de 3 de julio de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 1 y 31 de agosto de 2018, a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad. 96

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 4 de julio de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 875/2017. 97

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 447/2016. (PP. 1932/2018). 98

Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1876/2012. (PP. 1833/2018). 100

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 30 de enero de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1063/2011. (PP. 1705/2018). 103

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 915/2017. 105

Edicto de 14 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 924/2017. 106

Edicto de 2 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 504/2018. 108

Edicto de 5 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 80/2018. 109

Edicto de 2 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 644/2017. 110

Edicto de 3 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 112/2018. 111

Edicto de 2 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1128/2014. 114

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la autorización administrativa que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 1894/2018). 115

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 117
- Resolución de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 118
- Resolución de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 119
- Notificación de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de ampliación del plazo de resolución de 11 de julio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 120
- Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica la voluntad unilateral de cancelación de inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho, que no ha podido ser notificado por la parte solicitante a su pareja. 121
- Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Consumo. 122
- Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica acto administrativo en materia de agua. 123
- Anuncio de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica el inicio del acuerdo de extinción por cese de actividad, previo al procedimiento de cancelación de la autorización de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 124
- Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 125
- Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 126
- Anuncio de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica el Archivo de la solicitud de cambio de titularidad en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de la industria que se cita. 127
- Anuncio de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica acto administrativo formulado en el expediente disciplinario que se cita. 128
- Anuncio de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica acto administrativo formulado en el expediente disciplinario que se cita. 129

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se notifica resolución de recurso de alzada que se cita. 130

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 10 de julio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan. 131

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de julio de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se da publicidad a la resolución del Director General por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. 132

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica el trámite de audiencia adoptado en expediente de subrogación en materia de vivienda protegida. 150

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 151

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 152

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones. 153

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 10 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita, dictado en materia de turismo. 155

Anuncio de 10 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifica los actos administrativos que se citan en relación al procedimiento de inscripción de Inicio de la Actividad en el Registro de Turismo de Andalucía de establecimientos de alojamiento turístico. 156

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 161

- Anuncio de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 197
- Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, de notificación en procedimiento de registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas la inactivación de la explotación ganadera. 198
- Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos al procedimiento que se cita. 199
- Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 201
- Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre trámites de procedimientos sancionadores que se citan. 202
- Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 203
- Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 204

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifican a los interesados actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan. 205
- Anuncio de 9 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de Apertura del Periodo de Prueba, relacionado con el expediente de Deslinde de la Vía pecuaria denominada Vereda de la Albina o de las Ánimas, en el tramo que va desde la Cañada Real de Lucena hasta la Cañada Real de Écija a Teba y Ctra. de Écija a Osuna, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. 206

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 22 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Benahavís, de bases par cubrir una plaza de Técnico de Grado Medio de Educación Infantil en la guardería municipal de Benahavís. (PP. 1904/2018). 207
- Anuncio de 19 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Níjar, por el que se da publicidad al Pliego de Condiciones que se cita. (PP. 1860/2018). 220

Anuncio de 14 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Olvera, sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso para la selección de una plaza vacante de Inspector Urbanístico, en el Cuerpo de Policía Local. (PP. 1831/2018).	221
Anuncio de 14 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Olvera, sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso para la selección de una plaza vacante de Agente de Policía Local, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento. OEP 17. (PP. 1832/2018).	235
Anuncio de 14 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Olvera, sobre aprobación de las bases para la provisión de una plaza de Operario del Cementerio Municipal, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento, mediante concurso-oposición. (PP. 1840/2018).	250
Anuncio de 19 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Olvera, de aprobación de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo. (PP. 1870/2018).	258
Anuncio de 19 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Olvera, sobre decreto de rectificación de errores en el anuncio publicado en el BOJA núm. 77, de 23.4.2018, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU, relativa a la reclasificación de parte del suelo urbanizable sectorizado del SAU 3 Este, a suelo urbano no consolidado industrial, delimitación de la UE-33 del PGOU. (PP. 1871/2018).	266

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de julio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

La disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, dispone que: «Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente ley». Tal y como se acordó en la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de 9 de octubre de 2017.

El 9 de marzo de 2018, el Gobierno de España, a través de su Ministro de Hacienda y Función Pública, y las organizaciones sindicales CC.OO, UGT, y CSIF han suscrito el II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, en el que se acordó la aprobación de un incremento retributivo para el personal al servicio del sector público, consistente en un marco plurianual de incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, calculado en función del crecimiento de PIB real, que recogerán los proyectos de Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020.

Asimismo, en el citado II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo se prevé que cada Administración Pública, en cada uno de los ejercicios presupuestarios a que se refiere el citado acuerdo, de acuerdo con lo indicado en el mismo, y previa negociación colectiva en el correspondiente ámbito de negociación, podrá destinar un porcentaje adicional de su masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino, o la aportación a fondos de pensiones.

En la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía celebrada el 13 de julio de 2018, se ha negociado la aplicación de las medidas recogidas en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, recogiéndose determinados acuerdos para la instrumentación de los citados incrementos retributivos.

Para el presente ejercicio, en el Boletín Oficial del Estado número 161, de 4 de julio de 2018, se ha publicado la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, cuyo artículo 18. Dos se establece lo siguiente:

«Dos. En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.»

A este respecto, una vez ha entrado en vigor la citada Ley 6/2018, de 3 de julio de 2018, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, deben aplicarse los incrementos a que se ha hecho referencia en las condiciones que se determinan en la misma.

Por lo tanto, y a los efectos de instrumentar el abono de los incrementos correspondientes, la Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de sus competencias sobre el régimen jurídico y retributivo del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, atribuidas por el artículo 7.3.d) del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas que han de elaborarse para abonar los citados incrementos, resulta competente para el dictado de las siguientes:

I N S T R U C C I O N E S

1. Ámbito subjetivo de aplicación.

Las presentes Instrucciones serán de aplicación a las personas que prestan sus servicios en los siguientes ámbitos:

a) La Administración de la Junta de Andalucía, sus instituciones y agencias administrativas.

A los efectos de esta Resolución, se consideran instituciones el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Audiovisual de Andalucía, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y el Consejo Económico y Social de Andalucía.

b) Las agencias de régimen especial.

c) Las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/ 2010, de 2 de marzo.

2. Incremento salarial de carácter fijo del 1,5 por ciento.

2.1. Criterios generales.

El incremento salarial del 1,5 por ciento se hará efectivo en la nómina del mes de julio de 2018, con efectos del día 1 de enero de 2018, siempre y cuando para hacer efectivas las mismas les sea de aplicación directa lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

En los casos en que sea necesaria alguna adaptación normativa, o técnica, y no sea posible su reflejo en la nómina del mes de julio, el incremento se hará efectivo en la nómina del mes siguiente al de la fecha en que entre en vigor la norma correspondiente o se haya efectuado la adaptación técnica necesaria.

2.2. Criterios de aplicación.

Este personal percibirá sus retribuciones mensuales según las nuevas cuantías en el puesto que esté ocupando en la nómina del mes de julio de 2018, con la aplicación de los descuentos y retenciones que legal o reglamentariamente les corresponda.

Los atrasos que se originen desde el día 1 de enero de 2018 también se harán efectivos al personal con la nómina del mes de julio de 2018 en cada uno de los puestos que haya podido desempeñar y de acuerdo con la cuantía de las retribuciones que, en cada momento, les hubieran correspondido según su situación. Se utilizarán las reglas de cómputo aplicables a cada personal según su régimen jurídico en vigor; reglas que no resultan alteradas.

Los importes por atrasos que correspondan a cada concepto retributivo, han de aplicarse a los mismos conceptos presupuestarios a los que se aplicaron los distintos conceptos retributivos en cada momento.

Al personal que no se encuentre en situación de servicio activo o asimilada, por jubilación o cualquier otra causa, a 1 de julio de 2018, o que hubiera perdido la condición de empleado público, y que haya mantenido entre el día 1 de enero y el 30 de junio de 2018 alguna relación de servicio con esta Administración Pública y le fuera de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, a que se refiere esta Instrucción, le serán abonados los atrasos que correspondan por la consejería o entidad competente para la gestión del programa de gastos que tenga asignado el puesto en el que se abonaron las retribuciones objeto de este incremento. A estos efectos deberá presentar ante el órgano de gestión de personal que corresponda, una solicitud en la que se haga constar de forma explícita el puesto desempeñado, y el IBAN de la cuenta donde deba ingresarse en importe líquido que resulte, acompañando cualquier documento de prueba válido en derecho que demuestre la titularidad de la misma. En anexo de esta resolución, se acompaña modelo de solicitud.

En el supuesto de organismos extinguidos, y en general en cualquier otro de inexistencia del órgano al que hubiera correspondido el pago, se hará cargo de las obligaciones de pago la entidad u organismo que hubiera sucedido al organismo extinguido.

En caso de personal que hubiera fallecido, la petición dirigida al órgano de gestión de personal, deberá formularse por sus herederos conforme a las normas del Derecho Civil.

En los casos de personal que no se encuentre en situación de activo o asimilada el abono se efectuará en la primera nómina que ello sea posible, una vez que el órgano gestor correspondiente disponga de la totalidad de los elementos formales previstos en esta Instrucción.

3. Incremento adicional del 0,25 por ciento ligado al crecimiento de la economía.

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio de 2018, en relación con la aplicación del incremento del 0,25 por ciento de carácter variable ligado al crecimiento de la economía, el mencionado incremento se hará efectivo, con efectos del día 1 de julio de 2018, en la nómina del mes siguiente al de la fecha del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se apruebe su aplicación, siempre y cuando para hacer efectivas las mismas les sea de aplicación directa lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

En los casos en que sea necesaria alguna adaptación normativa, o técnica, y no sea posible su reflejo en la nómina a que se hace referencia en el párrafo anterior, el incremento se hará efectivo en la nómina del mes siguiente al de la fecha en que entre en vigor la norma correspondiente o se haya efectuado la adaptación técnica necesaria.

Para el abono de este incremento y los correspondientes atrasos se tendrán en cuenta los criterios de aplicación previstos en la Instrucción 2.2, en lo que pueda corresponder.

4. Instrucciones complementarias.

En los respectivos ámbitos sectoriales se dictarán las Instrucciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de julio de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA

DELEGACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE ABONO DE LAS CANTIDADES COMPROMETIDAS PARA LA NÓMINA DEL MES DE JULIO DE 2018, A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 5/2017, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018. (Código procedimiento: 15434)

D./D* CON DNI:
 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:
 TELÉFONO DE CONTACTO: CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

Datos administrativos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018.

Consejería/Delegación:

Centro Directivo:

PERSONAL FUNCIONARIO PERSONAL ESTATUTARIO: PERSONAL LABORAL: OTROS:

Si se trata de OTRO TIPO DE PERSONAL especifíquese:

Situación a 30 de junio de 2018: Servicio activo Situación distinta del Servicio Activo Jubilación
 Fallecimiento
 Otros supuestos (especificar):

SOLICITA

El abono de las cantidades a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, a cuyos efectos se aporta la siguiente documentación

DATOS BANCARIOS

IBAN: E S

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

En a de de

Fdo.:

DIRIGIDO A (Consejería o Delegación a la que corresponda el abono):

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Administración Pública cuya dirección es calle Alberto Lista, nº 16, 41071 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el abono de los incrementos salariales correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018, cuya base jurídica es la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002840D



ANEXO



Agencia
CONSEJERÍA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE ABONO DE LAS CANTIDADES COMPROMETIDAS PARA LA NÓMINA DEL MES DE JULIO DE 2018, A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 5/2017, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018. (Código procedimiento: 15434)

D./Dª _____ CON DNI: _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS ADMINISTRATIVOS

Datos administrativos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018.

Agencia: _____

Centro Directivo: _____

PERSONAL FUNCIONARIO PERSONAL ESTATUTARIO: PERSONAL LABORAL: OTROS:

Si se trata de OTRO TIPO DE PERSONAL especifíquese: _____

Situación a 30 de junio de 2018: Servicio activo Situación distinta del Servicio Activo Jubilación

Fallecimiento

Otros supuestos (especificar): _____

SOLICITA

El abono de las cantidades a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, a cuyos efectos se aporta la siguiente documentación

DATOS BANCARIOS

IBAN: E S _____

Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

DIRIGIDO A (Agencia a la que corresponda el abono):

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: _____

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Administración Pública cuya dirección es calle Alberto Lista, nº 16, 41071 - Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el abono de los incrementos salariales correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018, cuya base jurídica es la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002841D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 10 de julio de 2018, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para solicitar segunda valoración en el proceso de atención infantil temprana.

Mediante Decreto 85/2016, de 26 de abril, se regula la intervención integral de la atención infantil temprana en Andalucía. La atención infantil temprana se aborda con carácter interdisciplinar, estableciendo actuaciones coordinadas de los sectores social, educativo y sanitario, dirigidas a la población infantil menor de 6 años con trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos, a la familia y al entorno, y cuyo objetivo es dar respuesta a las necesidades transitorias o permanentes que presentan, favoreciendo su óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal, facilitando su integración familiar, social y la calidad de vida. Asimismo, dispone que las actuaciones en el ámbito sanitario se realizarán a través de acciones preventivas, de detección, diagnóstico e intervención y valoración de las necesidades de la población infantil afectada. Se crean las unidades de atención infantil temprana, que estarán adscritas al Servicio Andaluz de Salud, y valorarán las necesidades de las personas menores y su derivación a un centro de atención infantil temprana (en adelante CAIT).

El objeto de la presente orden es establecer el procedimiento para solicitar una segunda valoración por parte de los padres, madres, personas tutoras, guardadoras o representantes legales, en caso de discrepancia con la decisión de las Unidades de Atención Infantil temprana sobre la necesidad de derivación a un CAIT, o discrepen con el plan de intervención establecido por el equipo de profesionales de los CAIT, en aquellos casos en que atendiendo a la gravedad y complejidad del diagnóstico y de la intervención que se dan en los trastornos de disfasia, baja visión, retraso mental moderado, retraso mental grave, retraso mental profundo, hipoacusia grave o severa, hipoacusia profunda, cofosis, afasia infantil adquirida, disglosia, disartria, parálisis cerebral infantil, trastornos del espectro del autismo.

Esta norma da cumplimiento a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De conformidad con los principios de necesidad y eficacia, esta disposición viene justificada por la finalidad última de garantizar la prevención, detección, diagnóstico y atención de un sector de la población especialmente vulnerable como son las personas menores de 0 a 6 años, sus familias y entorno, y que estén o pudieran estar afectadas por algún tipo de trastorno en su desarrollo o en riesgo de padecerlo; siendo este el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. Por ello resulta necesario establecer un mecanismo procedimental imprescindible para solicitar una segunda valoración que permita satisfacer de forma efectiva las específicas necesidades de la población a la que va dirigida. El procedimiento se ajusta al marco normativo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, es coherente con el principio de proporcionalidad exigido, no imponiendo cargas a los interesados, ni conlleva restricciones de derechos. Se ajusta al principio de seguridad jurídica incardinándose dentro del marco jurídico vigente y determinando el modo en el que deben actuar o proceder las personas afectadas. En su tramitación se ha observado el principio de transparencia, sustanciándose consulta pública, sometándose a información pública en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, permitiendo la participación y conocimiento por parte de la ciudadanía.

Esta orden se dicta al amparo de la habilitación establecida en el artículo 18.4 y disposición final segunda del Decreto 85/2016, por los que se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para determinar los criterios por los que en caso de discrepancia con la decisión de las Unidades de Atención Infantil temprana sobre

la necesidad de derivación a un CAIT o con la intervención del equipo de profesionales de los CAIT, por parte de la familia se podrá solicitar segunda valoración.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Constituye el objeto de la presente Orden la regulación de los criterios y el procedimiento para solicitar una segunda valoración por parte de los padres, madres, personas tutoras, guardadoras o representantes legales de la población infantil menor de seis años, con trastornos en su desarrollo o en situación de riesgo de padecerlos.

Artículo 2. Criterios del desarrollo susceptibles de segunda valoración.

Son criterios susceptibles de segunda valoración, la gravedad y complejidad del diagnóstico y de la intervención, que se dan en los siguientes trastornos:

- a) Disfasia.
- b) Baja visión.
- c) Retraso mental moderado.
- d) Retraso mental grave.
- e) Retraso mental profundo.
- f) Hipoacusia grave o severa.
- g) Hipoacusia profunda.
- h) Cofosis.
- i) Afasia infantil adquirida.
- j) Disglosia.
- k) Disartria.
- l) Parálisis cerebral infantil.
- m) Trastornos del espectro del autismo.

Artículo 3. Criterios que pueden motivar segunda valoración.

Se podrá solicitar una segunda valoración en caso de discrepancia con alguno de los supuestos siguientes:

- a) Decisión, por parte de la unidad de atención infantil Temprana de no derivación de un o una menor de 6 años a un Centro de Atención Infantil Temprana.
- b) Plan de intervención establecido por el equipo de profesionales de los centros de atención infantil temprana.

Artículo 4. Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento, que se regulará de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se iniciará mediante solicitud de segunda valoración presentada por los padres, madres o personas tutoras, guardadoras o representantes legales, conforme al modelo que figura como anexo de esta Orden, dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de salud de la provincia donde resida la persona menor.

2. Las solicitudes podrán presentarse en los lugares y Registros indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Si las solicitudes no reunieran los requisitos señalados en la presente orden, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa

resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. La solicitud será remitida por la Delegación Territorial competente en materia de salud al equipo provincial de atención infantil temprana (EPAT) que informará sobre la solicitud de una segunda valoración.

2. Instruido el procedimiento y antes de redactar propuesta de resolución, se dará audiencia a los interesados a fin de que, en el plazo de diez días, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Artículo 6. Resolución del procedimiento.

1. La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de salud dictará resolución en los términos previstos en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que haya sido notificada resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Disposición transitoria única. Régimen jurídico de los procedimientos iniciados con anterioridad al 2 de octubre de 2018.

Hasta que no sea total y efectivamente aplicable el régimen jurídico de las sedes electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de solicitudes y documentos para una segunda valoración en el proceso de atención infantil temprana, tendrá lugar en los Registros y lugares previstos en el artículo 38.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

(Página 1 de 2)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SEGUNDA VALORACIÓN ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA. (Código procedimiento: 12114)

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____), por la que se REGULA LOS CRITERIOS PARA LA SEGUNDA VALORACIÓN EN EL PROCESO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
EN CALIDAD DE: <input type="checkbox"/> PADRE <input type="checkbox"/> MADRE <input type="checkbox"/> TUTOR LEGAL <input type="checkbox"/> GUARDADOR/A <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL							
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
EN REPRESENTACIÓN DE:							

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico: _____						Nº teléfono móvil: _____	

3 DECLARA QUE NO ESTA CONFORME CON LA DECLARACIÓN DE	
<input type="checkbox"/>	Decisión, por parte de la UAIT (Unidad de Atención Infantil Temprana), de no derivación de un o una menor a un Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).
<input type="checkbox"/>	El Plan de Intervención establecido por el equipo de profesionales de los CAIT.

4 SOLICITA SEGUNDA VALORACION DE LA UNIDAD DE ATENCION TEMPRANA SOBRE	
<input type="checkbox"/>	Decisión, por parte de la UAIT (Unidad de Atención Infantil Temprana), de no derivación de un o una menor a un Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).
<input type="checkbox"/>	El Plan de Intervención establecido por el equipo de profesionales de los CAIT.

5 RAZONES POR LAS QUE SE PIDE SEGUNDA VALORACIÓN	



002835D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA SEGUNDA VALORACIÓN EN EL PROCESO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA.**

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Salud Pública y Consumo cuya dirección es Avda Innovación s/n, Edificio Arena 1, 41020 – Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona serán tratados en el marco del Registro de Atención Temprana, con la finalidad de la gestión de las actividades dirigidas a la población con derecho a ella, para prevenir y detectar de forma precoz la aparición de cualquier alteración en el desarrollo, o el riesgo de padecerla. Asimismo, tiene por finalidad recoger la información necesaria para el diseño del mapa de recursos necesarios para atender a la población a la que va dirigida, valoración de la cantidad y calidad de la intervención realizada, cuya base jurídica es el artículo 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos, el artículo 23 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, los artículos 6.2 y 19.1 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el Capítulo IX de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía en el Capítulo II de su Título III y su artículo 60.2.q, el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, y la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización.
- Estos datos pueden cederse a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Consejería de Educación y a centros de Atención Infantil financiados con fondos públicos.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002835D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Bienes Culturales y Museos de Andalucía.

La Constitución Española, en su artículo 44.1 establece que los poderes públicos deberán promover y tutelar el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y, en su artículo 46, que los mismos poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran. Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el artículo 10.3.3.º entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. El mismo texto dispone en el artículo 37.1.18.º como uno de los principios rectores de las políticas públicas el de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; atribuyéndose, por último, en el artículo 68.3.1.º a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva para la protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Consejería de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2.a) del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba su estructura orgánica, tiene competencias en materia de promoción, fomento, protección y difusión del patrimonio cultural, correspondiendo a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos la intervención en la formación, modificación, revisión y aprobación de los programas, proyectos y planes de todo tipo que puedan incidir en el patrimonio histórico, conforme se establece en el artículo 7.2.c) del citado Decreto en relación con el artículo 30.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía ha contado con diversos documentos de planificación que han tenido como objeto racionalizar y perfeccionar la actuación de la administración andaluza en relación con el patrimonio cultural y los museos. El primero de ellos, el Plan General de Bienes Culturales de Andalucía, fue aprobado en 1989 por el Consejo de Gobierno. El segundo, denominado Plan General de Bienes Culturales, Andalucía 2000, lo fue en 1998. En 2003 entró en vigor el Plan de Calidad de los Museos Andaluces 2003-2006. Años más tarde, fue aprobado el Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía 2007-2011, cuyo ámbito abarcaba la totalidad de las competencias de la Consejería de Cultura.

Esta secuencia de planificación ha logrado mantener la coherencia de las políticas patrimoniales andaluzas. El proceso, en su conjunto, ha aportado cuestiones tan importantes como el concepto de tutela de los bienes culturales o las directrices que han guiado la actuación de la administración en esta materia, así como la definición de los instrumentos para llevarla a cabo. Se trata ahora, de abordar una necesaria actualización, no solo para revitalizar las instituciones implicadas, sino también como respuesta a los cambios experimentados en el entorno social y económico, y en el campo de la gestión patrimonial. En este contexto, es razonable que sean revisados los aspectos conceptuales, directrices y principios fundamentales así como la definición de los instrumentos administrativos que se planteaban en los planes anteriores, aun considerando que muchos de sus objetivos y propuestas tienen absoluta vigencia a pesar del tiempo transcurrido desde su aprobación.

La inserción de la actividad de la administración cultural en la planificación general de la Junta de Andalucía, los compromisos que se derivan de la ejecución de los fondos estructurales o la complejidad de las relaciones que se establecen en torno a la gestión

patrimonial, entre otras cuestiones, reclaman en estos momentos, un esfuerzo de reflexión, análisis y planificación, que permita optimizar el uso de los recursos públicos y establecer alianzas con otros agentes comprometidos en la defensa y la promoción de la cultura andaluza, en general, y de los bienes culturales y los museos, en particular.

Para hacer posible esta nueva planificación, la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura, en el ejercicio de las competencias atribuidas en la materia, ha propuesto la elaboración del Plan Estratégico de Bienes Culturales y Museos de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 10 de julio de 2018,

A C U E R D A

Primero. Formulación.

Se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Bienes Culturales y Museos de Andalucía, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las previsiones del presente Acuerdo.

Segundo. Finalidad.

El Plan guiará la actividad de la administración cultural andaluza en el ámbito de los bienes culturales y museos durante su vigencia. En él se establecerá el marco general, los fundamentos, los retos y los objetivos de necesaria consecución en estos campos y se definirán las líneas estratégicas y las acciones que deberán ser consideradas prioritarias.

Tercero. Ámbito temporal.

El ámbito temporal del Plan comprenderá cuatro anualidades desde su aprobación, pudiéndose prorrogar por otro periodo de cuatro años.

Cuarto. Contenido.

El Plan incluirá, al menos, una reflexión general sobre el contexto en el que se desarrollará, la identificación de los fundamentos, retos y objetivos que se esperan alcanzar, la definición de cada una de las grandes líneas que se seguirán, los contenidos de la programación de actuaciones en materia de bienes culturales e instituciones museísticas, una valoración de los recursos económicos destinados a su ejecución y los procedimientos de evaluación y seguimiento que se implementarán.

Las líneas estratégicas abordarán los diferentes campos que constituyen la tutela de los bienes culturales y la gestión de las instituciones museísticas. Entre ellos, la potenciación de las actuaciones que integren las distintas facetas de la tutela, la identificación de cada uno de los procesos claves de la gestión del patrimonio, como son su protección, su conservación o su uso social, el conocimiento aplicado al patrimonio, las cuestiones relacionadas con la gobernanza, la gestión de las instituciones museísticas, las relaciones de cooperación con el resto de las administraciones y el reforzamiento de la administración autonómica competente en bienes culturales y museos.

Quinto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura será la responsable de la coordinación de la elaboración del Plan. Para ello, recabará datos e información, asumirá tareas de contacto, articulará la participación de todos los grupos de interés y establecerá las directrices para su redacción.

2. Concluida la redacción de la propuesta inicial del Plan, se dará traslado del documento a las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materias que puedan tener incidencia en materia de bienes culturales y museos, para su análisis y aportación de propuestas. Asimismo, se recabarán los informes que sean preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación.

3. La propuesta del Plan será sometida a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el portal web de la Consejería de Cultura.

4. Cumplimentados los anteriores trámites, la Consejería de Cultura formulará una propuesta definitiva del Plan, que elevará su titular al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo.

Sexto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Séptimo. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2018

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 10 de julio de 2018, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible, en la convocatoria 2018, de ayudas para inversiones a bordo para la promoción de la Eficiencia Energética y Mitigación del Cambio Climático, previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

La Orden de 11 de diciembre de 2017, convoca para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020) y determina las siguientes cuantías máximas, para la Línea de ayuda «Promoción de la eficiencia energética y mitigación cambio climático»:

Línea de Ayuda	Partida presupuestaria	Cuantía máxima	
		2018	2019
Promoción eficiencia energética y mitigación cambio climático	1900120000G/71P/77300/00_G1411153G6_2016000379	259.439,00 €	160.518,00 €

No obstante, en la referida Orden de 11 de diciembre de 2017, se recoge que además del crédito máximo disponible, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que podrá incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2017, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

R E S U E L V O

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible, en la convocatoria de 2018, por una cuantía adicional en la anualidad 2019 de 300.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a la línea de subvención «Promoción eficiencia energética y mitigación cambio climático» que a continuación se detalla:

Línea de Ayuda	Partida presupuestaria	Incremento de crédito
		Anualidad 2019
Promoción eficiencia energética y mitigación cambio climático	1900120000G/71P/77300/00_G1411153G6_2016000379	300.000,00 €

Sevilla, 10 de julio de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 10 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento de los procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

P R E Á M B U L O

Dentro de un contexto de mercado cada vez más abierto a la competencia internacional, a una distribución más concentrada y a una atomización y pequeña dimensión del sector productor agroalimentario, una parte del mismo está realizando un esfuerzo de vertebración, instrumentado a través de distintas figuras organizativas de cooperación empresarial, que promueven la concentración de la oferta y un aprovechamiento de la economía de escala.

Este movimiento de vertebración y organización del sector ha sido auspiciado con el apoyo institucional fomentando la cooperación empresarial, las fusiones, la integración y las alianzas estratégicas de empresas así como la constitución de entidades asociativas de 2.º y ulterior grado.

El fomento del cooperativismo ha sido una constante en la política de la Consejería competente en materia de agricultura en las sucesivas legislaturas, promoviendo la participación activa de los profesionales de la producción en los procesos de transformación empresarial e industrial. Ese apoyo se ha materializado en dos grandes líneas, por un lado la priorización de las cooperativas en el acceso a determinadas ayudas (mayoritariamente inversiones) y por otro, incentivando la agrupación de cooperativas y otras entidades en estructuras de mayor dimensión, lo cual ha llevado al desarrollo de nuevas figuras normativas.

En el ámbito autonómico, la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, prevé la figura de las cooperativas de segundo y ulterior grado, así como el asociacionismo cooperativo. Asimismo, el Decreto 188/2017, de 21 de noviembre, por el que se regulan las entidades asociativas prioritarias agroalimentarias de Andalucía y se crea su registro, establece los requisitos y el procedimientos para que tanto las cooperativas como otros tipos de entidades asociativas puedan ser reconocidas como Entidades Asociativas Prioritarias Agroalimentarias de Andalucía (EAPA).

Todas estas políticas de fomento del asociacionismo cooperativo se nutren de diferentes instrumentos de apoyo, siendo uno de ellos la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del incremento de la dimensión mediante procesos de integración, fusión o constitución de entidades asociativas de carácter agroalimentario, publicada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Fruto de la experiencia adquirida en la gestión de las citadas subvenciones y continuando con la función impulsora de las políticas de fomento del asociacionismo, se desarrolla la presente orden.

Una de las modificaciones más relevantes está referida al método de concesión, pasando a ser en régimen de concurrencia no competitiva, lo que permitirá un procedimiento más adecuado al objeto de la subvención, en cuanto que concurren evidentes razones de interés público, económico y social que justifican la concesión directa puesto que estas ayudas tienen como objetivo contribuir a la potenciación de la economía andaluza llevándola a un proceso de consolidación de la competitividad de las empresas, incentivando inversiones en la región y contemplando además objetivos complementarios como el fortalecimiento del tejido empresarial, la generación de empleo,

el desarrollo sectorial y la mayor presencia en mercados exteriores. Objetivos todos estos que podemos entender fácilmente como de interés público.

Por consiguiente, dadas las características especiales de los procesos que se subvencionan, éstas aconsejan que su concesión se realice conforme al mencionado régimen en atención a la existencia de las diferentes circunstancias de las entidades beneficiarias, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, tramitándose y resolviéndose de forma independiente. Asimismo, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica nacional y autonómica los objetivos prioritarios deben ir dirigidos a la revitalización de la economía, por lo que este sistema de concesión repercutirá positivamente en la consecución de tales objetivos ya que estas ayudas están destinadas a fomentar la cooperación empresarial, las fusiones, las integraciones y las alianzas estratégicas de empresas, así como la constitución de entidades asociativas de 2.º y ulterior grado.

La aplicación de este régimen de concesión permite, igualmente, que la Administración facilite a las empresas ayudas susceptibles de adecuar sus estrategias de inversión a los tiempos propios en los que se exigen entidades con una mayor dimensión, capaces de alcanzar objetivos de integración y concentración de la oferta que nos lleven a superar los problemas endémicos de atomización y pequeña dimensión de la industria agroalimentaria y que nos permita ser cada vez más competitivos en el sector agroindustrial, siendo éste el objetivo principal de la norma tal y como se ha puesto de relieve anteriormente.

La decisión de realizar una fusión o integración por parte de las entidades depende de muchas variables que difícilmente hacen viable efectuar una competencia entre proyectos o que tales decisiones puedan coincidir en el ámbito temporal de una convocatoria de concurrencia competitiva que tiene plazos limitados. Asimismo, hay que hacer mención a que en la presente norma se ha tenido en cuenta la necesidad de fomentar la presencia y representatividad de la mujer en el sector agroindustrial en general y en las cooperativas en particular, respondiendo a las directrices del «I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Actividad Agroalimentaria y Pesquera», más concretamente en la Línea 2, se ha introducido como requisito que deben cumplir determinadas entidades beneficiarias, la presencia en sus órganos de administración de al menos una mujer y una persona joven menor de 41 años, que les puede suponer un aumento en 10% de la intensidad de la subvención para la citada línea.

Estas ayudas están financiadas con recursos propios de la Comunidad Autónoma y están sometidos al régimen del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis, y se dicta en el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 48.3.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por otra parte el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, establece en su artículo 1.1 que corresponde a la citada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, modificado por el Decreto 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia sobre reestructuración de las Consejerías.

La presente orden se ajusta a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Debido al número de solicitudes que se prevé tramitar en cada una de las convocatorias, así como por la complejidad de las mismas en cuanto que el objeto de subvención supone llevar a cabo operaciones de fusión e integración de entidades cuyo funcionamiento es complejo en cuanto a su estructura, la toma de acuerdos, así como su formalización y por ende la documentación justificativa que los interesados tienen que aportar y que las unidades administrativas deben revisar y subsanar si procede, nos lleva a la necesidad

de establecer el plazo mas largo, por lo que se ha procedido al establecimiento del plazo de seis meses para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones, siendo el sentido del silencio negativo, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las competencias atribuidas, a propuesta de la Directora General de Industrias y Cadena Agroalimentaria y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras y formularios.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de los procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía, que constan de las siguientes líneas de subvención:

Línea 1. Ayudas para el fomento de los procesos de integración de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

Línea 2. Ayudas para el fomento de los procesos de fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

2. El texto articulado de las presentes bases reguladoras es el aprobado mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que se considerará parte integrante de aquellas.

Disposición adicional primera. Convocatoria de las ayudas y plazo de presentación de solicitudes.

Las ayudas serán convocadas mediante orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la que se fijará la dotación presupuestaria de la convocatoria y el plazo de presentación de solicitudes.

Disposición adicional segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Industrias Agroalimentarias para dictar las resoluciones, instrucciones y circulares necesarias para su desarrollo, cumplimiento o interpretación de la presente orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada, la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del incremento de la dimensión mediante procesos de integración y fusión de entidades asociativas de carácter agroalimentario, sin perjuicio de su aplicación a las intervenciones amparadas por la citada norma y hasta la finalización de las mismas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Ayudas para el fomento de los procesos de fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Por la presente orden, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento e impulso de los procesos de fusión de entidades asociativas agroalimentarias, orientadas a la mejora de la dimensión productiva, de transformación o comercialización de las entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Serán subvencionables los siguientes procesos:

1º) Fusión por absorción de una o más entidades asociativas agroalimentarias.

2º) Constitución de una nueva entidad por disolución de dos o más entidades asociativas agroalimentarias que intervienen en el proceso.

En todos los casos, las entidades que participan en el proceso de fusión o constitución con disolución, perderán su personalidad jurídica, salvo en el caso de la fusión por absorción, cuya resultante es una entidad ya existente.

Todas las entidades implicadas en los procesos de fusión o constitución con disolución deben corresponder con alguno de los tipos recogidos en el apartado 4.a).1º del Cuadro resumen.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que la persona o entidad solicitante no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado de funcionamiento de la unión europea a las ayudas de mínimis.
- Decreto 188/2017, de 21 de noviembre, por el que se regula las entidades asociativas prioritarias agroalimentarias de Andalucía y se crea su registro.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Ley 5/2018, 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir.

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

- Sociedades cooperativas agroalimentarias andaluzas.
- Sociedades cooperativas agroalimentarias andaluzas de segundo grado.
- Sociedades agrarias de transformación, con sede social en Andalucía, integradas únicamente por titulares de algún derecho que lleve aparejado el uso o disfrute de explotaciones agrarias y por personas trabajadoras agrícolas.
- Entidades mercantiles siempre que más del setenta por ciento (70%) de su capital social pertenezca a algunas de las entidades citadas anteriormente. En el supuesto de que se trate de una sociedad anónima, sus acciones deberán ser nominativas.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Las entidades implicadas en el proceso de fusión o constitución tienen o han tenido (en el caso de

las entidades disueltas) su sede social en Andalucía y en el caso de la resultante debe estar, además, inscrita en el Registro de Cooperativas, en el Registro de SAT o en el registro que corresponda en función de su personalidad jurídica.

2. La actividad principal de todas las entidades participantes en el proceso de fusión o constitución, objeto de la presente orden, serán las relativas a producción primaria, transformación o comercialización de productos agroalimentarios.

3. Las entidades disueltas en el proceso de fusión o constitución deberán acreditar que al finalizar el proceso tenían más de tres años de funcionamiento. Del mismo modo, si la entidad resultante de la fusión es una entidad ya existente, ésta deberá acreditar más de tres años de funcionamiento, en el momento de materializarse la fusión, salvo que la entidad resultante sea una entidad asociativa prioritaria agroalimentaria de Andalucía o una Entidad Asociativa Prioritaria a nivel estatal.

4. Las entidades que soliciten un proceso de fusión o constitución conforme al apartado 2.a).2º) del Cuadro resumen, habrán de haberse constituido dentro del período comprendido entre el final de la convocatoria del año inmediatamente anterior a la convocatoria en curso y la fecha de solicitud o, en defecto de convocatoria anterior, dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.

5. La entidad resultante del proceso de fusión o constitución deberá cumplir, a la fecha de presentación de las solicitudes, lo siguiente:

a) Recoger en sus estatutos:

- el compromiso de comercializar la totalidad de su producción de las personas socias, para la actividad principal por la que se llevó a cabo el proceso de fusión o constitución, de conformidad con las normas sobre suministro y comercialización que elaboren.

- los compromisos de las personas socias a permanecer y participar en la entidad un período mínimo de cinco años, así como notificar por escrito la intención de causar baja con doce meses de antelación, como mínimo.

b) Que el órgano de administración de la entidad esté constituido por al menos una mujer y una persona joven menor de 41 años.

4.b) Período o períodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

El plazo de mantenimiento de los requisitos será de cinco años a contar desde la fecha final del período de ejecución.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 70% de los gastos subvencionables con carácter general.
10% adicional si la entidad fusionada o recientemente constituida está reconocida como Entidad Asociativa Prioritaria Agroalimentaria de Andalucía o como Entidad Asociativa Prioritaria sup autonómica.

Cuantía máxima de la subvención: 200.000 euros

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

a) Los gastos previos a los procesos de fusión y constitución con disolución hasta un máximo de 30.000 euros de la inversión subvencionable, que podrán ser:

- Costes de elaboración de estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación.
- Costes de redacción del proyecto de fusión y constitución con disolución. Elaboración del balance de fusión o constitución con disolución cuando no se considere como tal el último balance anual aprobado.
- Costes de valoración de las aportaciones no dinerarias. Tasaciones patrimoniales.
- Gastos notariales relacionados con el proceso de fusión y constitución con disolución, incluido los de protocolización de acuerdos.

b) Gastos relacionados para la Tecnología de la Información y Comunicación (en adelante herramientas TIC), como programas informáticos relacionados con la actividad de la empresa y desarrollo de páginas web para difusión y divulgación de la nueva entidad, incluidos los elementos físicos necesarios para la implantación de la herramienta TIC, siempre que sean de nueva instalación o creación y su realización sea posterior al acta de no inicio.

c) Gastos de formación en comercio exterior y/o en habilidades y competencias directivas. Serán subvencionables los costes de matrícula, inscripción o registro de la actividad formativa para un máximo de tres personas que tendrán una vinculación contractual con la empresa que solicita la subvención y siempre que a la finalización de la misma se obtenga un certificado de aprovechamiento.

Las horas lectivas en materia de formación en comercialización exterior y/o en habilidades y competencias directivas habrán de suponer más del 50% de las horas lectivas totales de la acción formativa.

No podrá existir relación jurídica o societaria alguna entre la empresa beneficiaria de la subvención y la empresa o entidad proveedora de la formación.

d) Gastos de misiones comerciales.
Serán subvencionables los gastos de asistencia técnica para la preparación de la agenda de trabajo, los gastos de servicios de interpretación durante la misión y los gastos de viaje, alojamiento y manutención de un máximo de tres personas, tanto en misiones directas como en misiones inversas.

Con relación a los gastos por desplazamiento, se considerarán como máximo los ocasionados desde la localidad donde tenga su sede la entidad beneficiaria. No obstante, podrán considerarse los causados desde otra localidad siempre que se justifique adecuadamente. En el caso de misiones inversas, los gastos de desplazamiento se considerarán desde la sede de las empresas invitadas.

Los gastos máximos por desplazamientos realizados a través de autobús, tren o avión se considerarán por el importe del billete, realizándose siempre los mismos en clase turista o general. En caso de utilización de vehículo particular, el gasto máximo lo será por kilómetro recorrido en las cuantías establecidas para el personal funcionario en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, así como por la vigente Orden 11 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio, o norma que lo regule.

Los gastos máximos por alojamiento y manutención serán considerados en las cuantías establecidas para el personal funcionario, Anexo I, Grupo II, del Decreto anteriormente citado.

e) Gastos de personal.

Serán subvencionables la creación de un máximo de tres puestos de trabajo por el periodo de 1 año, de personal cualificado atendiendo a las categorías profesionales "A", "B" y "C", correspondiendo:

Categoría A: Ingeniería superior, Licenciatura o Titulación de Máster Universitario, con la denominación específica que figure en el RUCT ((Registro de Universidades, Centros y Títulos).
Categoría B: Ingeniería Técnica, Ayudantes Titulados o título de Graduado/a, con la denominación específica que, en cada caso, figure en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos).
Categoría C: Jefatura Administrativa, Oficiales Administrativos y Auxiliares Administrativos.

Los requisitos comunes serán:

- i) Las personas contratadas justificarán tener una experiencia mínima de dos años en un puesto equivalente al que se va a crear.
- ii) El contrato inicial será como mínimo de un año, pudiéndose establecer el mismo desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- iii) Las personas contratadas no pertenecerán al Órgano de Administración de ninguna de las entidades participantes.
- iv) El límite máximo del importe de las retribuciones salariales a considerar como Gasto Subvencionable en cada categoría, será:

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL MÁXIMO ANUAL
A	46.500 €
B	37.404 €
C	24.840 €

Los límites salariales establecidos en la anterior tabla se refieren al gasto máximo elegible en concepto de coste salarial, entendiéndose por tal el salario bruto más la cuota de cotización de la Seguridad Social a cargo del empleador y demás complementos salariales de carácter bruto por trabajador/a y año.

El límite se aplicará a contratos de jornada completa según convenio de aplicación. Para contratos con jornada inferior, el límite se aplicará de forma proporcional a su jornada.

v) En el caso de que se soliciten gastos de personal, las entidades se comprometen en el momento de la solicitud a mantener cubiertos estos puestos de trabajo durante tres años consecutivos. No obstante, dispondrán de dos meses, no computables, para realizar un cambio de titular cuando esté justificado.

vi) La cuantía de la ayuda correspondiente a gastos de personal no podrá superar el importe de ciento veinte mil euros (120.000 €).

5.b).2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
 El porcentaje máximo se indicará en la resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde la fecha de presentación de la solicitud, hasta la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión, salvo los gastos previos a los procesos de fusión o constitución que serán subvencionables siempre que se hayan realizado dentro de los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud de ayudas.

El periodo de elegibilidad de los gastos de personal será como máximo de un año a partir del mes siguiente a la fecha de notificación de la resolución. No obstante, será elegible la contratación a partir del día siguiente a la fecha de la solicitud de ayuda, por el periodo máximo de un año.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

Periodos de 5 años a contar desde la fecha de la concesión de la ayuda.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

Será de aplicación el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos, según el cual, la ayuda total de mínimos otorgada a una única empresa no será superior a 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales (año en curso y dos ejercicios anteriores). Este límite se aplicará cualquiera que sea la forma de la ayuda de mínimos o el objetivo perseguido y con independencia de que la ayuda otorgada esté financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario.

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: 20%

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

Sí.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo:

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10.- Solicitud (Artículos 10, 11, y 14).

10.a) Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/industrias-agroalimentarias/ayudas-agroalimentarias/paginas/ayuda-integracion-entidades-asociativas.html>
 En las sedes de los siguientes órganos:
 En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

A la persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/13741/datos-basicos.html>
 En cualquiera de los registros siguientes:
-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Plazo:

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
 El plazo de presentación de solicitudes es:
Según convocatoria y dentro del periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 15 de septiembre de cada anualidad.

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

- Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

El Servicio de Calidad Diferenciada y Ordenación de la Oferta de la Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias.

Además de las funciones de instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución. Otras funciones: **Órgano/s competente/es para resolver:**

D.G. competente en materia de industrias agroalimentarias

, que actuará/n: En uso de las competencias atribuidas por el artículo : de Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de industrias agroalimentarias **Órgano/s colegiado/s:** No. Sí. Denominación:

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:

La Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias.

 Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

Las Delegaciones Territoriales realizarán: actas de no inicio y controles sobre el terreno. Asimismo el órgano instructor y el competente para resolver contarán con el apoyo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el ejercicio de sus funciones.

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/13741/datos-basicos.html>

14.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17):

1º. Acreditación de la representación legal de la persona que actúa en nombre de la entidad.

- Documento acreditativo, válido en derecho, de tal representación. Copia autenticada.

- Documento Nacional de Identidad de la persona representante (NIF o NIE). Copia autenticada. Este documento no será necesario cuando se realice la presentación telemática y coincida con la persona representante legal con la persona que presenta la solicitud utilizando el certificado digital de empresa.

2º. Acreditación de que la sede social de la entidad solicitante en el proceso de fusión o constitución tenga su sede social en Andalucía.

- Certificado del Registro correspondiente, según la forma jurídica de las entidades solicitantes, en el que quede reflejado la fecha de constitución de la entidad y la sede social de la misma. Este certificado no será necesario en el caso Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Agrarias de Transformación registradas en el Registro de SAT de Andalucía.

3º. Acreditación de que la actividad principal de las entidades solicitantes se corresponda con la producción primaria agraria, la transformación o la comercialización de productos agroalimentarios.

- Modelo 390. Declaración-Resumen anual del IVA, del último ejercicio cerrado o cualquier otro documento que acredite el citado requisito.

4º. Certificado de la Secretaria de la entidad solicitante, o de persona equivalente según la forma jurídica de la misma, sobre el acuerdo adoptado por el Órgano de Administración competente, en el que se ponga de manifiesto, al menos, la autorización para tramitar la solicitud de ayudas a la fusión o

constitución.

5°. Certificado emitido por el correspondiente Registro, en función de su forma jurídica, en el que se indique la relación de personas que forman el órgano de administración; y las copias de los NIF de los integrantes de los órganos de administración que se comuniquen para el cumplimiento de mujer y joven.

6° Certificación literal del contenido de los estatutos actualizados de la entidad solicitante emitido por el correspondiente registro. La fecha de emisión de la citada certificación no podrá ser anterior, en más de 3 meses, a la fecha de solicitud. En el caso de Sociedades cooperativas andaluzas y Sociedades Agrarias de Transformación inscritas en el Registro de SAT de Andalucía, se podrá sustituir esta certificación por una autorización, en favor del órgano tramitador, para que sea éste el que recabe del organismo competente tal certificación.

7°. En el caso de que la entidad solicitante sea una entidad mercantil, se deberá aportar certificado del Registro Mercantil en el que se acredite el setenta por ciento (70%) de su capital social pertenezca a sociedades cooperativas o SAT de las indicadas en el artículo 4.a).1° del Cuadro resumen y, en el supuesto de que se trate de una sociedad anónima, que sus acciones son nominativas e indicación de los titulares de las mismas.

8° Memoria descriptiva, según el contenido del modelo "Anexo IV" de la convocatoria, donde se recoja, entre otros, la información general, económica, financiera, social y comercial de la entidad; y la descripción de las inversiones o gastos solicitados.

9°. En el caso de que se solicite subvención para los gastos previos (apartado 5.b).1°.1.a) del Cuadro resumen), aportar factura justificativa de los mismos. Para la justificación de los gastos previos, las facturas u otros documentos con valor probatorio podrán estar emitidos a nombre de cualquiera de las entidades participantes.

10°. En el caso de que se soliciten gastos relacionados con herramientas para la Tecnología de la Información y Comunicación (en adelante herramientas TIC), gastos de formación o de misiones comerciales, se aportarán las facturas pro-forma o documento equivalente según concepto, en los que se recojan los importes presupuestados para los mismos. Cuando el presupuesto individual de algún gasto subvencionable sea igual o superior a la cantidad establecida para el contrato menor (15.000 euros) en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se deberán presentar al menos 3 ofertas de diferentes proveedores y recoger en la Memoria descriptiva indicada a continuación, la justificación de la elección de la propuesta económica elegida. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse con la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

11°. En el caso de que se soliciten gastos relacionados con la contratación de personal, presupuesto de los costes de mantenimiento de cada uno de los puestos de trabajo durante el periodo de tres años, con el desglose de las cotizaciones sociales por parte de la empresa.

12°. Declaración responsable, de la entidad solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener la consideración de empresa en crisis.

13°. Declaración responsable en la que se indique que la entidad beneficiaria no ha recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, o en caso de haberla recibido, queden reflejadas las cuantías de éstas.

15.- Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- Sí.
 No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Sí.
 No.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

Las resoluciones del procedimiento serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.

No, por afectar a datos de las personas y entidades que por razón del objeto de la subvención pueden ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:
Modificación del plazo de ejecución y de justificación

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones digridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

- La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en:
- La modificación de las resoluciones de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
- La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta:
- La modificación de las resoluciones de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

Las modificaciones que supongan una disminución de los presupuestos aprobados supondrán la reducción proporcional de la subvención concedida

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos: los que exija la legislación tributaria en cada caso.

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Señalizar debidamente en la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, y Desarrollo Rural.

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

La condición de beneficiario supone la autorización a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para que lleve a cabo la divulgación a través de sus medios.

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las personas beneficiarias estarán obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cinco años desde la fecha de pago final de la ayuda.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago en firme: Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación	Cuando solo se soliciten gastos previos
Pago anticipado a las solicitudes de los supuestos objetivos identificados	Cuando se soliciten gastos de personal y de herramientas TIC, con independencia de que se soliciten o no, gastos previos.

Pago fraccionado	Exceptuando la justificación del gasto correspondiente a la ejecución parcial de los gastos de personal.
------------------	--

23.a).1º Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:
Salvaguardar el interés de la persona beneficiaria para poder llevar a cabo el objeto de la subvención.

Garantías:

No se establecen.

Si.

- Forma:
Las garantías se presentarán en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión, e irá acompañando a la solicitud de pago anticipado según modelo Anexo III de la convocatoria.

- Cuantía de las garantías:
100% del importe del anticipo

- Órgano en cuyo favor se constituyen:
Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

- Procedimiento de cancelación:
Previa justificación de la subvención y emisión del correspondiente certificado acreditativo de su aplicación

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional:
establecido en el artículo: _____ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: _____ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ -	1	75%	Tras la acreditación de la constitución de la garantía en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
+ -	2	25%	Tras justificación del 100% de los gastos subvencionados	Una vez ejecutados los gastos y como máximo hasta 1 mes tras la finalización del plazo de ejecución de los gastos de personal.

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:
La persona beneficiaria deberá solicitar ante la D.G de la Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el alta en el sistema GIRO de la cuenta corriente indicada en el apartado 23.d) del Cuadro Resumen.

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 1 mes

a contar desde: la finalización del plazo de ejecución, establecido en la resolución de concesión.

- Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí. Medios:

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos:

25.f) Modalidad/es de justificación:

- 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1. Modelo de pago.

2. Una Memoria final o parcial de ejecución, según se trate de pago en firme o pago fraccionado, que permita valorar el grado de cumplimiento del objeto de la ayuda concedida, donde se recoja que se mantienen todos los requisitos recogidos en el apartado 4 del Cuadro resumen.

3. Justificantes de los gastos realizados, como facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa de la materialización del pago.

4. Si la ayuda concedida incluye gastos de personal, se deberá aportar:

- Contratos laborales correspondientes a los puestos incluidos en la subvención.
- Vida laboral de las personas contratadas actualizado y posterior al plazo de ejecución.
- Copia de los títulos acreditativos de la cualificación profesional correspondientes a las categorías A y B.
- Nominas mensuales de cada una de las personas contratadas y justificante bancario del abono de la nómina.
- TC1/TC2 de todos los meses de contratación y justificantes de abono de los importes a la Seguridad Social.
- Modelo trimestral para la liquidación del IRPF de los trabajadores y justificantes de pago de los mismos.
- Documentación que acredite la cuantía y el pago de la cuota de cotización de la Seguridad Social a cargo del empleador.

No obstante, podrá ser requerida documentación complementaria para la justificación de la ayuda concedida.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

EL contenido de la memoria justificativa se considera determinante para comprobar la justificación de los gastos realizados.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí. Determinaciones:

- 25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 25.f).3º Cuenta justificativa simplificada.

Técnica de muestreo que se establece:

- 25.f).4º Justificación a través de módulos.

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
 No.

La persona o entidad beneficiaria está obligada a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

- 25.f).5º Justificación a través de estados contables.

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

Incumplimientos detectados en los controles a posteriori, así como, incumplimientos del plazo de durabilidad de los compromisos y requisitos establecidos en este cuadro resumen.

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
 Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La Persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias por delegación de la Persona titular de la Consejería competente en materia de industrias agroalimentarias.
- Instruir el procedimiento de reintegro:

Servicio de Calidad Diferenciada y Ordenación de la Oferta dependiente de la Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La Persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias por delegación de la Persona titular de la Consejería competente en materia de industrias agroalimentarias.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La Persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias por delegación de la Persona titular de la Consejería competente en materia de industrias agroalimentarias.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

Servicio de Calidad diferenciada y Ordenación de la Oferta dependiente de la Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La Persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias por delegación de la Persona titular de la Consejería competente en materia de industrias agroalimentarias.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Ayudas para el fomento de los procesos de integración de las entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Por la presente orden, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento e impulso de los procesos de integración de entidades asociativas agroalimentarias, orientadas a la mejora de la dimensión productiva, de transformación o comercialización de las entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Serán subvencionables los siguientes proyectos de integración:

1º) la integración de una entidad asociativa agroalimentaria en otra entidad asociativa agroalimentaria ya existente (entidad integradora), para una determinada sección de producto.

2º) la integración de dos o más entidades asociativas agroalimentarias en una nueva entidad, cuya constitución haya tenido lugar dentro del periodo indicado en el apartado 4.a).2º).4.

En los procesos de integración mencionados en el punto 1º), las entidades solicitantes serán aquellas que se integran, mientras que en los procesos recogidos en el apartado 2º) las entidades solicitantes serán las entidades recientemente constituidas.

En todos los casos las entidades integradas mantendrán su personalidad jurídica y el resultado de la integración será una entidad asociativa agroalimentaria de las contempladas en el apartado 4.a).1º del Cuadro resumen.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que la persona o entidad solicitante no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado de funcionamiento de la unión europea a las ayudas de mínimis.
- Decreto 188/2017, de 21 de noviembre, por el que se regula las entidades asociativas prioritarias agroalimentarias de Andalucía y se crea su registro.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Ley 5/2018, 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir.

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

- Sociedades cooperativas agroalimentarias andaluzas.
- Sociedades cooperativas agroalimentarias andaluzas de segundo grado.
- Sociedades agrarias de transformación, con sede social en Andalucía, integradas únicamente por titulares de algún derecho que lleve aparejado el uso o disfrute de explotaciones agrarias y por personas trabajadoras agrícolas.
- Entidades mercantiles siempre que más del setenta por ciento (70%) de su capital social pertenezca a algunas de las entidades citadas anteriormente. En el supuesto de que se trate de una sociedad anónima sus acciones deberán ser nominativas.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Las entidades implicadas en el proceso de integración tendrán su sede social en Andalucía y deberán estar inscritas en el Registro de Cooperativas, en el Registro de SAT o en el registro que corresponda en función de su personalidad jurídica.

2. La actividad principal de todas las entidades participantes en el proceso de integración, objeto de la presente orden, serán las relativas a producción primaria, transformación o comercialización de productos agroalimentarios.

3. Para las integraciones recogidas en el apartado 2.a).1º) del Cuadro Resumen, se deberá acreditar que la entidad, en la que se integra la entidad solicitante, tiene al menos tres años de funcionamiento, salvo que la entidad en la que se integra esté reconocida como una Entidad Asociativa Prioritaria Agroalimentaria de Andalucía (EAPA) o como Entidad Asociativa Prioritaria a nivel estatal. Para las integraciones recogidas en el apartado 2.a).2º), el requisito de tener al menos tres años de funcionamiento deberá ser acreditado por las entidades que se integran. Este requisito debe acreditarse en el momento de la solicitud.

4. Las entidades que soliciten un proceso de integración conforme al apartado 2.a).2º) del Cuadro resumen, habrán de haberse constituido dentro del periodo comprendido entre el final de la convocatoria del año inmediatamente anterior a la convocatoria en curso y la fecha de solicitud o, en defecto de convocatoria anterior, dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.

5. La integración deberá realizarse como persona socia ordinaria de pleno derecho, no admitiéndose la figura de la persona socia colaboradora o similar.

6. Tanto las entidades que se integran como las resultantes del proceso de integración, deberán recoger en sus estatutos o disposiciones reguladoras, los siguientes compromisos:

a) el compromiso de comercializar la totalidad de su producción, para la actividad principal por la que se integran.

b) los compromisos de las personas socias a permanecer y participar en la entidad un periodo mínimo de cinco años, así como de notificar por escrito la intención de causar baja con doce meses de antelación, como mínimo.

La acreditación de este requisito deberá realizarse:

- en las solicitudes de ayudas según apartado 2.a).1º), antes de la finalización del plazo de ejecución. Se entenderá cumplido este requisito si, ante la necesidad de modificación estatutaria, se aprueba por el órgano competente de la entidad, antes de la finalización del plazo de ejecución, la modificación de los Estatutos o disposiciones reguladoras en el sentido de recoger los compromisos enunciados. En estos casos, la inscripción en el registro correspondiente deberá realizarse en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de aprobación por parte del órgano competente de la entidad.
- en las solicitudes de ayudas según apartado 2.a).2º), en el momento de la presentación de la solicitud.

7. Contar con un órgano de administración que esté constituido por al menos una mujer y una persona joven menor de 41 años, según lo siguiente:

- en las solicitudes de ayudas según apartado 2.a).1º), deberá cumplirlo la entidad en la que se integre la entidad solicitante.

- en las solicitudes de ayudas según apartado 2.a).2º), deberá cumplirlo la entidad solicitante.

Este requisito debe acreditarse en el momento de la presentación de la solicitud.

8. En las solicitudes de ayudas según el apartado 2.a).1º) del Cuadro Resumen, se deberá acreditar que la entidad integradora, en la que se integra la entidad solicitante, no ha participado en tres o más procesos de integración auxiliados con cargo a la misma línea de ayudas y convocatoria.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

El plazo de mantenimiento de los requisitos será de cinco años a contar desde la fecha final del periodo de ejecución.

En el supuesto de que una entidad solicitante de un proceso de integración, conforme a lo recogido en el apartado 2.a).1º) no pudiera mantener el cumplimiento, por parte de la entidad integradora, del requisito establecido en el punto 4.a).2º).7, podrá entenderse cumplimentado el mismo cuando sea la propia entidad solicitante quien pueda acreditarlo.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: 60% de los gastos subvencionables con carácter general.
10% adicional si la entidad integradora o recientemente constituida está reconocida como Entidad Asociativa Prioritaria Agroalimentaria de Andalucía, o como Entidad Asociativa Prioritaria sup autonómica.
10% adicional si todas las entidades que forman parte de la integración

cuentan en sus órganos de administración con el requisito establecido en el apartado 4.a).2º).7, referido a contar una mujer y un joven.

Cuantía máxima de la subvención: 200.000 euros

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

1. Para los procesos de integración recogidos en el apartado 2.a).1º) del Cuadro resumen, serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Los gastos previos a los procesos de integración hasta un máximo de 15.000 euros de la inversión subvencionable, que podrán ser:

- Costes de elaboración de estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación.
- Costes de elaboración del proyecto de integración.

b) Los gastos de primera aportación al capital social que deban realizar las entidades asociativas agroalimentarias para la integración en el capital social de otra entidad asociativa agroalimentaria ya existente.

c) Gastos notariales relacionados con el proceso de integración, incluidos los gastos de protocolización de acuerdos.

2. Para los procesos de integración recogidos en el apartado 2.a).2º) del Cuadro resumen, serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Los gastos previos a los procesos de integración y constitución hasta un máximo de 30.000 euros de la inversión subvencionable, que podrán ser:

- Costes de elaboración de estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación.
- Costes de redacción del proyecto de integración.
- Costes de valoración de las aportaciones no dinerarias.

- Gastos notariales relacionados con el proceso de integración y constitución, incluido los de protocolización de acuerdos.

b) Gastos relacionados con herramientas para la Tecnología de la Información y Comunicación (en adelante TIC), como programas informáticos relacionados con la actividad de la empresa y desarrollo de páginas web para difusión y divulgación de la nueva entidad, incluidos los elementos físicos necesarios para la implantación de la herramienta TIC, siempre que sean de nueva instalación o creación y su realización sea posterior al acta de no inicio.

c) Gastos de formación en comercio exterior y/o en habilidades y competencias directivas.

Serán subvencionables los costes de matrícula, inscripción o registro de la actividad formativa para un máximo de tres personas que tendrán una vinculación contractual con la empresa que solicita la subvención y siempre que a la finalización de la misma se obtenga un certificado de aprovechamiento.

Las horas lectivas en materia de formación en comercialización exterior y/o en habilidades y competencias directivas habrán de suponer más del 50% de las horas lectivas totales de la acción formativa.

No podrá existir relación jurídica o societaria alguna entre la empresa beneficiaria de la subvención y la empresa o entidad proveedora de la formación.

d) Gastos de misiones comerciales.

Serán subvencionables los gastos de asistencia técnica para la preparación de la agenda de trabajo, los gastos de servicios de interpretación durante la misión y los gastos de viaje, alojamiento y manutención de un máximo de tres personas, tanto en misiones directas como en misiones inversas.

Con relación a los gastos por desplazamiento, se considerarán como máximo los ocasionados desde la localidad donde tenga su sede la entidad beneficiaria. No obstante, podrán considerarse los causados desde otra localidad siempre que se justifique adecuadamente. En el caso de misiones inversas, los gastos de desplazamiento se considerarán desde la sede de las empresas invitadas.

Los gastos máximos por desplazamientos realizados a través de autobús, tren o avión se considerarán por el importe del billete, realizándose siempre los mismos en clase turista o general. En caso de utilización de vehículo particular, el gasto máximo lo será por kilómetro recorrido en las cuantías establecidas para el personal funcionario en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, así como por la vigente Orden 11 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio, o norma que lo regule.

Los gastos máximos por alojamiento y manutención serán considerados en las cuantías establecidas para el personal funcionario, Anexo I, Grupo II, del Decreto anteriormente citado.

e) Gastos de personal.

Serán subvencionables la creación de un máximo de tres puestos de trabajo por el periodo de 1 año, de personal cualificado atendiendo a las categorías profesionales "A", "B" y "C", correspondiendo:

Categoría A: Ingeniería superior, Licenciatura o Titulación de Máster Universitario, con la denominación específica que figure en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos).

Categoría B: Ingeniería Técnica, Ayudantes Titulados o título de Graduado/a, con la denominación específica que, en cada caso, figure en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos).

Categoría C: Jefes Administrativos, Oficiales Administrativos y Auxiliares Administrativos.

Los requisitos comunes serán:

- i) Las personas contratadas justificarán tener una experiencia mínima de dos años en un puesto equivalente al que se va a crear.
- ii) El contrato inicial será como mínimo de un año, pudiéndose establecer el mismo desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- iii) Las personas contratadas no pertenecerán al Órgano de Administración de ninguna de las entidades participantes.
- iv) El límite máximo del importe de las retribuciones salariales a considerar como Gasto Subvencionable en cada categoría, será:

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL MÁXIMO ANUAL
A	46.500 €
B	37.404 €
C	24.840 €

Los límites salariales establecidos en la anterior tabla se refieren al gasto máximo elegible en concepto de coste salarial, entendiéndose por tal el salario bruto más la cuota de cotización de la Seguridad Social a cargo de la persona empleadora y demás complementos salariales de carácter bruto por persona trabajadora y año.

El límite se aplicará a contratos de jornada completa según convenio de aplicación. Para contratos con jornada inferior, el límite se aplicará de forma proporcional a su jornada.

v) En el caso de que se soliciten gastos de personal, las entidades se comprometen en el momento de la solicitud a mantener cubiertos estos puestos de trabajo durante tres años consecutivos. No obstante, dispondrán de dos meses, no computables, para realizar un cambio de titular cuando esté justificado.

vi) La cuantía de la ayuda correspondiente a gastos de personal no podrá superar el importe de ciento veinte mil euros (120.000 €).

5.b).2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
- Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
- El porcentaje máximo se indicará en la resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
- Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
- Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de ejecución, establecido en la resolución de concesión, salvo los gastos previos a los procesos de integración que serán subvencionables siempre que se hayan realizado dentro de los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud de ayudas.

El periodo de elegibilidad de los gastos de personal será como máximo de un año a partir del mes siguiente a la fecha de notificación de la resolución. No obstante, será elegible la contratación a partir del día siguiente a la fecha de la solicitud de ayuda, por el periodo máximo de un año.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

Periodos de 5 años a contar desde la resolución de concesión de la ayuda.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
- Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
- Sí. Observaciones, en su caso:
Será de aplicación el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos, según el cual, la ayuda total de mínimos otorgada a una única empresa no será superior a 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales (año en curso y dos ejercicios anteriores). Este límite se aplicará cualquiera que sea la forma de la ayuda de mínimos o el objetivo

perseguido y con independencia de que la ayuda otorgada esté financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario.

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:
20%

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- No.
 Sí.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo:

, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10.- Solicitud (Artículos 10, 11, y 14).

(Página 6 de 13)

10.a) Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:
- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- En la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/industrias-agroalimentarias/ayudas-agroalimentarias/paginas/ayuda-integracion-entidades-asociativas.html>
- En las sedes de los siguientes órganos:
- En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

A la persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
-<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/13741/datos-basicos.html>
- En cualquiera de los registros siguientes:
- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Plazo:

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- El plazo de presentación de solicitudes es:
Según convocatoria y dentro del periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 15 de septiembre de cada anualidad.

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

- Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12.- Órganos competentes (Artículo 15): **Órgano/s instructor/es:**

El Servicio de Calidad Diferenciada y Ordenación de la Oferta de la Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias.

Además de las funciones de instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

 Órgano/s competente/es para resolver:

Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias

, que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo : de
- Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de industrias agroalimentarias

 Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación:

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:

La Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

Las Delegaciones Territoriales realizarán: actas de no inicio y controles sobre el terreno. Asimismo el órgano instructor y el competente para resolver contarán con el apoyo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el ejercicio de sus funciones.

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/13741/datos-basicos.html>

14.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17):

a) Con carácter general:

- 1º. Acreditación de la representación legal de la persona que actúa en nombre de la entidad.
 - Documento acreditativo, válido en derecho, de tal representación. Copia autenticada.
 - Documento Nacional de Identidad de la persona representante (NIF o NIE). Copia autenticada. Este documento no será necesario cuando se realice la presentación telemática y coincida el/la representante legal con la persona que presenta la solicitud utilizando el certificado digital de empresa.
- 2º. Acreditación de que la sede social de todas las entidades participantes en el proceso de integración tengan su sede social en Andalucía.
 - Certificados de los Registros correspondientes, según la forma jurídica de las entidades participantes, en los que quede reflejado la fecha de constitución de la entidad y la sede social de la misma. Este certificado no será necesario en el caso Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Agrarias de Transformación registradas en el Registro de SAT de Andalucía.
- 3º. Acreditación de que la actividad principal de todas las entidades participantes en el proceso de integración, se corresponda con la producción primaria agraria, la transformación o la comercialización de productos agroalimentarios.
 - Modelo 390. Declaración-Resumen anual del IVA, del último ejercicio cerrado, de cada una de las entidades participantes, o cualquier otro documento que acredite el citado requisito.
- 4º. Certificado de la Secretaría de la entidad solicitante, o de persona equivalente según la forma jurídica de la misma, sobre el acuerdo adoptado por el Órgano de Administración competente, en el que se ponga de manifiesto, al menos, la autorización para tramitar la solicitud de ayudas a la integración.
- 5º. Certificado emitido por los correspondientes Registros, en función de su forma jurídica, en el que se indique la relación de personas que forman el órgano de administración; y las copias de los NIF de los integrantes de los órganos de administración que se comuniquen para el cumplimiento de mujer y joven. Esta documentación será obligatoria para la entidad integradora (apartado 2.a).1º) y para la entidad resultante de la integración en el proceso de constitución (apartado 2.a).2º. Así, como para el resto de entidades en el supuesto en el que se solicite el incremento del porcentaje adicional (10%) de ayuda por este concepto.
- 6º. En el caso que alguna de las entidades implicadas en el proceso de integración sea una entidad mercantil, se deberá aportar certificado del Registro Mercantil en el que se acredite el setenta por ciento (70%) de su capital social pertenezca a sociedades cooperativas o SAT de las indicadas en el artículo 4.a).1º del Cuadro resumen y, en el supuesto de que se trate de una sociedad anónima, que sus acciones son nominativas e indicación de los títulos de las mismas. Asimismo, deberá aportar las normas o reglamentos internos que recojan la forma de liquidación a las entidades socias.
- 7º. En el caso de que se solicite subvención para los gastos previos (apartado 5.b).1º.1.a) del Cuadro resumen), aportar factura justificativa de los mismos.
- 8º. Declaración responsable, de la entidad solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener la consideración de empresa en crisis.
- 9º. Declaración responsable en la que se indique que la entidad beneficiaria no ha recibido ayudas de mínimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, o en caso de haberla recibido, queden reflejadas las cuantías de éstas.

b) Además de la documentación a presentar con carácter general (letra a) del presente punto, la documentación a aportar junto con las solicitudes de ayudas a procesos de integración de los recogidos en el apartado 2.2.a).1º) será la siguiente:

- 1º. Memoria de la integración, según el contenido del modelo "Anexo IV" de la convocatoria, donde se recoja, entre otros, la información general, económica, financiera, social y comercial de la entidad; y el estudio de prospectiva, viabilidad y financiación de la integración propuesta. (documento considerado como

gasto previo en el apartado 5.b)1º.1.a))

2º. Certificado de la persona que ostente la Secretaría de la entidad integradora, o de persona equivalente según la forma jurídica de la misma, en el que se recoja el importe de la integración y, en su caso, el importe de la primera aportación.

3º. En el caso de que se soliciten gastos notariales relacionados con el proceso de integración (apartado 5.b).1º.1.c) del Cuadro resumen) factura pro-forma o documento similar, en el que se recojan los importes solicitados.

c) Además de la documentación a presentar con carácter general (letra a) del presente punto), la documentación a aportar junto con las solicitudes de ayudas a procesos de integración de los recogidos en el apartado 2.a).2º), será la siguiente:

1º. Certificado de la persona que ostente la Secretaría de la entidad integradora solicitante, o persona equivalente según su forma jurídica, en el que se indique la relación de personas socias que forman parte de la misma y que los mismos se han integrado como socios de pleno derecho.

2º. Certificación literal del contenido de los estatutos actualizados de la entidad solicitante y de todas las entidades implicadas en el proceso de integración, emitido por el correspondiente registro. La fecha de emisión de la citada certificación no podrá ser anterior, en más de 3 meses, a la fecha de solicitud. En el caso de Sociedades cooperativas andaluzas y Sociedades Agrarias de Transformación inscritas en el Registro de SAT de Andalucía, se podrá sustituir esta certificación por una autorización, emitida por el representante de cada entidad participante, en favor del órgano tramitador para que sea éste el que recabe del organismo competente tal certificación.

3º. Memoria descriptiva, según el contenido del modelo "Anexo IV" de la convocatoria, donde se recoja, entre otros, la información general, económica, financiera, social y comercial de la entidad; y la descripción de las inversiones o gastos solicitados. (documento considerado como gasto previo en el apartado 5.b)1º.1.a))

4º. En el caso de que se soliciten gastos relacionados con herramientas TIC, gastos de formación o de misiones comerciales, se aportarán las facturas pro-forma o documento equivalente según concepto, en los que se recojan los importes presupuestados para los mismos. Cuando el presupuesto individual de algún gasto subvencionable sea igual o superior a la cantidad establecida para el contrato menor (15.000 euros) en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se deberán presentar al menos 3 ofertas de diferentes de proveedores y recoger en la Memoria descriptiva indicada a continuación, la justificación de la elección de la propuesta económica elegida. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse con la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5º. En el caso de que se soliciten gastos relacionados con la contratación de personal, presupuesto de los costes de mantenimiento de cada uno de los puestos de trabajo durante el período de tres años, con el desglose de las cotizaciones sociales por parte de la empresa.

15.- Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- Sí.
 No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Sí.
 No.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

Las resoluciones del procedimiento serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 No, por afectar a datos de las personas y entidades que por razón del objeto de la subvención pueden ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:
Modificación del plazo de ejecución y justificación.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Si.

20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.
 Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
- La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en:
- La modificación de las resoluciones de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
- La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta:
- La modificación de las resoluciones de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

Las modificaciones que supongan una disminución de los presupuestos aprobados supondrán la reducción proporcional de la subvención concedida

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
 Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos: los que exija la legislación tributaria en su caso

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Señalizar debidamente en la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, y Desarrollo Rural.

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

La condición de persona beneficiaria supone la autorización a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para que lleve a cabo la divulgación a través de sus medios.

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las personas beneficiarias estarán obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cinco años desde la fecha de pago final de la ayuda.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.
 Varias formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago en firme: Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación	Para las solicitudes de ayudas a procesos de integración recogidos en el apartado 2.a).1º) del Cuadro Resumen. Para las solicitudes de ayudas a procesos de integración recogidos en el apartado 2.a).2º), si se solicitan como gastos subvencionables solamente los gastos previos.
Pago anticipado a las solicitudes de los supuestos objetivos identificados	Para las solicitudes cuyo proceso de integración corresponda a los recogidos en el apartado 2.a)2º), cuando se soliciten otros gastos distintos de gastos previos, pudiendo incluir estos últimos.

Pago fraccionado	Exceptuando la justificación del gasto correspondiente a la ejecución parcial de los gastos de personal.
------------------	--

23.a).1º Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:
Salvaguardar el interés de la persona beneficiaria para poder llevar a cabo el objeto de la subvención

Garantías:

No se establecen.

Si.

- Forma:
Las garantías se presentarán en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que no se presente, por parte de la entidad, las citadas garantías se entenderá que la misma renuncia a la ayuda concedida.

- Cuantía de las garantías:
100% del importe del anticipo

- Órgano en cuyo favor se constituyen:
Caja General de depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Procedimiento de cancelación:
Prevía justificación de la subvención y emisión del correspondiente certificado acreditativo de su aplicación.

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional:
establecido en el artículo: _____ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: _____ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1	75%	Tras la constitución de las garantías en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.		
+ - 2	25%	Tras la justificación de la ejecución del 100% de los gastos subvencionados.	Una vez ejecutados los gastos y como máximo hasta 1 mes tras la finalización del periodo de ejecución.	

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:
La persona beneficiaria deberá solicitar ante la D.G de la Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el alta en el sistema GIRO de la cuenta corriente indicada en el apartado 23.d) del Cuadro Resumen.

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 15 días

a contar desde: la finalización del plazo de ejecución, establecido en la resolución de concesión.

- Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí. Medios:

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos:

25.f) Modalidad/es de justificación:

- 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

a) Con carácter general:

1. Modelo de justificación del pago.
2. Una Memoria final o parcial de ejecución, según se trate de pago en firme o pago fraccionado, que permita valorar el grado de cumplimiento del objeto de la ayuda concedida, donde se recoja que se mantienen todos los requisitos recogidos en el apartado 4 del Cuadro resumen.
3. Justificantes de los gastos realizados, como facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa de la materialización del pago. Para la justificación de los gastos previos, las facturas u otros documentos con valor probatorio podrán estar emitidos a nombre de cualquiera de las entidades participantes.
4. Al objeto de justificar el incremento de porcentaje adicional de la ayuda (10%) por la inclusión en el Órgano de administración de una mujer y un joven, se deberán presentar de todas las entidades implicadas, los certificados emitidos por los correspondientes Registros en función de su forma jurídica, en los que se indique la relación de personas que forman el órgano de administración; y las copias de los NIF de los integrantes de los órganos de administración que se comuniquen para el cumplimiento de mujer y joven.

b) En el caso de entidades solicitantes de ayuda según el apartado 2.a).1º) del Cuadro resumen, además:

1. Los Estatutos de todas las entidades participantes en la integración, donde se recojan los compromisos indicados en el apartado 4.a).2º.6 del Cuadro resumen, referidos a la comercialización conjunta y la permanencia de los socios en la entidad. En el supuesto de que los compromisos no se hubiesen incorporados a los estatutos de la entidad, éste requisito se podrá acreditar con la presentación de una copia del acta de la asamblea donde se haya aprobado el acuerdo, sin perjuicio de las obligaciones de inscripción en el Registro correspondiente derivados de estos acuerdos.
2. Certificado de la persona titular de la Secretaría de la entidad solicitante, o de persona equivalente según la forma jurídica de la misma, sobre el acuerdo adoptado por el Órgano de Administración competente, en el que se ponga de manifiesto la aprobación de la aceptación de las condiciones de integración como socio de la entidad integradora.
3. Certificado de la persona titular de la Secretaría de la entidad integradora, o persona equivalente según su forma jurídica, en el que se indique que la entidad solicitante se ha integrado como persona socia de pleno derecho para la actividad principal y las cuantías económicas de la citada integración.

(Página 12 de 13)

4. Copia de los títulos de participación emitido por la entidad integradora a favor de la persona solicitante.

5. Documentación que acredite la contabilización por parte de la entidad solicitante e integradora, del importe de la aportación a capital social realizada.

c) En el caso de entidades solicitantes de ayuda según el apartado 2.a).2º) del Cuadro resumen, además:

1. Si la ayuda concedida incluye gastos de personal, se deberá aportar:

- Contratos laborales correspondientes a los puestos incluidos en la subvención.
- Vida laboral de las personas contratadas actualizado y posterior al plazo de ejecución.
- Copia de los títulos acreditativos de la cualificación profesional correspondientes a las categorías A y B.
- Nóminas mensuales de cada una de las personas contratadas y justificante bancario del abono de la nómina.
- TC1/TC2 de todos los meses de contratación y justificantes de abono de los importes a la Seguridad Social.
- Modelo trimestral para la liquidación del IRPF de los trabajadores y justificantes de pago de los mimos.
- Documentación que acredite la cuantía y el pago de la cuota de cotización de la Seguridad Social a cargo de la persona empleadora

No obstante, podrá ser requerida documentación complementaria para la justificación de la ayuda concedida.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Comprobar la justificación de los gastos realizados y el cumplimiento de requisitos a final del periodo de justificación.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada.

Técnica de muestreo que se establece:

25.f).4º Justificación a través de módulos.

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

La persona o entidad beneficiaria está obligada a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

25.f).5º Justificación a través de estados contables.

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

 No. Sí. Hasta el límite de: 25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.**26.- Reintegro (Artículo 28).**

26.a) Causas específicas de reintegro:

 No se establecen. Se establecen las siguientes:

Incumplimientos detectados en los controles a posteriori, así como, incumplimientos del plazo de mantenimiento de los compromisos y requisitos establecidos en este cuadro resumen.

La no incorporación a los estatutos de la entidad los compromisos establecidos en la normativa, en el momento en que la Administración se lo requiera en el ejercicio de sus competencias de control.

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de industrias agroalimentarias.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

Servicio de Calidad Diferenciada y Ordenación de la Oferta dependiente de la Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La Persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias por delegación de la Persona titular de la Consejería competente en materia de industrias agroalimentarias.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de industrias agroalimentarias.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

Servicio de Calidad Diferenciada y Ordenación de la Oferta dependiente de la Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La Persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias agroalimentarias por delegación de la Persona titular de la Consejería competente en materia de industrias agroalimentarias.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 21 de mayo de 2018 (BOJA núm. 100, de 25 de mayo de 2018) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de julio de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 31.248.878-C.

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Ríos.

Nombre: Tomasa.

Código SIRHUS: 1829110.

Denominación del puesto: Servicio Gestión Económica de Pensiones.

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 1 de junio de 2018 (BOJA núm. 108, de 6 de junio de 2018), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 29767305-S.

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Carrasco.

Nombre: Ana.

Código puesto de trabajo: 2534510.

Puesto T. adjudicado: Auxiliar de Gestión.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Secretaría del Consejero.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 143/2018, de 10 de julio, por el que se dispone el cese de la Presidenta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, dispone en su artículo 20.1 que los Parques Naturales contarán con una Junta Rectora como órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El párrafo segundo del artículo 20.2 de dicha ley dispone que la presidencia de las Juntas Rectoras se ejercerá durante un periodo de cuatro años, pudiendo prorrogarse por igual plazo a propuesta de la propia Junta Rectora.

Conforme a tal previsión legal fue nombrada la presidenta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Habiéndose realizado el proceso de propuestas de terna para la presidencia de la Junta Rectora, tras el vencimiento del mandato de la presidenta, una vez adoptado el correspondiente acuerdo por la Junta Rectora, procede cesar a la misma, para que posteriormente se proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras, a nombrar nueva persona para la presidencia.

En virtud de lo dispuesto en la legislación mencionada, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 2018.

Vengo en disponer el cese de doña María José Cortil Flores como Presidenta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Sevilla, 10 de julio de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 144/2018, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento de la Presidenta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, dispone en su artículo 20.1 que los Parques Naturales contarán con una Junta Rectora como órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la citada ley, los Presidentes de las Juntas Rectoras serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. La presidencia se ejercerá durante un período de cuatro años, pudiendo prorrogarse por igual plazo, a propuesta de la propia Junta Rectora.

El Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras, establece en su artículo 4.1 que la Junta Rectora propondrá por mayoría absoluta en primera votación, o por mayoría simple en segunda, como candidatos para la presidencia, a tres personas de reconocido prestigio y competencia en materia territorial y ambiental.

Habiendo transcurrido el periodo establecido y culminado el proceso de propuestas de terna para la presidencia de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, de conformidad con lo dispuesto en la normativa antes citada y adoptado el correspondiente acuerdo por la Junta Rectora, procede el nombramiento de la presidenta de la Junta Rectora, de entre las personas candidatas propuestas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, visto el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 2018.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Estela González Vázquez como Presidenta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Sevilla, 10 de julio de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de julio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Participación y Equidad.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Convivencia e Igualdad.

Código: 11403810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX-20.374,32.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de julio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, de Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Participación y Equidad.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto Sv. Participación.

Código: 9524610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 20.374,32.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Preventiva en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Preventiva en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la

Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Medicina Preventiva o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Preventiva.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda Doctor Fedriani, s/n en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a

lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./D^a....., con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de del
convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR./A. DIRECTOR GERENTE DE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos)

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 11 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para cubrir el puesto de Dirección Médica de la Agencia.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, creada por la Ley 3/2006, de 19 de junio, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso de selección interna para cubrir el puesto de Dirección Médica de la Agencia.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 6 de julio de 2018.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Secretaría General de Servicios Sociales.
Centro destino: Secretaría General de Servicios Sociales.
Código SIRHUS: 7751710.
Denominación del puesto: Gabinete de Planificación y Relaciones Institucionales.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional:
Nivel: 27.
Complemento específico: 16.383,96 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familias.
Centro destino: Dirección General de Infancia y Familias.
Código SIRHUS: 1583110.
Denominación del puesto: Servicio de Adopción Internacional.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional:
Nivel: 26.
Complemento específico: 16.522,56 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de julio de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro destino: Unidad AG.SS.DEP.AND. Sevilla.
Código SIRHUS: 11158210.
Denominación del puesto: Servicio Valoración de la Dependencia.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel: 27.
Complemento Específico: 19.326,60€.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.
Otras características: ADS. FUN. ASSDA.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 10 de mayo de 2018 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 92, de 15 de mayo de 2018).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta.Lucía, núm. 2, teléfonos (958) 244 327 y (958) 244 346, y en la página de la Universidad (www.ugr.es).

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 1 de octubre de 2018, a las 10:00 horas, en aula 107 de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Edificio Politécnico-Campus Universitario de Fuentenueva).

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura en como Anexo I de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 10 de mayo de 2018.

Granada, 12 de julio de 2018.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I**TITULARES**

Presidente: Don Miguel Ángel Guardia López, Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Vocales:

Doña Rosario Molina García, Funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

Doña María Carrere Lovera, Funcionaria del Cuerpo Técnico del Ministerio de Hacienda.

Don José Luis Vargas Muñoz, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Juan Antonio Molina Pérez, Funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidenta: Doña Mercedes Villar Mercado, Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Vocales:

Doña Olga Nikolaeva Nikolaeva, Funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

Don Mario Martínez Escoriza, Funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería.

Doña Esperanza Pérez Mañas, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide.

Secretario: Don Juan Carlos Morillas Pérez, Funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 11 de julio de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, de incoación del procedimiento para inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía del Camino de los Prisioneros, en el municipio de Algeciras, en la provincia de Cádiz.

Con fecha 4 de abril de 2016, la Asociación Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar, solicita la declaración como lugar de memoria y su inscripción en el catálogo del Camino de los Prisioneros, en el municipio de Algeciras, en la provincia de Cádiz. Posteriormente, se ha procedido a intercambio de documentación con el Ayuntamiento de Algeciras a fin de recabar la información necesaria para proceder a la inscripción de dicho lugar en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Examinada la documentación a que se refiere dicho artículo, consta la que a continuación se reseña:

- a) La identificación del bien se corresponde con el denominado Camino de los Prisioneros, ramal de conexión de las pistas militares de la costa con la que discurre por el interior (Pista de las Corzas).
- b) En relación con la descripción y determinación con las partes objeto del bien que son objeto de inscripción, se trata de firme, alcantarillas, muretes quitamiedos y puente.
- c) La delimitación cartográfica se corresponde con las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud	Longitud
36.10361	-5.48944
36.10111	-5.51056

- d) En cuanto a posibles medidas cautelares que, en su caso, fuesen necesarias para la protección y conservación del bien, no se estima de aplicación ninguna.

Teniendo en cuenta dicha documentación, a propuesta de la Dirección General de Memoria Democrática, se estima que procede realizar los trámites oportunos para la declaración e inscripción del lugar señalado como Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y en consecuencia se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Incoar el procedimiento de inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, del Camino de los Prisioneros, en el municipio de Algeciras, en la provincia de Cádiz, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Segundo. Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Procédase al trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

debiendo realizarse las alegaciones que se estime oportuno preferentemente en la dirección de correo electrónico: dg.memoriademocratica.cpalmd@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Procédase al trámite de audiencia al Ayuntamiento de Algeciras.

Cádiz, 11 de julio de 2018.- El Director General, Francisco Javier Giráldez Díaz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Niebla (Huelva) el inmueble denominado Castillo y Murallas de Niebla, sito en C/ Castillo de Guzmán, s/n, de dicha localidad, por un plazo de cincuenta años, con destino a la promoción y gestión del patrimonio histórico, la cultura y el turismo en dicha localidad.

El Ayuntamiento de Niebla (Huelva) ha solicitado la afectación por mutación demanial externa del inmueble denominado Castillo y Murallas de Niebla, sito en C/ Castillo de Guzmán, s/n, con destino a la promoción y gestión del patrimonio histórico, la cultura y el turismo en dicha localidad.

La Consejería competente en materia de cultura ha mostrado su conformidad con la referida afectación en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 10 de julio de 2018,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectar por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Niebla (Huelva) el inmueble denominado Castillo y Murallas de Niebla, sito en C/ Castillo de Guzmán, s/n, de dicha localidad, por un plazo de cincuenta años, con destino a la promoción y gestión del patrimonio histórico, la cultura y el turismo en dicha localidad.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer (Huelva), al tomo 1.165, libro 128, folio 39, finca registral de Niebla 4.019 y tiene referencia catastral 5678422QB0357N0001EH.

Anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 1300001658 y carácter demanial.

Segundo. Si el bien afectado no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los de personal, el cual, una vez terminada la cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la afectación, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante la vigencia de la afectación en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien afectado.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

Sexto. Terminada la vigencia de la afectación, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), el inmueble sito en Paseo de la Victoria, 30, de dicha localidad, con destino a uso público, cultural y de ocio y tiempo libre.

El Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba) ha solicitado la afectación por mutación demanial externa del inmueble sito en Paseo de La Victoria, 30, de dicha localidad, con destino a uso público, cultural y de ocio y tiempo libre, por un plazo de cincuenta años.

La Consejería competente en materia de igualdad y políticas sociales a la que está adscrito el inmueble, ha mostrado su conformidad con la referida afectación en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 10 de julio de 2018,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectar por mutación demanial externa al Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), el inmueble sito en Paseo de La Victoria, 30, de dicha localidad, con destino a uso público, cultural y de ocio y tiempo libre.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 1385, libro 70, folio 122, alta 3, con el número de finca 1402 y con Referencia catastral: 6626411UG3762N0001SE.

Se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000002158, con carácter demanial.

Esta afectación por mutación demanial se realiza por plazo de cincuenta años.

Segundo. Si el bien afectado no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los de personal, el cual, una vez terminada la cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la afectación, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante la vigencia de la afectación en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien afectado.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

Sexto. Terminada la vigencia de la afectación, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda y
Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Alcalá de Guadaíra. (PP. 1755/2018).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.3 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS 2018 IVA INCLUIDO

Tarifa 1:

Carrera mínima	3,64 euros
Bajada de bandera	1,33 euros
Por km recorrido	0,91 euros
Por hora en espera	20,28 euros

Tarifa 2:

Carrera mínima	4,55 euros
Bajada de bandera	1,63 euros
Por km recorrido	1,14 euros
Por hora en espera	25,36 euros

Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios nocturnos realizados en días laborables de 21:00 a 7:00 h.
- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, las 24 h.
- Servicios realizados durante la Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero las 24 h.

Suplemento de nocturnidad de 2,20 euros (se aplicará en vísperas de festivos y viernes, sábados, domingos y festivos en horario desde las 22:00 a las 6:00 h).

Tarifa 3:

Carrera mínima	5,68 euros
Bajada de bandera	2,04 euros
Por km recorrido	1,42 euros
Por hora en espera	31,71 euros

La tarifa 3 es la suma de la tarifa 2 más el 25%, y se aplicará los días de feria local desde las 21:00 horas a las 07:00 horas, mientras que en horario de 07:00 horas a 21:00 horas se aplicará la tarifa 2.

Suplementos (No aplicables en servicios interurbanos):

Por cada maleta o bulto de más de 60,00 cm 0,51 euros

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro

Polígonos industriales en la margen derecha dirección Sevilla 1,34 euros

Centro Penitenciario Alcalá 1,61 euros

Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios 1,61 euros

Residentes Ciudad San Juan de Dios 0,83 euros

Las referidas tarifas de autotaxis, una vez autorizadas, se mantendrán vigentes mientras no se proceda a su supresión o modificación.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- La Directora General, Ana María Campos Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de junio de 2018, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Zalarines» de Zalamea la Real (Huelva). (PP. 1937/2018).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «Zalarines», código 21006491, de Zalamea la Real (Huelva), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real, cuenta con autorización para 2 unidades con 35 puestos escolares.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la capacidad de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar una modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «Zalarines» de Zalamea la Real (Huelva), código 21006491, que quedará configurada con 3 unidades para 41 puestos escolares.

Segundo. La autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se conceden las subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza dependientes de entidades locales para el año 2018.

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se conceden las subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza dependientes de entidades locales para el año 2018, publicada en el BOJA número 126, de 2 de julio de 2018, se procede a su corrección en los términos que se indican a continuación:

Página 164.

Se añade una primera fila, como encabezado, en la que figura lo siguiente:

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	PRESUPUESTO CONCEDIDO	%	TOTAL PUNTOS
-----------	--------------	-----	----------------------	-----------------------	---	--------------

Página 165, fila 40.

Donde dice:

ALMERÍA	NÍJAR	P-0400660-G	3.300,00 €	3.300,00 €	100,00%	5,35
---------	-------	-------------	------------	------------	---------	------

Debe decir:

ALMERÍA	NÍJAR	P-0406600-G	3.300,00 €	3.300,00 €	100,00%	5,35
---------	-------	-------------	------------	------------	---------	------

Página 166, fila 12.

Donde dice:

GRANADA	BAZA	P-1802400-J	3.583,28 €	3.583,28 €	100,00%	4,80
---------	------	-------------	------------	------------	---------	------

Debe decir:

GRANADA	BAZA	P-1802400-J	3.700,00 €	3.583,28 €	96,85%	4,80
---------	------	-------------	------------	------------	--------	------

Página 166.

Entre la fila 12, correspondiente a Baza, y la 13, correspondiente a Palma del Río, se añade la siguiente fila:

SEVILLA	AZNALCÁZAR	P-4101200-F	2.908,00 €	2.908,00 €	100,00%	4,80
---------	------------	-------------	------------	------------	---------	------

Página 166, fila 25.

Donde dice:

SEVILLA	PATRONATO MUN. CUL. MORÓN	P-9106502-I	5.300,00 €	3.332,26 €	62,87%	4,30
---------	---------------------------	-------------	------------	------------	--------	------

Debe decir:

SEVILLA	MORÓN	P-4106500-D	5.300,00 €	3.332,26 €	62,87%	4,30
---------	-------	-------------	------------	------------	--------	------

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 11 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el Anteproyecto de Ley por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía.

Por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se elevó al Consejo de Gobierno el borrador del «Anteproyecto de Ley por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía», en cumplimiento del trámite previsto en el artículo 43.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el contenido del citado anteproyecto puede afectar a los derechos y deberes legítimos de la ciudadanía, a petición del centro directivo proponente del anteproyecto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el borrador del «Anteproyecto de Ley por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía» por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados, formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Anteproyecto de Ley estará disponible en la siguiente página web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales: <http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador del Anteproyecto de Ley se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: leyperrosasistencia.cips@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de autorización de ocupación del monte público que se cita, en el término municipal de Oria (Almería). (PP. 1850/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ocupación sobre una superficie aproximada de 10 m² de monte público relativo al expediente OC_Oria_MJ Fernández Ridao, con la denominación «Torre WISP con tecnología WIMAX» sobre el monte público Sierra de Oria, AL-11.150-JA, promovido por don Manuel José Fernández Ridao.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, pta. 2, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, ya sea en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 14 de junio de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz. (PP. 1906/2018).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto: «Gestión de residuos sólidos no peligrosos y baterías usadas», promovido por Sanluqueña de Medioambiente, S.L., en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz (Expte. AAU/CA/024/16).

De conformidad con lo previsto en los art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el art. 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el Procedimiento de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/024/16.

Con la denominación: «Gestión de residuos sólidos no peligrosos y baterías usadas».

Promovido por: Sanluqueña de Medioambiente, S.L., en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.

Con el fin de obtener: la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones, así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 22 de junio de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en los términos municipales de Huelva, Gibraleón y Punta Umbría. (PP. 1731/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/018/18 con la denominación Proyecto de Aprovechamiento de los Recursos de la Sección B) denominados «Bacuta y Cajavías», en los términos municipales de Huelva, Gibraleón y Punta Umbría, promovido por Electroquímica Onubense, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 1 de junio de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 1982/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13,1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/819/2017/N.

Denominación: Proyecto de implantación planta de tratamiento de biorresiduos.

Emplazamiento: Polígono 23, parcelas 9, 7, 12.

Término municipal: Utrera (Sevilla).

Promovido por: Ambiental y Sostenible, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de junio de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de julio de 2018, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se modifica la Resolución de 3 de junio de 2015 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144, de 27 de julio de 2015.

Los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237/2011, de 12 de julio, atribuyen al Rector las facultades y competencias recogidas en su artículo 51. El Rector para el desarrollo de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, será asistido, como mínimo, por los órganos unipersonales de gobierno que han de establecerse en las Universidades, según el art. 13.b) de la citada Ley Orgánica.

En aras de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación en la gestión universitaria, al tiempo de facilitar el cumplimiento de los fines institucionales encomendados al Rector, evitando la sobrecarga y acumulación de funciones en su persona, sin merma todo aquello de las garantías jurídicas de los particulares y de conformidad con la legislación vigente, se hace preciso delegar en diversos órganos unipersonales de la Universidad determinadas competencias, de conformidad a lo dispuesto en el art. 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería y a lo preceptuado en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estableciendo al mismo tiempo la estructura de las áreas de funcionamiento de Rectorado.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias,

HA RESUELTO

Modificar el punto primero apartados 1 y 2 de la Resolución de 3 de junio de 2015, anteriormente citada quedando redactado del siguiente modo:

Primero. Determinar la siguiente estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado:

1. Investigación, Desarrollo e Innovación. Vicerrector.
2. Planificación, Ordenación Académica y Profesorado. Vicerrector primero, quien sustituirá al Rector en los supuestos estatutarios establecidos.

Almería, 4 de julio de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de julio de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 1 y 31 de agosto de 2018, a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad.

Dada cuenta la necesidad de optimizar los recursos públicos así como el alcance de la jornada y horario de trabajo del Personal de Administración y Servicios con sus retribuciones a cargo del Capítulo 1 del Presupuesto.

Y con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, así como los plazos de cualesquiera otros procedimientos de gestión interna de los servicios administrativos de la Universidad,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide,

Único. Declarar inhábil el período comprendido entre los días 1 y 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos, en todos los procedimientos administrativos de gestión propia, cuya resolución corresponda a la Universidad Pablo de Olavide. En consecuencia, quedarán interrumpidos todos los plazos durante este período, tanto a efectos de presentación de solicitudes, como a efectos de tramitación, resolución y/o notificación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de julio de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 4 de julio de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 875/2017.

NIG: 1402100S20130003545.

Negociado: L.

Recurso: Recursos de suplicación 875/2017.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Córdoba.

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 1050/2013.

Recurrente: INSS y TGSS.

Recurrida: María Esther León Aparicio.

Representante: Francisco Ruiz Doblado.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 875/17, se ha dictado resolución por esta Sala, con fecha 26.4.18, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Córdoba, en procedimiento núm. 1050/13.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Radiodiagnóstico de Córdoba, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 447/2016. (PP. 1932/2018).

NIG: 2906742C20160010925.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 447/2016. Negociado: C.

Sobre: División de cosa común (art. 401 CC).

De: Manuela Luque Berrocal

Procurador: Sr. Javier Duarte Diéguez.

Letrado: Sr. Andrés Postigo Gómez.

Contra: Ana Luque Berrocal.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 447/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Manuela Luque Berrocal contra Ana Luque Berrocal sobre división de cosa común (art. 401 CC), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga.
Procedimiento: J. ordinario núm. 447/16.

SENTENCIA NÚM. 9/18

En Málaga, a 26 de enero de 2018.

Vistos por don Adolfo Emilio Ruiz Aranda, Magistrado-Juez adscrito al Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario núm. 447/16 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Manuela Luque Berrocal representada por el Procurador Sr. Duarte Diéguez y asistida por el Letrado Sr. Postigo Gómez contra doña Ana Luque Berrocal, declarada en situación de rebeldía procesal, se ha dictado la presente resolución sobre la base de los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Duarte Diéguez en nombre y representación de doña Manuela Luque Berrocal contra doña Ana Luque Berrocal, declaro la extinción del condominio sobre el inmueble descrito en el hecho primero de la demanda, así como su indivisibilidad y en consecuencia acuerdo su venta en pública subasta judicial, distribuyéndose el precio que en ella se obtuviera conforme al derecho de cada propietario, una vez descontados los gastos; todo ello con imposición de las costas causadas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación, previo cumplimiento de los requisitos legalmente previstos, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente al de su notificación y a sustanciar ante la Audiencia Provincial.

Llévese esta sentencia al Libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Ana Luque Berrocal, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintidós de mayo de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1876/2012. (PP. 1833/2018).

NIG: 4109142C20120064174.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1876/2012. Negociado: 4P.

De: D/ña. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ BRUN, EMILIO TRIVIÑO GARCÍA, MARÍA SOLEDAD CONSUEGRA TOBAJAS, LUIS MIGUEL RODES BIOSCA, MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ CASADO, ALFONSO CARLOS MOLINA CUESTA, GERARDO SAUCEDO GONZÁLEZ, GERARDO JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ, JULIO CABERO ALMENARA, MARÍA PILAR FERNÁNDEZ CASADO, MARÍA DOLORES CHÁVEZ SÁNCHEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO MORALES REYES Y OTROS Y CC.PP. PATIOS DEL RÍO, S.C.

Procurador/a Sr./a.: MARÍA FRANCISCA SOULT RODRÍGUEZ.

Contra D/ña.: BAHER GESTIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L., INVERSIONES BRUMBA, S.L., SILVIA MALDONADO ARIZA, MARIO VERA RODRÍGUEZ, JAVIER AURELIO BAÑOS MARTÍNEZ, CARLOS BAÑOS MARTÍNEZ, AURELIO BAÑOS VIZCAYA, MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ ROLDÁN y ANA ISABEL BAÑOS MARTÍNEZ.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1876/2012 seguido a instancia de MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ BRUN, EMILIO TRIVIÑO GARCÍA, MARÍA SOLEDAD CONSUEGRA TOBAJAS, LUIS MIGUEL RODES BIOSCA, MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ CASADO, ALFONSO CARLOS MOLINA CUESTA, GERARDO SAUCEDO GONZÁLEZ, GERARDO JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ, JULIO CABERO ALMENARA, MARÍA PILAR FERNÁNDEZ CASADO, MARÍA DOLORES CHÁVEZ SÁNCHEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO MORALES REYES, MANUEL JUAN GUALBERTO MARÍN NÚÑEZ, ÁLVARO FERNÁNDEZ LUQUE, FERNANDO ÉVOLE GARCÍA, RAFAEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, M.^a TERESA VALLEJO FERNÁNDEZ, JESÚS PÍO CEBOLLERO BUENO, FRANCISCO JOSÉ NADAL GONZÁLEZ, MARÍA CATALINA GARCÍA RÓDENAS, JOSÉ FERNANDO GARCÍA RÓDENAS, MANUEL MARCOS GÁMEZ, ROMÁN RODRÍGUEZ BARRIGÜETE, ENRIQUE RUÍZ ESCUDERO, M.^a DEL CARMEN RECHE CABALLERO, FRANCISCO CHÁVEZ SÁNCHEZ, JUAN CARLOS LANDROVE PEDRERO, M.^a ÁNGELES GARCÍA MÉNDEZ, RISCO INVERSIONES, S.L., JORGE COSIALS RUÍZ, MIGUEL ÁNGEL CORTÉS NIETO, M.^a ANTONIA VITA PALOMINO, DUOFAMILY, S.L. y CC.PP. PATIOS DEL RÍO, S.C. frente a BAHER GESTIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L., INVERSIONES BRUMBA, S.L., SILVIA MALDONADO ARIZA, MARIO VERA RODRÍGUEZ, CARLOS BAÑOS MARTÍNEZ, AURELIO BAÑOS VIZCAYA y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ ROLDÁN se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 278/12

En Sevilla, a nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Sevilla, los autos de juicio ordinario número 1876/2012, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Patios del Río, S.C., don Miguel Ángel Hernández Brun, los esposos don Emilio Triviño García, y doña María Soledad Consuegras Tobajas, los esposos don Luis Miguel Rodes Biosca, y doña María Dolores Fernández Casado, don Alfonso Carlos Molina Cuesta, don Gerardo Saucedo González, don Gerardo Jesús Saucedo Rodríguez, doña María José López Gómez, los esposos

don Julio Cabrero Almenara y doña María Pilar Fernández Casado, doña María Dolores Chávez Sánchez, doña María de los Ángeles Chávez Sánchez, don Francisco Morales Reyes, don Manuel Juan Gualberto Martín Nuñez, don Álvaro Fernández Luque, don Fernando Évole García, los cónyuges don Rafael Fernández Sánchez y doña María Teresa Vallejo Fernández, don Jesús Pío Cebollero Bueno, los cónyuges don Francisco José Nadal González y doña María Catalina García Ródenas, don José Fernando García Ródenas, don Manuel Marcos Gámez, don Román Rodríguez Barrigüete, los cónyuges don Enrique Ruiz Escudero y doña María del Carmen Reche Caballero, don Francisco Chávez Sánchez, los cónyuges don Juan Carlos Landrove Pedrero y doña María Ángeles García Méndez, «Risco Inversiones, S.L.», don Jorge Cosials Ruiz, don Miguel Ángel Cortés Nieto y doña María Antonia Vita Palomino, y Duofamily, S.L., todos ellos representados por el Procurador Sra. Soult Rodríguez, y asistidos por el letrado Zambrana Castro, frente a Inversiones Brumba, S.L., doña Silvia Maldonado Ariza, don Mario Vera Rodríguez, don Javier Aurelio Baños Martínez, don Carlos Baños Martínez, don Aurelio Baños Vizcaya y su esposa doña María del Carmen Martínez Roldán, doña Ana Isabel Baños Martínez y Baher Gestión de Activos Inmobiliarios, todos ellos en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sra. Soult Rodríguez, en la representación indicada, se presentó demanda de juicio ordinario en la que, tras exponer los hechos y los fundamentos de derecho, suplicaba que se dictara sentencia por la que se se condene a Inversiones Brumba, S.L., a pagar a la comunidad de propietarios Patios del Río, S.C., la cantidad de 56.019,99 €; se condene a doña Silvia Maldonado Ariza a pagar a dicha comunidad la suma de 40.032,16 €; se condene a don Mario Vera Rodríguez a pagar a dicha comunidad la suma de 29.600,08 €; se condene a don Javier Aurelio Baños Martínez a pagar a dicha comunidad la suma de 63.148,79 €; se condene a don Carlos Baños Martínez abonar a la comunidad la suma de 88.701,55 euros; se condene a don Aurelio Baños Vizcaya y a doña María del Carmen Martínez Roldán a pagar a la comunidad la suma de 87.760,32 €; se condene a doña Ana Isabel Baños Martínez abonar a la comunidad la suma de 62.794,95 €, y se condene a Baher Gestión de Activos Inmobiliarios, S.L., a abonar a la comunidad la suma de 486.616, 71 €, y a todos ellos el pago de las costas.

Segundo. Por decreto de fecha de 21 de enero de 2013, se admitió a trámite la demanda presentada, emplazándose a la parte demandada a fin de que contestasen a la demanda en el plazo de veinte días, no contestando ninguno de los demandados, por lo que fueron declarados en situación procesal de rebeldía. Seguidamente, se convocó a las partes para la celebración de la correspondiente audiencia previa, señalándose al efecto el día 15 de noviembre de 2016.

Tercero. Llegado el día y hora señalados, compareció únicamente la parte actora, quien se afirmó y ratificó en su escrito de demanda interesando el recibimiento del pleito a prueba. A continuación se recibió el pleito a prueba proponiendo la parte actora únicamente la documental, por lo que seguidamente quedaron los autos conclusos para dictar sentencia conforme al art. 429.8 de la LEC.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda presentada por el doña María Francisca Soult Rodríguez, Procurador de los Tribunales y de Comunidad de Propietarios Patios del Río, S.C., don Miguel Ángel Hernández Brun, los esposos don Emilio Triviño García, y doña María Soledad Consuegras Tobajas, los esposos don Luis Miguel Rodes Biosca, y doña

María Dolores Fernández Casado, don Alfonso Carlos Molina Cuesta, don Gerardo Saucedo González, don Gerardo Jesús Saucedo Rodríguez, doña María José López Gómez, los esposos don Julio Cabrero Almenara y doña María Pilar Fernández Casado, doña María Dolores Chávez Sánchez, doña María de los Ángeles Chávez Sánchez, don Francisco Morales Reyes, don Manuel Juan Gualberto Martín Nuñez, don Álvaro Fernández Luque, don Fernando Évole García, los cónyuges don Rafael Fernández Sánchez y doña María Teresa Vallejo Fernández, don Jesús Pío Cebollero Bueno, los cónyuges don Francisco José Nadal González y doña María Catalina García Ródenas, don José Fernando García Ródenas, don Manuel Marcos Gámez, don Román Rodríguez Barrigüete, los cónyuges don Enrique Ruiz Escudero y doña María del Carmen Reche Caballero, don Francisco Chávez Sánchez, los cónyuges don Juan Carlos Landrove Pedrero y doña María Ángeles García Méndez, «Risco Inversiones, S.L.», don Jorge Cosials Ruiz, don Miguel Ángel Cortés Nieto y doña María Antonia Vita Palomino, y Duofamily, S.L., y condenar aa Inversiones Brumba, S.L., a pagar a la comunidad de propietarios Patios del Río, S.C., la cantidad de 56.019,99 €; se condene a doña Silvia Maldonado Ariza a pagar a dicha comunidad la suma de 40.032,16 €; se condene a don Mario Vera Rodríguez a pagar a dicha comunidad la suma de 29.600,08 €; se condene a don Javier Aurelio Baños Martínez a pagar a dicha comunidad la suma de 63.148,79 €; se condene a don Carlos Baños Martínez abonar a la comunidad la suma de 88.701,55 €; se condene a don Aurelio Baños Vizcaya y a doña María del Carmen Martínez Roldán a pagar a la comunidad la suma de 87.760,32 €; se condene a doña Ana Isabel Baños Martínez abonar a la comunidad la suma de 62.794,95 €, y se condene a Baher Gestión de Activos Inmobiliarios, S.L., a abonar a la comunidad la suma de 486.616,71 €, más los intereses del art. 1108 del cc desde la interpelación judicial, y hasta el dictado de la presente resolución que serán los del art. 576 de la Lec, y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Y encontrándose dicho demandado, Baher Gestión de Activos Inmobiliarios, S.L., Inversiones Brumba, S.L., Silvia Maldonado Ariza, Mario Vera Rodríguez, Carlos Baños Martínez, Aurelio Baños Vizcaya y María del Carmen Martínez Roldán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 30 de enero de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1063/2011. (PP. 1705/2018).

NIG: 4109142M20110002893.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1063/2011. Negociado: 01.

De: Flex 2000-productos Flexiveis, S.A.

Procuradora: Sra. Concepción Martínez Polo.

Contra: Don José Noguera García y don Ceferino Castro Nieto.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1063/2011, seguido a instancia de Flex 2000-Productos Flexiveis, S.A., frente a José Noguera García y Ceferino Castro Nieto, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de lo Mercantil número Dos de Sevilla.
Procedimiento: Juicio Ordinario 1063/2011.
Magistrado: Don Pedro Márquez Rubio.
Demandante: Flex 2000-Productos Flexiveis, S.A.
Procuradora: Sra. Martínez Polo.
Letrada: Sra. Rico Palao.
Demandado: Don Ceferino Castro Nieto.
En situación de rebeldía procesal.

SENTENCIA 57/2018

En Sevilla, a 24 de enero de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La representación procesal de Flex 2000-Productos Flexiveis, S.A., formuló demanda de juicio ordinario contra don Ceferino Castro Nieto y don José Noguera García, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, solicitaba que se dictase sentencia por la que se condenase al demandado a abonar a la actora la cantidad de 8.428,76 euros, más los intereses legales, así como al abono de las costas causadas en el presente procedimiento.

Segundo. Se admitió la demanda, acordando dar traslado a la parte demandada, emplazándole para que la contestasen en el plazo de veinte días con los apercibimientos legales, transcurridos los cuales sin haber comparecido la parte demandada, fue declarada en situación de rebeldía procesal, convocándose a las partes a la celebración de la audiencia previa al juicio.

Tercero. La audiencia previa tuvo lugar el día 10 de enero de 2018, sin la comparecencia de la parte demandada.

En dicha audiencia previa se acordó, previa audiencia de las partes, la nulidad de la diligencia de ordenación de 10 de julio de 2017, por cuanto que don José Noguera García

había fallecido con anterioridad a la presentación de la demanda, de modo que se acordó que el procedimiento siguiera exclusivamente frente a don Ceferino Castro Nieto.

Cuarto. Puesto que sólo fue propuesta y admitida prueba documental, al amparo del artículo 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el juicio quedó visto para sentencia.

Quinto. La presente resolución pudiera tener errores tipográficos como la unión de palabras, el cambio de tipo o tamaño de letra o la aparición de números, derivados de la incompatibilidad entre el sistema informático proporcionado para la redacción de las resoluciones (LibreOffice Writer) y el sistema informático en el que las mismas se incorporan (Adriano).

F A L L O

Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por la representación procesal de Flex 2000-Productos Flexiveis, S.A.:

1. Condeno a don Ceferino Castro Nieto a abonar al actor la cantidad de 8.428,76 euros, más los intereses legales en el modo explicitado en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución.
2. Impongo a la parte demandada las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella (artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4665 0000 00 106311, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, lo pronuncia, manda y firma don Pedro Márquez Rubio, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado. La Letrada de la Admón. de Justicia.

Y encontrándose dicho demandado, Ceferino Castro Nieto, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a treinta de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 915/2017.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 915/2017. Negociado: 02.
NIG: 2906744S20170012041.

De: Don Juan Rodríguez Zurita.

Abogado: Diego Jiménez Bonilla.

Contra: Europea de Corporaciones Eurocors, S.L., INSS, TGSS y Mutua Muprespa
Fraternidad.

Abogados: Diego Jiménez Bonilla y Luis Romero Pareja.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 915/2017 se ha acordado citar a Europea de Corporaciones Eurocors, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4.12.18 a las 9:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Europea de Corporaciones Eurocors, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 924/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 924/2017. Negociado: 01.

NIG: 2906744S20170012179.

De: Don José Llamas Mimón.

Contra: Administración Concursal Global Food, S.L. (Rafael Camps Pérez del Bosque), Mutua Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Global Food Management, S.L., y Asepeyo.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 924/2017 a instancia de la parte actora don José Llamas Mimón contra Administración Concursal Global Food, S.L. (Rafael Camps Pérez del Bosque), Mutua Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Global Food Management, S.L., y Asepeyo sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 233/18

En los presentes autos de juicio verbal seguidos entre el demandante don José Llamas Mimón, asistido por la Graduado Social Sra. Bueno González, frente a INSS asistido por la Letrada Sra. Cerrillo Vida, la Mutua Asepeyo asistida por el Graduado Social Sr. Vaz Benítez, Global Food Management, S.L., y el Administrador Concursal de esta última, Sr. Camps Pérez del Bosque en reclamación de cantidad,

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don José Llamas Mimón en el sentido de condenar al abono del importe de 5.190,94 euros, en concepto de prestación de incapacidad temporal reclamada directamente a la empresa demandada Global Food Management, S.L., con anticipo de la Mutua Asepeyo frente a la que se ejercita la demanda, y caso insolvencia de esta última, responsabilidad subsidiaria del INSS, con absolución de los demandados del resto de pedimentos ejercitados frente a los mismos en la demanda; condenando al Fogasa y al Administrador Concursal de Global Food Management, S.L., don Rafael Camps Pérez del Bosque a estar y pasar por esta declaración.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, librándose testimonio para constancia en autos. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Ilma. Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo. Y asimismo si no fuese el recurrente trabajador o demandado que tenga a su favor el beneficio de justicia gratuita, deberá consignar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/a Juez/a que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga, a trece de junio de dos mil dieciocho.

Y para que sirva de notificación al demandado Global Food Management, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 504/2018.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 504/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180006519.

De: Don Juan Manuel Parra Muñoz.

Contra: Construcciones de Edificios Peláez, S.A.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 504/2018 se ha acordado citar a Construcciones de Edificios Peláez, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho a las 10:15 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones de Edificios Peláez, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dos de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 80/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 80/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180001057.

De: Doña Inmaculada Martín Duarte.

Abogado: María Isabel Pérez Marchante.

Contra: Auraser 24, S.L.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 80/2018 se ha acordado citar a Auraser 24, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de septiembre de 2018 a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Auraser 24, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cinco de julio de dos mil dieciocho. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 644/2017.

NIG: 2906744S20170007977.

De: Don Georgi Dimitrov Milev.

Abogado: Jesús Cortes Buenaposada.

Contra: Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Cano Medina Electricidad, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 644/2017 a instancia de la parte actora don Georgi Dimitrov Milev contra Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Cano Medina Electricidad, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 28.6.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Giorgi Dimitrov Milev y como demandado el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Cano Medina Electricidad, S.L., confirmando la Resolución de 10 de marzo de 2017, por la que se declara la existencia de cantidades indebidamente percibidas por importe de 4.643,40 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la notificación de la presente resolución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Cano Medina Electricidad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de julio de dos mil dieciocho.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 112/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 112/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160010068.

De: Don Jesús Manoja Aguilar.

Abogado: Antonio Javier Torres Chamizo.

Contra: Luymi Que Bonito, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 112/2018 a instancia de Jesús Manoja Aguilar contra Luymi Que Bonito, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto, ambos de fecha 3.7.2018, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a tres de julio de dos mil dieciocho. Dada cuenta y;
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Jesús Manoja Aguilar contra Luymi Que Bonito, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 1.776,50 €, más la cantidad de 266,47 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 2.042,98 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de 3 días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064011218, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente

judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora. En Málaga, a tres de julio de dos mil dieciocho.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.776,50 euros en concepto de principal, más la de 266,47 euros calculados para intereses y gastos y, dese audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

No obstante lo anterior y para una completa exclusividad del apremio sobre el ejecutado, se acuerda:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064011218, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente

judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión». El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Luymi Que Bonito, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1128/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1128/2014 Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20140012206.

De: Don Francisco Jesús Martínez Muñoz.

Abogado: Esther María Domínguez Montaña.

Contra: Industrias Hosteleras 2014, S.L., e ICE Burn, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1128/2014 a instancia de la parte actora don Francisco Jesús Martínez Muñoz contra Industrias Hosteleras 2014, S.L., e ICE Burn, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 2.7.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Francisco Jesús Martínez Muñoz contra Industrias Hosteleras 2014, S.L., y la entidad ICE Burn, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada ICE Burn, S.L., a que abone al actor la suma de 4.011,63 euros más el 10% en concepto de interés por mora, absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Industrias Hosteleras 2014, S.L., y sin pronunciamiento de condena respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de notificación a la demandada, ICE Burn, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la autorización administrativa que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 1894/2018).

Expte.: 277.935.

REG: 4.068

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Bielstein, S.L., por la que se solicita autorización administrativa para la infraestructura de evacuación y la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Alcalá de Guadaíra I», con una potencia instalada de 10 mW, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Bielstein, S.L.U. (B-87105201).

Domicilio: C/ Andasol, s/n, Urba. Alvarito Playa, bloque 4, 1-14, Marbella, CP 29604, Málaga.

Denominación de la instalación: HSF Alcalá de Guadaíra I.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Polígono 31, parcela 1.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

Parque solar fotovoltaico:

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 40.000 paneles fotovoltaicos de 275 Wp de potencia (Canadian Solar Blue C6sK), o similar, en condiciones STC normalizadas, montadas sobre seguidores monofila a un eje horizontal.

- Dispositivos de mando y protección.

- Conjunto de 50 inversores de 20 kVA de potencia nominal (ABB Trio-20.0-TL-OUTD) o similar, con tensión de alterna de 400 V, que descargarán a un conjunto 10 de centros de transformación de 1 MVA, con salida a 15.000 V.

- 20 módulos por string, 4 string entran en cada inversor. 80 módulos por inversor.

- Seguidores a 1 eje horizontal, sobre los que se montarán 640 módulos fotovoltaicos, con rango de seguimiento +55 ° a - 55 °, motor de 1,5 Kw.

- Celdas de media tensión alojadas en casetas prefabricadas.
- Red subterránea de media tensión y baja tensión.
- Potencia instalada (pico) de generación: 11.000 kWp (art. 3 R.D. 413/2014).
- Potencia nominal de la instalación: 10.000 kW (art. 3 Decreto 50/2008).
- Tensión de evacuación: 15 kV.

Expte.: 277.935.

REG: 4.068.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todosdocumentos..html>

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

NÚM. EXPTE: 143/18-S/JG.

PERSONA INTERESADA: CMCA STORE, S.L.U.

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ SAN AGUSTÍN, NÚM. 4, BAJO, 29015 MÁLAGA.

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

Málaga, 12 de julio de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. expte: 124/18-S/JG.

Persona interesada: Joyvi Berrocal López.

Último domicilio: C/ Montecorto, 1, 1.º, pta. 11, 29400 Ronda.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 12 de julio de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. expte: 056/18-S/JG.

Persona interesada: Changmin Lin.

Último domicilio: Avda. Ciudad de Pescia, núm. 20, 29780, Nerja.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 12 de julio de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de ampliación del plazo de resolución de 11 de julio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11 de julio de 2018 adoptado en el expediente núm. (DPHU)352-2018-00001280-1, a la madre del menor J.E., doña Verónica Okine, por el que se

A C U E R D A

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2018-00000475-1 referente al menor J.E., nacido el día 8 de junio de 2001, en tres meses más.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 11 de julio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica la voluntad unilateral de cancelación de inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho, que no ha podido ser notificado por la parte solicitante a su pareja.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de este organismo, sito en la Calle de las Tiendas 12, de Almería, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este Anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimientos:

PROCEDIMIENTO	ACTO QUE SE NOTIFICA	INTERESADO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
387-2017-2400	Comunicación de inicio de procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho	MOHAMMED SNOUSSI (NC2079694)	C/ Zaragoza n.º 35, 04716 CAMPOHERMOSO-NÍJAR (Almería)

Almería, 11 de julio de 2018.- El Delegado, Jose M^a Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000103-18-P.

Empresa imputada: Ion Factory, S.L., CIF núm. B84344811.

Último domicilio conocido: C/ Villablino, 27, nave 80, C.P. 28947, Madrid.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Siete mil (7.000) euros.

Almería, 11 de julio de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica acto administrativo en materia de agua.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del trámite de audiencia, previo a dictar resolución, en el expediente 8665/17, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado concediendo un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de conocer de forma íntegra la resolución notificada, significándole que en el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 8665/17.

Reclamante: Ana Rosa Cintas Reche.

Acto que se le notifica: Trámite de audiencia.

Almería, 11 de julio de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica el inicio del acuerdo de extinción por cese de actividad, previo al procedimiento de cancelación de la autorización de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1 y 82.2 y el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a la industria que se cita, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la autorización de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Cabo Verde Suministros y Gestión, S.L.U.

CIF: B04051668.

Número R.G.S.E.A.A. Cancelado 40.051668/AL.

Último domicilio industrial conocido: C/ Naranja, núm. 38, Polígono Industrial La Cepa.

Huércal de Almería, 04230 - (Almería).

Almería, 12 de julio de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose don Andre-Alexandre Rodrigues Silva, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución constitución acogimiento familiar permanente de fecha 4.7.2018, respecto a los menores (A.R.A.) (A.R.A.) expedientes 155-156/17.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

Granada, 4 de julio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose don Francisco Javier Rodríguez Muñoz, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución traslado de centro de protección de fecha 4.7.2018, respecto a la menor (Y.R.R.) expediente 66/17.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 5 de julio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica el Archivo de la solicitud de cambio de titularidad en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de la industria que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a la industria que se cita, el archivo de la solicitud de cambio de titularidad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Para conocimiento del contenido íntegro del expediente podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/empresa: Aristandro Grupo Inversor, S.L.

Último domicilio conocido: C/ San José, nave 34, P.I. Hurpe, 18230, Atarfe (Granada).

Trámite notificado: Archivo solicitud.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 12 de julio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica acto administrativo formulado en el expediente disciplinario que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Departamento de Régimen Jurídico), calle Córdoba, núm. 4, 5.ª pta., de Málaga, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Interesada: María Lourdes Alcázar Hernández.

NIF: 02.951.280-N.

Expediente disciplinario: 6/2018.

Acto notificado: Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, de 12 de julio de 2018, por el que se incoa expediente de carácter disciplinario núm. 6-18-MA, a doña María Lourdes Alcázar Hernández, usuaria del Centro Residencial de Personas Mayores de Estepona (Málaga).

Málaga, 12 de julio de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica acto administrativo formulado en el expediente disciplinario que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Departamento de Régimen Jurídico), calle Córdoba, núm. 4, 5.ª pta., de Málaga, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Interesado: Manuel Martínez Mérida.

NIF: 24.082.561-C.

Expediente disciplinario: 5/2018.

Acto notificado: Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, de 12 de junio de 2018, por el que se incoa expediente de carácter disciplinario núm. 5-18-MA, a don Manuel Martínez Mérida, usuario del Centro Residencial de Personas Mayores de Estepona (Málaga).

Málaga, 12 de julio de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se notifica resolución de recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación de la resolución de la Presidenta de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 9 de mayo de 2018, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad Residencia Señor de las Cuevas, S.L., contra la Resolución de la Directora-Gerente de la Agencia, de 26 diciembre de 2017, por la que se desestimó la reclamación de cantidades derivadas de la liquidación del contrato de gestión de servicio público suscrito con fecha 1 de octubre de 2018, para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores en el Centro Residencia Señor de las Cuevas, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su notificación, comunicando a la persona interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Polígono Industrial Hytasa, calle Seda, núm. 5, Sevilla.

Contra la resolución recaída, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el apartado a) del punto primero del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y, salvo lo previsto en su artículo 122.3, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano jurisdiccional que resulte competente conforme a lo establecido en los artículos, 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Expediente: RA/CON-08.

Interesado: Residencia Señor de las Cuevas, S.L.

Objeto: Resolución de recurso de alzada.

Acto: Notificación de resolución.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 11 de julio de 2018.- La Secretaria General, Marta Noval Menéndez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 10 de julio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que se relacionan, resultando infructuosa dicha notificación, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Fomento de Empleo, sito en Plaza de Asdrúbal, 6 (Edificio Junta de Andalucía), C.P. 11008, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y/o recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	PLAZO
31612758V	FRANCISCO JAVIER ROMANOS ROMERO	CA/BJE/0232/2017	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	1 MES
E72321805	JUAN CARLOS HERMOSILLA BERNAL	CA/BJE/0309/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO	-
32080863A	ELISABET CARO BERNAL	CA/BJE/0533/2017	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	10 DÍAS
31641473M	MARIA JUANA JIMENEZ FAJARDO	CA/BJE/0318/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO	-
49045611C	ROSA MARIA MARTINEZ CONDE	CA/BJE/0300/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO	-
48893183J	ROCIO SILVA DE LOS REYES	CA/BJE/0301/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO	-
B11524931	GRUAS LA LINEA S.L.	CA/BJE/0313/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO	-
44028655P	JUAN SEBASTIAN ARAGON SAEZ	CA/BJE/0330/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO	-
44066680Z	ANA HERMIDA PEREZ	CA/BJE/0448/2015	REQUERIMIENTO ASIEN TO CONTABLE	15 DÍAS
B11922838	CAMPO DE GIBRALTAR TELECOMUNICACIONES	CA/BJE/0077/2015	ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO	15 DÍAS

Cádiz, 10 de julio de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el boletín oficial del estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de julio de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se da publicidad a la resolución del Director General por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las convocatorias para la selección del personal de la Agencia, por el presente y para general conocimiento, se dispone la publicación de la Resolución, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborada por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Evaluación, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que se incorpora como anexo a esta resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente resolución y de la Carta de Servicios de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Divulgar, a través de las acciones que se consideren más eficaces, cualquier modificación no sustancial de los datos contenidos en la Carta de Servicios.
4. La presente Carta de Servicios surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Sevilla, 4 de julio 2018. El Director General P.S. El Gerente (art. 8.6.c), Estatutos AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre), José Alfonso Sánchez Cruz.

Sevilla, 10 de julio de 2018.- La Directora de Administración General, Marta Pilar Román García.

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES.
2. SERVICIOS PRESTADOS, COMPROMISOS E INDICADORES.
3. NORMATIVA REGULADORA.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE USUARIOS Y USUARIAS.
5. NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS.
6. ELEMENTOS QUE APOYAN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.
7. SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES.
8. ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS.

Las Cartas de Servicios son documentos que ponen en valor el principio de buena administración establecido en el Estatuto de Andalucía y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Carta tiene como objetivo informar a la ciudadanía de las prestaciones y servicios que ofrece la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, crear compromisos ante los ciudadanos y promover la mejora continua dentro de la Administración Pública por medio de estándares de calidad. Se persigue fomentar la participación de la ciudadanía y crear canales de comunicación que permitan conocer y atender mejor sus necesidades.

1. Aspectos generales.

Datos identificativos:

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía es el ente instrumental que ejecuta las políticas de vivienda, rehabilitación y suelo de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, con vocación de servir a los intereses de la mayoría social, prestando especial atención a la población más vulnerable. La Agencia es, en definitiva, un instrumento al servicio del Gobierno Autonómico para el desarrollo y cumplimiento de los planes de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y los programas que se desarrollan.

Misión.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía ejecuta las políticas de suelo, vivienda, rehabilitación y desarrollo urbano sostenible de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con criterios de interés público, equilibrio territorial, sostenibilidad, cohesión social y atención prioritaria a los sectores de menos recursos para garantizar el derecho a la vivienda y a un entorno urbano adecuado, así como corregir las deficiencias del mercado.

Todo ello se realiza mediante determinados valores, entre los que destacan:

- Servicio público orientado a la ciudadanía.
- Participación, implicación y comunicación con la ciudadanía.
- Transparencia, cumplimiento de la legalidad y responsabilidad por la gestión pública.
- Eficacia, eficiencia, simplificación de procedimientos y racionalidad organizativa.
- Profesionalidad, trabajo en equipo y cooperación interadministrativa.
- Aprendizaje, innovación y mejora continua.

A través de estos valores, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aspira a ser un referente como organización excelente e innovadora en el ámbito de la Administración Pública.

La presente Carta de Servicios informa sobre los compromisos adquiridos en la prestación de los servicios asumidos por la Agencia, orientados a satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía en general y, en especial, sobre los servicios que presta la Agencia.

El Equipo de Desarrollo Profesional y Calidad de los Servicios de la sección de Recursos Humanos, perteneciente al Área de Administración General, es la responsable de la coordinación operativa de los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.

Los compromisos adquiridos para cada servicio al que se refiere esta carta son:

Servicios Genéricos de la Agencia

1. Servicio	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA
Definición del Servicio	La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía ofrece a la ciudadanía servicios de información y asesoramiento de forma presencial, en las diferentes sedes, telemático, a través de la web, o telefónico, a través de nuestra línea de atención telefónica 900 920 220
Compromiso 1.1	Recepción y expedición de los documentos y su correspondiente asiento en el Registro General en el mismo día de su presentación
Indicador de medida	Tiempo medio de 5 horas transcurrido entre la recepción de la documentación y su asiento en el Registro
Compromiso 1.2	Atender presencialmente en las Direcciones Provinciales con un tiempo de espera inferior a 20 minutos
Indicador de medida	Tiempo de espera máximo de 20 minutos desde la obtención, por parte del usuario, de turno a través de la aplicación de gestión de colas de espera disponible en las Direcciones Provinciales y su atención presencial

Servicios relativos al Parque Público de Viviendas:

Estos servicios consisten en la administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas, garajes vinculados o no a ellas, locales comerciales y edificaciones complementarias cuya titularidad fue cedida de la Junta de Andalucía a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía por el Consejo de Gobierno.

2. Servicio	ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DEL PARQUE PÚBLICO EN RÉGIMEN DE ALQUILER A PERSONAS PROPUESTAS POR LOS REGISTROS MUNICIPALES DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA
Definición del Servicio	La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía adjudicará en régimen de arrendamiento viviendas vacantes de su titularidad a ciudadanos/as seleccionados/as, entre los propuestos para tal fin, por parte de los Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida
2.1. Compromiso	Adjudicación de vivienda vacante en un máximo de 20 días
Indicador de medida	Días transcurridos, no superior a 20, entre la selección efectiva del adjudicatario de la vivienda por el Registro de Demandantes de cada municipio y la adjudicación de la vivienda vacante

3. Servicio	ACCESO A LA VIVIENDA EN PROPIEDAD PARA RESIDENTES DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA
Definición del Servicio	Los/as ciudadanos/as adjudicatarios/as de vivienda del Parque Público de Viviendas titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía podrán solicitar en las diferentes sedes de la Agencia el acceso a la propiedad de la vivienda en la que resida, en función de las siguientes modalidades: - Si la vivienda es de régimen de arrendamiento, mediante la aceptación por parte del residente de la oferta de venta que se le realice. - Si la vivienda es de régimen de alquiler con opción a compra, a través del ejercicio por parte del residente de la opción de compra prevista en las condiciones establecidas. - Si la vivienda es de los regímenes de acceso diferido a la propiedad o compra venta, una vez finalizado del plan de pagos establecidos para el residente
3.1. Compromiso	- Sobre las viviendas en régimen de arrendamiento: 10 días máximo transcurridos desde la presentación de la solicitud (fecha de registro) hasta el inicio de expediente de venta si corresponde. - Sobre las viviendas promovidas en régimen de alquiler con opción a compra: 15 días máximo transcurridos entre la solicitud de ejercicio de opción de compra y la respuesta a dicha solicitud - Sobre las viviendas promovidas en los regímenes de acceso diferido a la propiedad y compra venta: 40 días máximo transcurridos entre la solicitud de liquidación de pagos pendientes y su emisión atendida, una vez ha sido aportada toda la documentación necesaria por el solicitante
Indicador de medida	- Sobre las viviendas en régimen de arrendamiento: 10 días máximo transcurridos desde la presentación de la solicitud (fecha de registro) hasta el inicio de expediente de venta si corresponde - Sobre las viviendas promovidas en régimen de alquiler con opción a compra: 15 días máximo transcurridos entre la solicitud de ejercicio de opción de compra y la respuesta a dicha solicitud. - Sobre las viviendas promovidas en los regímenes de acceso diferido a la propiedad y compra venta: 40 días máximo transcurridos entre la solicitud de liquidación de pagos pendientes y su emisión atendida una vez ha sido aportada toda la documentación necesaria por el solicitante

4. Servicio	SOLICITUDES DE TRASLADOS, PERMUTAS Y CAMBIOS DE TITULARIDAD PARA RESIDENTES DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA
Definición del Servicio	Los/as ciudadanos/as inquilinos/as del Parque Público de Viviendas podrán solicitar en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el cambio de domicilio a una vivienda pública vacante o acordar una permuta de su vivienda con otra persona inquilina de vivienda pública en régimen de alquiler, por motivos de salud, minusvalía, composición familiar u otros similares. También podrá solicitarse, el cambio de titularidad de una vivienda desde un titular original a favor del cónyuge o persona miembro de la unidad familiar que corresponda según normativa, en caso de separación, divorcio o fallecimiento de la persona titular del contrato de arrendamiento de una vivienda pública
4.1. Compromiso	Emisión de respuesta sobre la valoración de las solicitudes presentadas en un máximo de 30 días
Indicador de medida	Días transcurridos, no superior a 30, entre la fecha de solicitud y la valoración de la misma

5. Servicio	ADECUACIÓN TEMPORAL DEL IMPORTE DE RENTA DE ALQUILER PARA RESIDENTES DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA.
Definición del Servicio	Los/as ciudadanos/as inquilinos/as del Parque Público de Viviendas podrán solicitar en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía medidas temporales de adecuación del importe de renta y otros conceptos a satisfacer de acuerdo a su capacidad económica (minoración en renta, aplazamientos de CAD ...etc.) . de acuerdo a requisitos establecidos en normativa correspondiente y previo estudio social de la familia residente que se encuentren en circunstancias de dificultad socioeconómicas sobrevenidas
5.1. Compromiso	Adecuación temporal del importe de renta de alquiler en un máximo de 45 días.
Indicador de medida	Días transcurridos, no superior a 45, entre la emisión de la diligencia aprobatoria y la adecuación temporal de la facturación

6. Servicio	GESTIÓN DE ABONO DE DEUDA DE PERSONAS INQUILINAS RESIDENTES DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA
Definición del Servicio	Los/as ciudadanos/as inquilinos/as del Parque Público de Viviendas podrán solicitar en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el abono de la deuda contraída mediante dos modalidades de pago: - Abono recibos atrasados - Formalización de Compromisos de abono de deuda con calendario de pago
6.1. Compromiso	Impresión y envío de los recibos atrasados en un plazo máximo de 10 días desde la solicitud. Formalización de compromiso de abono de deuda, en un plazo máximo de 5 días desde su solicitud (cita en Dirección Provincial).
Indicador de medida	Porcentaje de impresión y envío de recibos atrasados y cita para formalización de compromisos de abono de deuda, en un plazo máximo de 5 días, respecto a los solicitados en el plazo indicado.

7. Servicio	SERVICIO DE REPARACIONES SOBRE DAÑOS EN INMUEBLES DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA
Definición del Servicio	Los/as ciudadanos/as inquilinos/as del Parque Público de Viviendas podrán solicitar en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía la reparación de su vivienda o zonas comunes del inmueble
7.1. Compromiso	Fase de recepción, análisis y valoración de reclamación: Comunicación de la valoración de la solicitud realizada en un plazo máximo de 20 días a contar desde la fecha de recepción de la solicitud.
Indicador de medida	Días transcurridos, no superior a 20 días, entre la recepción de la reclamación y la comunicación al solicitante de la valoración al respecto

Servicios relativos a Rehabilitación.

8. Servicio	AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LAS DOTACIONES E INSTALACIONES DE LOS ELEMENTOS COMUNES DE LOS EDIFICIOS RESIDENCIALES PLURIFAMILIARES.
Definición del Servicio	Conforme a la disposición adicional duodécima del Decreto 141/2.016 que regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, las comunidades de vecinos, beneficiarios de la subvención del programa de rehabilitación de su edificio, solicitados en base a la Orden de 9 de agosto de 2005, para las que se hubieran suscrito convenios sin haberse llegado a ejecutar las correspondientes obras, podrán solicitar en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía información sobre la tramitación, gestión documental y ejecución técnica de dichos programas, que podrán ser financiadas con cargo a dicho plan

8. Servicio	AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LAS DOTACIONES E INSTALACIONES DE LOS ELEMENTOS COMUNES DE LOS EDIFICIOS RESIDENCIALES PLURIFAMILIARES.
8.1. Compromiso	Gestión documental justificativa del programa de rehabilitación para su envío y posterior abono a la Consejería de Fomento y Vivienda en un plazo no superior a 10 días
Indicador de medida	Tiempo transcurrido, no superior a 10 días, entre la recepción de la documentación justificativa por parte de la comunidad de vecinos y su envío a la Consejería de Fomento y Vivienda

9. Servicio	INFORMACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
Definición del Servicio	Conforme a la disposición final segunda del Decreto 141/2.016 que regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, las comunidades de vecinos podrán solicitar a AVRA certificado de cumplimiento de la condición «C»: existencia de proyecto técnico entregado conforme a la Orden de 26 de enero de 2010 o aprobado conforme a la Orden de 9 de agosto de 2005, con anterioridad a la fecha de publicación del Decreto
9.1. Compromiso	Responder al 100% de los documentos solicitados
Indicador de medida	100% de solicitudes recibidas

Servicios relativos a Gestión Comercial y/o Patrimonial

10. Servicio	VENTA DE SUELOS, LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS:
Definición del Servicio	Los/as ciudadanos/as y/o persona jurídica, interesada en la obtención de bienes inmuebles titularidad de la Agencia, podrán solicitar en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, a través de nuestra página web y línea telefónica, información y asesoramiento relativa a los suelos y otros bienes que, en función de su naturaleza y estado, estén en oferta pública en cada momento (proceso de venta y postventa), modalidad y formato.
10.1. Compromiso	Resolución de solicitudes derivadas de los procesos de post-venta en un período no superior a 15 días desde la entrada en registro.
Indicador de medida	Días transcurridos, no superior a 15 días, entre la fecha del asiento en registro de la presentación de la reclamación y la comunicación al interesado/a de la resolución sobre la reclamación

Servicios relativos a Parques Metropolitanos

11. Servicio	USO Y DISFRUTE DE LAS DIVERSAS ZONAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DISPONIBLES EN LOS PARQUES METROPOLITANOS
Definición del Servicio	Garantizar el acceso y uso del equipamiento, servicios e instalaciones de las zonas verdes, espacios libres, áreas de juegos infantiles y deportivas de los Parques Metropolitanos en situaciones óptimas de mantenimiento, limpieza y seguridad
11.1. Compromiso	Obtener un grado de satisfacción ciudadana de 8 sobre 10
Indicador de medida	Índice de satisfacción general ciudadana del uso de los Parques Metropolitanos, de 8 sobre 10, reflejado en la Encuesta de Opinión de la web de la Agencia
12. Servicio	DESARROLLO DE PROGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES EN LOS PARQUES METROPOLITANOS
Definición del Servicio	Realización de actividades culturales, deportivas y ciudadanas de programación propia y/o en colaboración con organizaciones sociales que realicen actividades compatibles con los Parques mediante la autorización, cesión de espacios e infraestructuras o la prestación de servicios complementarios.
12.1. Compromiso	Obtener un grado de satisfacción ciudadana de 8 sobre 10
Indicador de medida	Índice de satisfacción general respecto a la programación de los Parques Metropolitanos reflejado en la Encuesta de Opinión de la web de la Agencia

Servicios relativos al alquiler de vivienda privada.

Estos servicios consisten en la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento, de vivienda y de uso distinto del de vivienda y de suministro correspondientes a los inmuebles sitos en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza, y gestión del abono de las solicitudes de ayudas para el pago de la renta del alquiler presentadas al amparo del programa de fomento del alquiler del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

13. Servicio	INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FIANZAS
Definición del Servicio	A través del correo electrónico buzón.fianzas.avra@juntadeandalucia.es la ciudadanía podrá realizar consultas o solicitar información específica sobre la tramitación de fianzas de índole jurídico o procedimental
13.1. Compromiso	Remisión de e-mail con respuesta referente a la consulta realizada en un plazo máximo de 5 días
Indicador de medida	Días transcurridos, no superior a 5 días, entre la fecha de correo electrónico de la consulta y la fecha del correo de respuesta

14. Servicio	GESTIÓN DEL DEPOSITO DE FIANZAS DEL ALQUILER
Definición del Servicio	Los/as ciudadanos/as, en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, podrán realizar la tramitación del depósito del importe en metálico que entrega el arrendatario al arrendador y que tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de alquiler entre las partes
14.1. Compromiso	Confección del modelo 806 cuando así sea solicitado por la ciudadanía en el 100% de los casos
Indicador de medida	100% del número de solicitudes realizadas por la ciudadanía para la confección del modelo 806 sobre las presentadas

15. Servicio	GESTIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEL ALQUILER
Definición del Servicio	Los/as ciudadanos/as, en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, podrán solicitar el asesoramiento y confección del modelo 810 para solicitar la devolución de la fianza depositada
15.1. Compromiso	Asesoramiento en el momento de la consulta por parte del usuario/a
Indicador de medida	Tiempo transcurrido entre la consulta y la respuesta del departamento correspondiente
15.2. Compromiso	Confección del modelo 810 cuando así sea solicitado por la ciudadanía en el 100% de los casos
Indicador de medida	100% del número de solicitudes realizadas por la ciudadanía, para la confección del modelo 810, sobre las presentadas

16. Servicio	INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA FIANZA
Definición del Servicio	A través del modelo G05 de depósito/devolución de fianza la ciudadanía podrá solicitar información sobre el estado de la fianza que le atañe; ya sea como arrendador o arrendatario
16.1. Compromiso	Expedición de informe sobre el estado de la fianza en un plazo máximo de 10 días
Indicador de medida	Días transcurridos, no superior a 10 días, desde el tiempo transcurrido entre el registro de entrada del Modelo G05 (informe sobre el estado de la fianza) y el registro de salida de la respuesta correspondiente

17. Servicio	SOLICITUD DE CITA PREVIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA FIANZA
Definición del Servicio	Los/as ciudadanos/as podrán solicitar, a través de la línea 900 920 220, cita para la gestión de fianzas en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
17.1. Compromiso	Cita Previa: Posibilidad de ser atendido presencialmente a través de cita previa en un periodo inferior a 2 semanas desde su solicitud
Indicador de medida	Tiempo inferior a 2 semanas, desde la fecha de solicitud de la cita y la fecha de cita concedida, para la tramitación de la fianza

18. Servicio	ABONO DE AYUDAS DE FOMENTO DEL ALQUILER A PERSONAS INQUILINAS
Definición del Servicio	Los/as ciudadanos/as, en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y a través de la línea de teléfono 900 920 220, podrán solicitar información sobre el abono las solicitudes de ayudas para el pago de la renta del alquiler presentadas al amparo del programa de fomento del alquiler del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012
18.1. Compromiso	Abono en un plazo inferior a tres meses de las ayudas concedidas
Indicador de medida	Plazo inferior a tres meses desde el ingreso efectivo de la cuantía necesaria de ayudas de fomento del alquiler a personas inquilinas, mediante la transferencia de fondos por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, hasta la emisión de la orden de pago correspondiente.

19. Servicio	RESOLUCIÓN DE AYUDAS DE FOMENTO DEL ALQUILER A AGENCIAS DE FOMENTO DEL ALQUILER
Definición del Servicio	Conforme a la disposición transitoria séptima del Decreto 141/2.016 que regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 las Agencias de Fomento del Alquiler, en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y a través de la línea de teléfono 900 920 220, podrán solicitar información sobre la resolución las solicitudes de ayudas por la intermediación en el alquiler presentadas al amparo del programa de fomento del alquiler del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012
19.1. Compromiso	Resolución en un plazo inferior a tres meses de las ayudas concedidas
Indicador de medida	Plazo inferior a tres meses desde el ingreso efectivo de la cuantía necesaria mediante la transferencia de fondos a Agencias de Fomento del Alquiler por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía hasta la emisión de la orden de pago correspondiente

Servicios relativos a los Acuerdos del Consejo de gobierno por el que se aprueba una línea de préstamos reintegrables de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinados a la adquisición de vivienda libre en Andalucía en 2009 y 2011.

20. Servicio	INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DEL PRÉSTAMO REINTEGRABLE
Definición del Servicio	Los/as ciudadanos/as, beneficiarios de los Acuerdos de 22 de diciembre de 2009 y de 26 de julio de 2011 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una línea de préstamos reintegrables de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinados a la adquisición de vivienda libre en Andalucía, podrán solicitar en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía o a través de nuestra línea de atención telefónica 900 920 220, información sobre el estado del expediente o solicitud de cancelación del préstamo reintegrable
20.1. Compromiso	Expedición de informe sobre el estado del expediente o Resolución que deje sin efecto la Resolución de Concesión del Préstamo Reintegrable en un plazo máximo de 10 días
Indicador de medida	Días transcurridos, no superior a 10 días, transcurrido entre el registro de entrada de la solicitud de información sobre el estado del expediente o Resolución que deje sin efecto la Resolución de Concesión del Préstamo Reintegrable y el registro de salida de la respuesta correspondiente

La información sobre los indicadores, sus valores y evolución a través de los que se mide el cumplimiento de los compromisos anteriores, se incluirán en el Informe de Seguimiento Anual de la Carta de Servicios, pudiéndose consultar en la página web <http://www.avrandalucia.es>.

3. Normativa reguladora.

- Estatal
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Autonómica: Legislación general.
- Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre).
- Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre).
- Autonómica: Legislación en materia de vivienda.
- Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo (BOJA núm. 227, de 21 de noviembre)
- Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (BOJA núm. 54, de 19 de marzo).
- Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda (BOJA núm. 198, de 8 de octubre).
- Ley 1/2018, de 26 de abril, por el que se establece el derecho de tanteo y retracto en desahucios de vivienda de Andalucía (BOJA núm. 87, de 8 de abril).
- Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento (BOJA núm. 114, de 3 de octubre).

- Decreto 218/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía (BOJA núm. 217, de 7 de noviembre).

- Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo (BOJA núm. 153, de 8 de agosto).

- Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes, sin título, de viviendas de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la amortización anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios (BOJA núm. 200, de 10 de octubre).

- Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 19, de 30 de enero).

- Orden de 5 de octubre 2017, por la que se crea la bolsa de oferta de viviendas y regula el procedimiento para la declaración de permuta protegida de vivienda (BOJA núm. 196, de 11 de octubre).

- Resolución de 14 de abril de 2004, por la que se dictan criterios de aplicación en materia de segundas adjudicaciones, permutas y traslados de viviendas de protección oficial del Parque Público de Viviendas. (BOJA núm.82, de 28 de abril de 2004).

- Resolución de 14 de marzo de 2017 del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía por la que se aprueba el programa de determinación temporal de la renta por circunstancias socioeconómicas sobrevenidas de la población residente del parque público de viviendas (publicado en BOJA el 25 de abril de 2017).

Autonómica: Legislación en materia de fianzas.

- Orden de 13 de junio de 2014, por la que se regula el procedimiento de ejecución presupuestaria del Régimen General de las fianzas de arrendamientos y de suministros (BOJA núm. 118, de 20 de junio)

- Acuerdo de 3 de junio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuye el ejercicio de las funciones relativas a las competencias en materia de fianza de arrendamientos y suministros a la Agencia de Vivienda y rehabilitación de Andalucía (BOJA núm. 107, de 5 de junio)

Autonómica: Legislación en materia de fomento.

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (BOJA núm. 151, de 8 de agosto)

Se puede consultar la relación más completa de dicha normativa en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda/consejeria/adscritos/avra/servicios/normativa.html> y <http://www.avrandalucia.es>

4. Derechos y obligaciones de usuarios y usuarias.

Los derechos y obligaciones de los/as usuarios/as de los servicios a los que se refiere la presente Carta de Servicios, en su relación con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, son, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en el resto de la normativa vigente aplicable, los siguientes:

Derechos:

Del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se infiere que los derechos y garantías de los/as ciudadanos/as con respecto a la Administración Pública, son entre otros, los siguientes:

a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en

plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.

Quienes se relacionen con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, tendrán derecho a consultar la información a la que se refiere el párrafo anterior, en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración que funcionará como un portal de acceso. Se entenderá cumplida la obligación de la Administración de facilitar copias de los documentos contenidos en los procedimientos mediante la puesta a disposición de las mismas en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración competente o en las sedes electrónicas que correspondan.

b) A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

c) A no presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. En caso de que, excepcionalmente, deban presentar un documento original, tendrán derecho a obtener una copia autenticada de este.

d) A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.

e) A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

f) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

g) A actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

h) A cumplir las obligaciones de pago a través de los medios electrónicos previstos en el artículo 98.2.

i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.

Además de los derechos previstos en el apartado anterior, en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán los siguientes derechos:

a) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.

b) A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario.

Además, es derecho reconocido a la ciudadanía el de presentar sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y el incumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Servicios.

Obligaciones:

La buena gestión de los servicios depende en buena parte de la colaboración de la ciudadanía, por eso las siguientes premisas son importantes para garantizar la recepción de un buen servicio:

a) Presentar dentro de los plazos establecidos las autoliquidaciones o declaraciones exigidas.

b) Realizar los pagos dentro de los plazos fijados.

c) Facilitar la documentación necesaria para la tramitación de los expedientes.

d) Con carácter general exhibir NIF, DNI o NIE para iniciar cualquier trámite.

e) Comunicar, cuanto antes, los errores que detecte en la documentación emitida por la Agencia.

f) Participar en la mejora de la prestación de los servicios mediante los medios establecidos a tal efecto.

g) Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, la tolerancia y colaboración con el personal que presta los servicios.

Recomendaciones.

- Cumplimentar la documentación y/o modelos pertinentes antes de llegar a ventanilla; así su gestión se realizará más rápidamente.
- Solicitar cita previa con antelación, evitando de este modo colas de espera y/o colapsos de hora punta.
- Al realizar alguna gestión en nombre de otra persona, aportar una autorización de ésta a su favor para realizar dicho trámite, además de una copia del DNI o NIE de la persona que le autoriza.
- En lo posible, realizar la tramitación o gestión con antelación suficiente a la finalización del plazo límite para poder disponer de tiempo suficiente ante posibles subsanaciones de la documentación presentadas.

5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.

a) Información:

La información relacionada con la Carta de Servicios se puede consultar en:

- Portal de la Transparencia.

<http://juntadeandalucia.es/transparencia.html>.

- Página web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

<http://www.avrandalucia.es>.

- Las sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

- Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza (CLARA).

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/clara/index.html.

- El Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/omsp/Welcome.do.

b) Comunicación:

Además de las vías de información establecidas, esta Carta de Servicios se facilita a través de:

- Página web: <http://www.avrandalucia.es>.

- Folletos y Dípticos disponibles en todas las oficinas de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

c) Participación:

Para colaborar en la mejora de la prestación de los servicios y en la revisión de la presente Carta de Servicios, están previstas las siguientes formas de participación:

a) Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

b) A través de la dirección de correo electrónico: contacto.avra@juntadeandalucia.es

c) A través del buzón de sugerencias existente en cada oficina de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

d) A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía (Decreto 262/88, de 2 de agosto, por el que se establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones, en relación con el funcionamiento de la Junta de Andalucía).

6. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

Las personas usuarias tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Junta de Andalucía.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía dispone de un sistema de quejas y sugerencias a través del cual los ciudadanos pueden hacer llegar sus opiniones sobre los servicios ofrecidos y los compromisos asumidos.

Los ciudadanos pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

Este sistema consiste en:

- a) Una dirección de correo electrónico: contacto.avra@juntadeandalucia.es.
- b) Buzones de Sugerencias existentes en cada oficina de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- c) A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
 - El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en:
 - En todas las Oficinas de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - En todos los Registros de Documentos de la Junta de Andalucía.

La forma de presentación de las sugerencias y reclamaciones consistirá en rellenar las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

- También está disponible en internet en formato electrónico en la siguiente dirección: <https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/lsr/lsr/inicio.jsp>.

- A través de Internet es posible cumplimentar un formulario que, si el usuario o usuaria dispone de certificado digital podrá presentarse directamente a través de este canal
- Si no dispusiera del mismo, deberá imprimirse en papel y presentarse, debidamente firmado, en la Oficina de Gestión de Fianzas, cualquier Registro de la Junta de Andalucía o a través de cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, donde se devolverá su copia sellada.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía se compromete a ofrecer una respuesta en un plazo menor de 14 días, desde la recepción de la sugerencia, queja o reclamación.

Ante el posible incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía actuará enviando a la persona usuaria una carta comunicando las medidas adoptadas para subsanar el motivo que provocó el incumplimiento del compromiso.

La tramitación de la Queja o Sugerencia también será realizada desde la Inspección General de Servicios, quien llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación la resolución de la misma.

Esta Carta de Servicios está sujeta a las actuaciones de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, que adicionalmente lleva el control de las sugerencias, quejas o reclamaciones en relación con la misma y con la prestación de los servicios a los que se refiere y que sean presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía antes mencionado.

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos asumidos en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial por parte de la Administración.

7. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.

La prestación de los servicios en las condiciones descritas en esta Carta se apoya en:

- Número de teléfono gratuito del Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía 900 920 220.

- Web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía: <http://www.avrandalucia.es/fianzas>.

- Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:
<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tributos/modelos/confeccion.htm>.

El acceso a medios telemáticos es posible con los siguientes requisitos técnicos:

1) Windows 2000 - XP - Vista - 7 - Server 2003 - Server 2008: Compatibles con los navegadores Webs Internet Explorer 5.5 o superior, Firefox 2.0.20 o superior, Chrome 4.0 o superior y /o Apple Safari 5 o superior.

2) Linux (Guadalinex - Ubuntu): Compatibles con el navegador Web Firefox 2.0.20 o superior.

3) MacOS X 10.5: Compatibles con los navegadores Webs Firefox 2.0.20 o superior y /o Apple Safari 5 o superior.

Son recomendables los siguientes programas para el visionado de documentos y la autenticación y firma electrónica:

- Certificados electrónicos admitidos por la Junta de Andalucía.
- Visor de PDFs compatible con la versión 1.4 de PDFs.
- Máquina Virtual Sun JRE 6 o superior de Java.

8. Accesibilidad a los servicios.

A los servicios prestados por las Oficinas de Atención a la Ciudadanía a los que se refiere esta Carta de Servicios se puede acceder a través de:

SERVICIOS PRESENCIALES:

OFICINA	DIRECCIÓN	Servicios disponibles	Teléfono	Coordenadas GPS
Servicios Centrales	Calle Pablo Picasso, s/n. Sevilla 41018	Todos los servicios	900 920 220 955 40 53 00	Latitud:37.389312 Longitud:-5.976491 Transportes urbanos: 21,32,C1,C2,28
Almería. Dirección Provincial	C/ Maestro Serrano, núm. 3, 2.ª planta. Almería 04004	Todos los servicios	950 00 43 01	Latitud:36.834191 Longitud:-2.4624 Transportes urbanos: L6,L7,L2,L18,L12
Cádiz. Algeciras	C/ Baluarte, núm. 16, Algeciras (Cádiz) 11201	Todos los servicios	956 67 03 20	Latitud:36.133302 Longitud:-5.446493
Cádiz. Dirección Provincial	C/ Doctor Herrera Quevedo 5, 1ª Planta, (Entrada por Paseo Marítimo) Cádiz 11010	Promoción de vivienda y suelo Fomento del Alquiler	956 20 32 40	Latitud:36.50402 Longitud:-6.276699 Transportes urbanos: C1,5
Cádiz. Dirección Provincial. Casco Histórico	C/ Cristóbal Colon,14, Cádiz 11005	Gestión de Fianzas Gestión del Parque Público de Vivienda Rehabilitación urbana Mejora de la eficiencia energética	956 00 96 19	Latitud:36.530683 Longitud:-6.293609 Transportes urbanos: 1,3,5
Cádiz. Jerez	C/ Franco núm. 28, Esquina a calle Compañía-Jerez (Cádiz) 11403	Todos los servicios	856 81 41 90	Latitud:36.685537 Longitud:-6.140389 Transportes urbanos: 2,3,18
Cádiz. Parque Metropolitano de Los Toruños y Pinar de La Algaida	Avda. del Mar núm. 7, Valdelagrana, El Puerto Santa María (Cádiz) 11500	Espacios Públicos. Parques Metropolitanos	856 58 05 24	Latitud:36.572649 Longitud:-6.2168

OFICINA	DIRECCIÓN	Servicios disponibles	Teléfono	Coordenadas GPS
Córdoba. Dirección Provincial	C/Ronda de Los Tejares, 32, ACC.1 ,1.ª Planta , Córdoba 14008	Todos los servicios	957 00 39 00	Latitud:37.887623 Longitud:-4.783478 Transportes urbanos: 6,9,10,11,4
Granada. Dirección Provincial	C/ San Antón, 72, Granada 18005	Todos los servicios	958 57 57 60	Latitud:37.167859 Longitud:-3.599016 Transportes urbanos: SN4,C7,SN1,SN3
Granada. Rehabilitación Integral Barriada (RIB) Almanjayar	C/ María Teresa núm.10, Granada 18013	Gestión del Parque Público de Vivienda	958 57 57 60	Latitud:37.200182 Longitud:-3.606581 Transportes urbanos: 121,111
Granada. Oficina Baza	C/Arco de la Magdalena,1	Gestión del Parque Público de Vivienda	662 97 35 59	Latitud:37.4116963 Longitud:-3.606581
Huelva. Dirección Provincial	Avda. Alemania, 5, Huelva 21002	Todos los servicios	959 00 47 00	Latitud:37.258272 Longitud:-2.7641299 Transportes urbanos: 5,8,3,4,7,12
Jaén. Dirección Provincial	C/ Isaac Albéniz, 2, Jaén 23009	Todos los servicios	953 00 60 00	Latitud:37.776435 Longitud:-3.785138 Transportes urbanos: 8,10,1,2,4,5,7
Jaén. Oficina Úbeda	Pz. del Ayuntamiento, 4, Úbeda (Jaén) 23400	Gestión de Fianzas	953 96 56 33	Latitud:38.008889 Longitud:-3.368345
Málaga. Dirección Provincial	C/ Cerrojo 38, Málaga 29007	Todos los servicios	951 04 28 00	Latitud:36.719684 Longitud:-4.42772 Transportes urbanos: 6,7,8,21,23,38
Málaga. Oficina Marbella	C/ Ramón y Cajal, Local núm. 16 , Edificio Sacio-Marbella (Málaga) 29601	Gestión de Fianzas	951 97 54 60	Latitud:36.507959 Longitud:-4.882862
Sevilla. Dirección Provincial	C/ San Gregorio, 7, Sevilla 41001	Todos los servicios	955 03 03 00 955 03 03 01	Latitud:37.383055 Longitud:-5.992931 Transportes urbanos: C4,C5,21,5 C4,C5,21,5
Sevilla. Rehabilitación Integral Barriada (RIB) Polígono Sur	C/ Luis Ortíz Muñoz núm. 1, Sevilla 41013	Gestión del Parque Público de Vivienda	955 51 01 36	Latitud:37.363077 Longitud:-5.96705 Transportes urbanos: 32,31,30
Sevilla. Parque Metropolitano del Alamillo	Isla de la Cartuja, s/n, Sevilla 41092	Espacios Públicos. Parques Metropolitanos	955 51 61 41	Latitud:37.421587 Longitud:-5.995172 Transportes urbanos: C2

En horario ordinario de atención al público:

- De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.
- Horario de atención al público: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.
- a) En periodos festivos de Semanas Santa, Navidad y fiestas locales: De lunes a viernes de 9:00 a 13:00.
- b) No disponible en fiestas nacionales y locales de cada una de las provincias.

Servicios telefónicos:

- Oficina de Atención al Ciudadano (Servicio Centralizado).

- Teléfonos: 900 920 220.
- Cita previa para la gestión de fianzas.
- Horario de atención al público: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.
- a) En periodos festivos de Semanas Santa, Navidad y Feria de Sevilla: De lunes a viernes de 9:00 a 13:00.
- b) No disponible en fiestas nacionales y locales de la provincia de Sevilla.

Servicios telemáticos:

- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- Dirección web: <http://www.avrandalucia.es>.
- contacto.avra@juntadeandalucia.es.

Requisitos: Accesible desde los sistemas operativos Windows.

Esta Carta de Servicios está sujeta a lo establecido en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos y al Decreto 177/ 2005, de 19 de julio, por el que se modifica, y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

ANEXO 1

Código compromiso	Indicadores	Forma de cálculo	Estándar	Periodicidad
1.1	Tiempo medio de 5 horas transcurrido entre la recepción de la documentación y su asiento en el Registro de las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.	Núm. de documentos trimestrales recepcionados en tiempo máximo de 5 horas/Núm. total de documentos registrados trimestralmente.	5 horas	Trimestral
1.2	Tiempo máximo de espera de 20 minutos para información general y recepción y expedición de los documentos, desde la obtención, por parte del usuario, de turno a través de la aplicación de gestión de colas de espera disponible en las Direcciones Provinciales y su atención de forma presencial.	Sumatorio trimestral de usuarios atendidos en tiempo de espera máximo de 20 minutos/ Total trimestral de usuarios atendidos	20 minutos	Trimestral
2.1	Plazo máximo de 20 días transcurridos entre la selección efectiva del adjudicatario de la vivienda propuesta por el registro de demandantes de cada municipio y la adjudicación de la vivienda vacante del Parque Público de Viviendas en régimen de alquiler	Núm. de adjudicatarios anual en un tiempo no superior a 20 días desde la propuesta por el registro de demandantes/ Núm. total anual de adjudicatarios	20 días	Anual

Código compromiso	Indicadores	Forma de cálculo	Estándar	Periodicidad
3.1	Acceso a la vivienda en propiedad para residentes del Parque Público de Viviendas, sobre las viviendas en régimen de arrendamiento: 10 días máximo transcurridos desde la presentación de la solicitud (fecha de Registro) hasta el inicio de expediente de venta si corresponde.	Núm. de expedientes anuales de venta, sobre viviendas en régimen de arrendamiento, iniciados desde su solicitud en un periodo máximo de 10 días/Núm. total anual de expedientes de venta.	10 días	Anual
	Acceso a la vivienda en propiedad para residentes del Parque Público de Viviendas, sobre las viviendas promovidas en régimen de alquiler con opción a compra: 15 días máximo transcurridos entre la solicitud de ejercicio de opción de compra y la respuesta a dicha solicitud.	Núm. de respuestas anuales a las solicitudes de compra, sobre viviendas en régimen de alquiler con opción a compra, en un periodo máximo de 15 días/Núm. total anual de respuestas a la solicitud.	15 días	Anual
	Acceso a la vivienda en propiedad para residentes del Parque Público de Viviendas, sobre las viviendas promovidas en los regímenes de acceso diferido a la propiedad y compra venta: 40 días máximo transcurridos entre la solicitud de liquidación de pagos pendientes y su emisión atendidas una vez ha sido aportada toda la documentación necesaria por el solicitante	Núm. de viviendas anuales adquiridas en propiedad sobre las viviendas promovidas en los regímenes de acceso diferido a la propiedad y compra venta en un periodo máximo de 40 días/Núm. total solicitudes anuales de adquisición de viviendas promovidas en los regímenes de acceso diferido a la propiedad y compra venta	40 días	Anual
4.1	Plazo máximo de 30 días transcurridos entre la fecha de solicitud de traslados, permutas y cambios de titularidad y la valoración de la misma, para residentes del Parque Público de Viviendas.	Núm. de respuestas anuales a las solicitudes de traslados, permutas y cambios de titularidad, para residentes del Parque Público de Viviendas, en un periodo máximo de 30 días/Núm. total anual de respuestas a las solicitudes.	30 días	Anual
5.1	Plazo máximo de 45 días transcurridos entre la emisión de la diligencia aprobatoria y la adecuación temporal de la facturación del importe de renta de alquiler para residentes del Parque Público de Vivienda.	Núm. anual de diligencias aprobatorias a las solicitudes de adecuación temporal de la facturación del importe de renta de alquiler para residentes del Parque Público de Vivienda, en un periodo máximo de 45 días/Núm. total anual de diligencias aprobatorias a las solicitudes.	45 días	Anual

Código compromiso	Indicadores	Forma de cálculo	Estándar	Periodicidad
6.1	Porcentaje de impresión y envío de recibos atrasados y cita para formalización de compromisos de abono de deuda, en un plazo máximo de 5 días, respecto a los solicitados en el plazo indicado, de personas inquilinas residentes del Parque Público de Viviendas.	Núm. anual de compromisos de abono de deuda, en un periodo máximo de 5 días, de personas inquilinas residentes del Parque Público de Viviendas/Núm. total anual de solicitudes de compromisos de abono.	5 días	Anual
7.1	Plazo máximo de 20 días transcurridos entre la recepción de la reclamación y la comunicación al solicitante de la valoración al respecto, sobre daños en inmuebles del Parque Público de Viviendas.	Núm. anual de comunicaciones a las reclamaciones, en un periodo máximo de 20 días, sobre daños en inmuebles del Parque Público de Viviendas. /Núm. total anual de comunicaciones a las reclamaciones	20 días	Anual
8.1	Tiempo transcurrido no superior a 10 días, entre la recepción de la documentación justificativa por parte de la Comunidad de Vecinos, para la solicitud de ayudas para la rehabilitación y mejora de las dotaciones e instalaciones de los elementos comunes de los edificios residenciales plurifamiliares y su envío a la Consejería de Fomento y Vivienda.	Núm. anual de solicitudes enviadas a la Consejería de Fomento y Vivienda, en un periodo máximo de 10 días sobre las ayudas para la rehabilitación/Núm. total anual de solicitudes	10 días	Anual
9.1	Información y justificación de documentos en materia de rehabilitación de edificios del 100% de solicitudes recibidas.	Núm. anual de respuestas a las solicitudes recibidas en materia de rehabilitación /Núm. anual de solicitudes recibidas en materia de rehabilitación	100%	Anual
10.1	De las solicitudes derivadas de los procesos de post-venta, 15 días transcurridos entre la comunicación de la resolución a reclamación/solicitud interpuesta por la persona interesada y la fecha del asiento en registro de la misma.	Núm. anual de comunicación de la resolución a las solicitudes/reclamación registrada y derivadas de los procesos de post-venta, en un periodo máximo de 15 días /Núm. total anual de solicitudes/reclamaciones	15 días	Anual
11.1	Índice de satisfacción general ciudadana del uso de los Parques Metropolitanos, de 8 sobre 10, reflejado en la Encuesta de Opinión de la web de la Agencia.	Sumatorio de las puntuaciones de satisfacción obtenidas /Sumatorios de los cuestionarios realizados	8 sobre 10	Anual
12.1	Índice de satisfacción general ciudadana, de 8 sobre 10, respecto a la programación de los Parques Metropolitanos reflejado en la Encuesta de Opinión de la web de la Agencia	Sumatorio de las puntuaciones de satisfacción obtenidas /Sumatorios de los cuestionarios realizados	8 sobre 10	Anual

Código compromiso	Indicadores	Forma de cálculo	Estándar	Periodicidad
13.1	Plazo máximo de 5 días transcurrido entre la fecha de correo electrónico de la consulta y la fecha del correo de respuesta sobre información general de fianzas.	Núm. anual de respuestas a las consultas realizadas por correo electrónico en un periodo máximo de 5 días/Núm. total anual de respuestas a las consultas realizadas por correo electrónico	5 días	Anual
14.1	100% de respuestas al número de solicitudes realizadas por la ciudadanía del modelo 806, para la gestión del depósito de fianzas del alquiler, sobre las presentadas.	Media anual del núm. de solicitudes contestadas /Núm. total anual de solicitudes presentadas	100%	Anual
15.1	100% de respuestas al número de solicitudes realizadas por la ciudadanía, del modelo 810, para la gestión del depósito de fianzas del alquiler, sobre las presentadas.	Media anual del núm. de solicitudes contestadas /Núm. total anual de solicitudes presentadas	100%	Anual
16.1	Plazo máximo de 10 días desde el tiempo transcurrido entre el registro de entrada del Modelo G05 (informe sobre el estado de la fianza) y el registro de salida de la respuesta correspondiente.	Núm. de respuestas anuales emitidas en un periodo máximo de 10 días del modelo G05 /Núm. total anual de solicitudes.	10 días	Anual
17.1	Tiempo inferior a 2 semanas desde la fecha de solicitud de la cita y la fecha de cita concedida, para la tramitación de la fianza.	Núm. de citas previas anuales realizadas en un periodo máximo a dos semanas/Núm. total de citas previas para la tramitación de la fianza.	2 semanas	Anual
18.1	Plazo inferior a tres meses desde el ingreso efectivo de la cuantía necesaria de ayudas de fomento del alquiler a personas inquilinas, mediante la transferencia de fondos por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, hasta la emisión de la orden de pago correspondiente.	Núm. de ordenes de pago anuales emitidas en un periodo máximo de tres meses desde la transferencia de fondos de la Consejería al ingreso efectivo de personas inquilinas/ Núm. total anual de ingresos realizados.	3 meses	Anual
19.1	Plazo inferior a tres meses desde el ingreso efectivo de la cuantía necesaria mediante la transferencia de fondos a Agencias de Fomento del Alquiler por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía hasta la emisión de la orden de pago correspondiente.	Núm. de ordenes de pago anuales emitidas en un periodo máximo de tres meses desde la transferencia de fondos de la Consejería al ingreso efectivo a Agencias de Fomento del Alquiler / Núm. total anual de ingresos realizados.	3 meses	Anual

Código compromiso	Indicadores	Forma de cálculo	Estándar	Periodicidad
20.1	Plazo máximo de 10 días transcurrido entre el registro de entrada de la solicitud de información sobre el estado del expediente o Resolución que deje sin efecto la Resolución de Concesión del Préstamo Reintegrable y el registro de salida de la respuesta correspondiente.	Núm. de respuestas anuales, emitidas, en un periodo máximo de 10 días, de las solicitudes de información sobre el estado del expediente/Núm. anual de respuestas a las solicitudes de información sobre el estado del expediente.	10 días	Anual

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica el trámite de audiencia adoptado en expediente de subrogación en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a los interesados que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los distintos expedientes, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos la concesión del trámite de audiencia en expedientes de subrogación de vivienda protegida por desistimiento en los que figuran como interesados.

Matrícula	Cuenta	Municipio	Dirección	DNI	Nombre y apellidos del interesado
JA-7051-AY	12	Baeza	Cristo de la Yedra, 4-1ºA	75112488P	Juan Manuel Leiva Cozar

Al objeto de poder hacer uso de dicho trámite se comunica que el expediente administrativo se encuentra a su disposición en las dependencias de la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, Jaén, y que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación para acceder a su contenido y alegar o aportar lo que estimen oportuno. En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Jaén, 11 de julio de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social que se indica procede la notificación de resolución a través de edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica el expediente administrativo en materia de vivienda protegida y se ha dictado resolución.

Las causas del expediente administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a),c), f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

Matrícula	Finca	Municipio	Dirección vivienda	DNI	Apellidos y nombre del interesado
JA-7065	SC_00010	Jaén	Sta. Mª del Valle 14A-2ºE	26020748C	Francisco Carrasco Troya
JA-0937	30562	Linares	Blasco Ibañez 4-8ºC	26168908Z	Juan Francisco Gámez Aleo

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén.

Jaén, 11 de julio de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en las viviendas sociales que se indica, procede la notificación de propuesta de resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica el expediente administrativo en materia de vivienda protegida y se ha dictado propuesta de resolución.

Las causas del expediente administrativo están previstas en el artículo 15, apartado 2, letra a), c), f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Por el presente anuncio se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Matrícula	Finca	Municipio	Dirección vivienda	DNI	Apellidos y nombre del interesado
JA-0937	30724	Linares	Blasco Ibáñez 8A-7ºB	26249497B	Francisco Jesús Gómez Martínez
JA-0937	30724	Linares	Blasco Ibáñez 8A-7ºB	26232419E	Francisco Camacho Fernández
JA-0937	30644	Linares	Blasco Ibáñez 8A-9ºD	26192736Z	M.ª Dolores Contreras Moreno

El expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén.

Jaén, 11 de julio de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, o por devenir imposible conocer del titular de la embarcación y su dirección, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los Acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones que, asimismo, se relacionan en dicho anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente Acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en C/ Pablo Picasso, 6, planta 7.º, 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, en el caso de residentes españoles, o de quince días hábiles, de tratarse de extranjeros, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas, de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de una embarcación es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 25.1 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra los Acuerdos de inicio que se notifican a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

A N E X O

Expediente	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab. 202	15.6.18	FÉLIX ALONSO NARVÁEZ, C/ Manuel Zapata, 27, 21410 Isla Cristina (Huelva) y C/ España, 6, 21410 Isla Cristina (Huelva)	CARMENCITA	7ª HU-3-11-07
Ab. 239	15.6.18	TUGS OF SPAIN S.L C/ Tolosa, 4, Piso 14. 30201 Cartagena (Murcia)	SPAIN UNO	1ºBI-3-1-98

Sevilla, 11 de julio de 2018.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 10 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita, dictado en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador AL-008/18, incoado por esta Delegación Territorial a la entidad Promokat Maresme 2011, S.L., titular/explotador de la vivienda con fines turísticos «Casa Playa Macenas», sita en C/ Avicenas, 16, Urb. Playa Macenas, Mojácar (Almería), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el texto íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería), a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (diez días) sobre el contenido del presente acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 10 de julio de 2018.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 10 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifica los actos administrativos que se citan en relación al procedimiento de inscripción de Inicio de la Actividad en el Registro de Turismo de Andalucía de establecimientos de alojamiento turístico.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que figuran a continuación, los actos administrativos que se citan en relación a la Inscripción de Inicio de Actividad en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Signatura: VFT/AL/00507.

Titular: Manuela González Villanueva.

DNI: 27194140K.

Domicilio declarado: Calle Lago Garda, núm. 10, piso 5, pta. 505, 04740, Roquetas de Mar, Almería.

Acto administrativo: Notificación Resolución Inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02426.

Titular: Helga Renate Stepany Marbach.

DNI: X8953542X.

Domicilio: Calle Montellano, Edf. Jardín del Mar, núm. 3, 1.º 4, núm. 3, piso 1, pta. 4, 04007, Almería.

Acto Administrativo: Notificación Resolución Inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02503.

DN: X4743736D.

Titular: Soublas Alain Vicent.

Domicilio declarado: Urbanización Valle del Este, calle Valle del Almanzora Agave Real, núm. 1, piso 113, 04620, Vera, Almería.

Acto administrativo: Notificación Resolución Inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02456.

Titular: Christian Gerard Roger.

DNI: Y1852035C.

Domicilio declarado: Avenida Tortuga Boba, Urbanización Bahía de Vera, núm. 5, piso 1, pta. 01, 04621, Vera, Almería.

Acto administrativo: Notificación Resolución Inscripción.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02427.

Titular: Piotr Pawel Plonkowski.

DNI: Y5492800T.

Domicilio declarado: Urbanización Laguna Beach, bloq. piso A, pta. 3, 04620, Vera, Almería.

Acto administrativo: Notificación Resolución Inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02562.

Titular: John Hickman Noott.

DNI: X9350246X.

Domicilio declarado: Paseo del Mediterráneo, Los Terreros, Local núm. 6, 04638, Mojácar Playa, Mojácar, Almería.

Acto administrativo: Notificación Resolución Inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02443.

Titular: Francisco González Gálvez.

DNI: 2733941D.

Domicilio declarado: Calle Abadejo, núm. 15, 04150, Cabo de Gata, Almería.

Acto administrativo: Notificación Resolución Inscripción de Vivienda con Fines Turísticos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02429.

Titular: Carmen Zuffinger.

DNI: X1699747R.

Domicilio declarado: Calle Hibiscus, núm. 6, 04118, San José, Níjar, Almería.

Acto administrativo: Notificación Resolución Inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/SL/02430.

Titular: Carmen Zuffinger.

DNI: X1699747R.

Domicilio declarado: Calle Hibiscus, núm. 6, 04118, San José-Níjar, Almería.

Acto administrativo: Notificación Resolución Inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02457.

Titular: Rocío Sánchez Chamero.

DNI: 02607449P.

Domicilio declarado: Calle Chiapas, núm. 2, 28231, Rozas de Madrid, Madrid.

Acto administrativo: Notificación Resolución inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02545.

Titular: María Elena Martín Pérez.

DNI: 08832367E.

Domicilio declarado: Calle Arganzuela, núm. 29, bloq. D, piso bajo, pta. C, 28005, Madrid.

Acto Administrativo: Notificación Resolución Inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02461.

Titular: María Dolores Membrives Domínguez.

DNI: 27516401Y.

Domicilio declarado: Avenida Juegos Mediterráneo-Toyo, núm. 29, pot. 3, piso, b.2, 04131, Retamar, Almería.

Acto administrativo: Notificación Resolución Inscripción

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02708.

Titular: Alejandra Olmedo Martín.

DNI :75128013P.

Domicilio declarado: Avenida del Sur, núm. 17, bloq G, piso 5, pta. G4, 18014, Granada.

Acto administrativo: Notificación Resolución Inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02620.

Titular: Holde Deisenroth.

DNI: X2069596X.

Domicilio declarado: Calle Brújula, núm. 1, 04116, Las Negras, Níjar, Almería.

Acto administrativo: Notificación Resolución Inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: SUB/2018/059.

Titular: María del Mar Orus Martín-Maestro.

DNI: 75241859G.

Domicilio declarado: C/ Ana María Matute, núm. 2, portal 1, escalera 1, 2.º A, residencial Las Góndolas, 04006, Almería.

Acto administrativo: Subsanación de Viviendas con Fines Turísticos.

Se le concede un plazo de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, Registro de Turismo de Andalucía y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que subsane las deficiencias citadas, o en su defecto, transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistida su petición.

Signatura: VFT/AL/02785.

Titular: Gerónimo Fernández Llombart.

DNI: 47383941P.

Domicilio declarado: Avenida Sabinar, núm. 482, piso 2, pta. C, 04740, Roquetas de Mar, Almería.

Acto administrativo: Notificación Resolución Inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02838.

Titular: Aranzazu Molero Sentis.

DNI: 52992317H.

Domicilio declarado: Paseo del Mediterráneo, núm. 201, Urb. Guardias Viejas, Local 2A, 04638, Mojácar, Almería.

Acto administrativo: Notificación Resolución Inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/01678.

Titular: Albina María García Garrido.

DNI: 75242743Z.

Domicilio declarado: Calle La Calilla, núm. 15, 04118, San José, Níjar, Almería.

Acto administrativo: Notificación Resolución Cancelación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02667.

Titular: Jesús Guillermo Manzano Cano.

DNI: 27518640Z.

Domicilio declarado: Calle Rapa, núm. 23, 04638, Mojácar, Almería.

Acto administrativo: Notificación Resolución Inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: A/AL/00147.

Titular: Aguilera de Contratas, S.L., Francisco Palencia Ibáñez.

Domicilio declarado: Plaza Gutiérrez Mellado, 7, 30880, Águilas.

Acto administrativo: Notificación Resolución Cancelación Inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02784.

Titular: Francisco Javier Montiel Amador Telcise de Lorca, S.L.

DNI: 23241781M.

Domicilio declarado: Avenida Tortuga Boba, núm. 5, puerta 736, Urbanización Bahía de Vera, 04621, Vera, Almería.

Acto administrativo: Notificación Resolución Inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Almería, 10 de julio de 2018.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de julio de 2018.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma, P.S. (artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7 (BOJA núm. 136, de 15.7.2015), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2016.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia del período 2016.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Parra Andrés, Ángela	70159124Q	01167015912416041416300110267

ANEXO II

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2016.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve

la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Arco Gómez, Francisco	52362725M	01165236272516071416100300858
2	Carrasco Clavijo, Luis Miguel	26208613K	01162620861316060616301247167
3	Castro García, Antonia	24622356M	01162462235616053016301162568
4	Fuentes Luque, Antonio	74619932C	01167461993216071716100260658
5	González Sánchez, Pedro	24739635F	01162473963516071116100233926
6	Ortiz Rozas, Enrique	27237864E	01162723786416062716100081140
7	Sánchez Sarria, Francisco	33361167N	01163336116716042816300468668

ANEXO III

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2017.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2017.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Agrosotomontes, S.L.	B04822987	01177803405417091517100218340
2	El Turumbillo, S.L.	B14018477	01171401847717050817300038867

ANEXO IV

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2017.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia del período 2017.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde reside la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Agrícola Luque Jiménez, C.B.	E14914998	01171491499817051117300178564
2	Alonso Alonso, Modesto	44275502L	01174427550217040617301220465
3	Molina López, Catalina	74994202B	01177499420217040417301515567

ANEXO V

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2017.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2017 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde reside la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Agropecuaria Adamuz, S.L.	B14503577	01171450357717050917300045364
2	Aranda López, Ricardo	24022170G	01172402217017032917300419367
3	Ballesteros Martos, Tomás	78032531V	01177803253117081817100191540
4	Carrillo García, Isabel	22525872V	01172252587217051217300349367
5	Castaño Castaño, Juana Josefa	27164158P	01172716415817060917100066420
6	Cítricos Reunidos	A21344155	01172134415517032217300009066
7	Conesa Pérez, Vicente	23032759F	01172303275917051117300350365
8	De Soto Bertrán De Lis, Mónica	00244205Z	01170024420517031717300307163
9	Dolgent, S.L.	B41261058	01174126105817041717300086569
10	Expl. Agr. Rosguz, S.C.	J90087834	01179008783417042417300278369
11	Fernández García, José	30118495H	01173011849517041717301025964
12	Guerrero Burgos Fernández De Córdoba, Casilda Ghisla	07231245E	01170723124517041717300318664
13	JMR De Cortegana S.L.	B21254701	01172125470117051117300063766
14	La Abulaga, S.L.	B11694189	01171169418917060917100160170
15	Manuel y José Luis Pérez González, C.B.	V41591371	01174159137117042517300303769

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
16	Márquez Álvarez, Juan José	34842767K	01173484276717050717301190562
17	Martos Bermúdez, Antonio	28344757V	01172834475717051117300890969
18	Molina Moro, Nicolás	29358554C	01172935855417041917300961766
19	Morrillas, C.B.	E14340707	01171434070717051317300162664
20	Munuera López, José Ramón	75081322F	01177508132217041017301562467
21	Nieto Ruz, Florencio	75666444D	01177566644417042717301727064
22	Ortega Gómez, Amador	76149830G	01177614983017042717301778265
23	Povedano Gámiz, María Luisa	24138233D	01172413823317050817300463864
24	Prealborán, S.L.U.	B14771687	01171477168717042517300049464
25	Reinado Da Silva, Aparecida	Y1566741H	01170156674117060917100059722
26	Romero Linares, Tatiana	74919032M	01177491903217050817301499669
27	Segura Díaz, Santos	26423498V	01172642349817050417300752067
28	Torralba Jiménez, Remedios	28230581J	01172823058117031417300877969

ANEXO VI

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia N° 5/2016 de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N° 5/2016).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia N° 5/2016 de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 371 productores comienza por:

Ángel Clares Moya con NIF: 75201615X,

Y finaliza por:

Manuel Jesús Valderas Fuente con NIF: 28883004H.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 - Almería.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Ángel Clares Moya	75201615X	1002594
2	Jerónimo Torres Molina	27126617A	1002636
3	Juan Serrano Pérez	23242560W	1004315
4	Luis Ramos García	45826410Z	1005023
5	Baltasar Antonio Viudez Navarro	27505138J	1007356
6	María Dolores Peyrallo Pérez	23204935M	1007547
7	Trinidad Tortosa Porras	27110438Q	1008400
8	Juan Torrente Molina	23252485Z	1008651
9	Faustino Oller Alonso	27511139B	1008744

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 - Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
10	Francisco García Sánchez	75740524Y	2001759
11	Expl. Agrícola El Llano Del Fresno, S.L	B41566266	2006821

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 - Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
12	María Remedios Hernica Espada	30200357T	3000673
13	Manuel Moyano Jiménez	38531023C	3019163
14	Pedro Marchal Relaño	29870791R	3029120
15	Juan Luis Páez De La Vega	28278302D	3044343

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sito en C/ Joaquina Egúaras, 2. CP 18071 - Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
16	Joaquín Coca Navarro	23994761B	4000580
17	Ramona Hortal Sánchez	24156085J	4001422
18	Antonio Pérez Otero	23670543R	4004720
19	Juan Miguel García Madero	74551070C	4007208
20	Isabel Domenech García	75156673X	4007236
21	José Pérez García	24098370M	4010781
22	José Luis Torreblanca Rodríguez	52519895Q	4013446
23	Antonio Santiago Correa	74699936F	4014641
24	María Ruiz Martín	23372431S	4015908
25	Francisco Pertiñez Ruiz	23580741Z	4019324
26	María Del Pilar Caracuel Ruiz	24066198X	4020235
27	Enrique Moreno Carrillo	24114231L	4022404
28	María Moraleda Sierra	74593536M	4022775
29	Manuel Valverde Villegas	23443954P	4024577
30	Miguel Delgado Martínez	74630293P	4025039
31	Ana Ruiz Almagro	23524923V	4025303
32	Carmen Martínez Fernández	23613272T	4027189
33	Ana Martínez Uroz	24048911L	4027919
34	Dolores Tarifa Morón	23541585G	4029115
35	Jesús Gómez Botia	45712176K	4029826
36	María Del Carmen Tallón Sánchez	02149012F	4030398
37	María Isabel Iruela Ortiz	52092914F	4030902
38	Brígida Fernández Fernández	24001389S	4031187
39	Nicolás Amezcua Porcel	24033940K	4031642
40	Luis Miguel López Falco	23788784E	4031756
41	Dolores Sánchez González	38743111W	4031764
42	Matilde Molina Navarrete	34746028C	4031769
43	Antonio Cano Pérez	74619854B	4032238
44	Cía Ganadera Alcalaina, S.A.	A23221385	4034963
45	Pascual Porcel Navarro	44263681C	4036120
46	Jesús Bonilla Fernández	24091540Y	4037098
47	Agrícola Bojares, S.L.	B18445643	4038081
48	María Lourdes Ferrer Martín	24228243C	4038127
49	Herencia Yacente Juan Bautista Jiménez Rodríguez	E18993055	4039278
50	Francisca Torres Espinola	24281902C	4039984
51	Ignacio García-Valdecasas Fernández	24095616B	4040206
52	Torres Morente S.A.	A18052001	4040802
53	José Manuel Sánchez García	24207243L	4041237
54	Bernabé Ruz López	24179266X	4041403

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
55	Hnos. Rodríguez Bailón, C.B.	E18089862	4041615
56	María Josefa Arrebola Moldero	24099222Y	4042530
57	José María De La Rosa Fernández	00125477N	4042677
58	Francisco Manuel Martín Cuesta	24253644Y	4042793
59	Jesús Adolfo Gutiérrez Oliver	52511749N	4042858
60	Ana Hinojosa Aguilera	34017797S	4043152
61	Ganadería Las Tres Emes, S.L.	B18588947	4043164
62	Vittoria Braido In González	X2387036G	4043573

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 - Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
63	Arihuelva, S.L.U.	B21242144	5000893
64	Herederos De Emilia Orta Millares, C.B.	E21487186	5002061
65	Manuel González Sánchez Dalp	28505705B	5002824
66	Ascensión Méndez Ramos	29436362L	5003335
67	José Manuel Macías Carrero	44205230N	5003357
68	Gonzalo Santana Marianas	29691806W	5003959
69	Antonio Mateos Sánchez	28616473B	5004017
70	José Romero Delgado	29337859W	5004720
71	Antonio Manuel Rubio Martínez	28656201H	5004874
72	María García García	29274496G	5005376
73	S.A.T. San Vicente Mártir	F21017843	5006012
74	Serfruan 2010, S.L.	B91909283	5006115
75	Sergio Ojeda Baena	44215016T	5006167
76	Remedios Escaño Postigo	29355933K	5006350
77	Juan Rodríguez Custodio	27888771Y	5006615
78	Francisco Javier Marín Llorca	28926990M	5006633
79	María Dolores Vázquez Montaña	29433115S	5006639
80	Narciso Vides Garrido	29264177N	5006760
81	Braulio Esteban Bernal	28932881P	5006763
82	María Pilar Navarro Alonso	28355512P	5006955
83	Alonso Juan Gómez García	31608775J	5007113
84	María Carmen Suñer Carrasco	29054189Z	5007153
85	Caridad Ruiz López	29314049C	5007208
86	Julio Peralías Domínguez	28282622M	5007224
87	María Victoria Pomar Bohórquez	31532716S	5007374
88	Agrícola Del Pintado S.L.	B21009188	5007467
89	Juan José Batista Núñez	29358282R	5007628
90	Surcrut, S.L.	B21517131	5007704
91	Sativa, C.B.	E21383716	5007720
92	Martín Pérez, C.B.	E91184093	5007934
93	Enrique Carmona Pérez	27970187W	5007944
94	Eugenio Romero Rodríguez	75525044J	5007965
95	Gerardo Ortega Villa	28548873P	5008001
96	Marco Bar, S.A.	A21029210	5008051
97	Agrícola Y Ganadera La Almagra, S.L.	B21387196	5008057
98	Juana Muñiz Domínguez	29434230A	5008090
99	Francisco Bayo Bayo	29750711G	5008142
100	Arunpalper, S.L.	B92748490	5008298
101	Ganadería Santacoloma, S.L.	B81661654	5008390
102	Manuela López Lázaro	08259170P	5008392
103	El Morisco, C.B.	E21178397	5008674

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
104	Silvestre Antonio Martín Zarandieta	29752426V	5008838
105	María Del Carmen Castaño Reyes	28228999H	5008952
106	José María Suárez Rodríguez	29801181N	5009048
107	Apícola Doñana, S.L.	B21328034	5009220
108	María Moreno Suárez	08351851E	5009357
109	María Isabel Fariña Vázquez	29432682L	5009489
110	Cárnicas Sánchez De Los Reyes, S.L.	B41971003	5009492
111	Pino Gordo, S.L.	B21411764	5009496
112	Incespas, S.L.	B41029943	5009516

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 - Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
113	Francisco Navarro López	25979980P	6000082
114	Ana María Melgarejo Romero	25791656P	6000254
115	Juan Manuel Gutiérrez Vera	75013932F	6001125
116	Alejandro Fernández Rojas	74949703V	6001423
117	José Contreras Martín	75012934K	6003579
118	Lucía Montaves Vílchez	25907540H	6005591
119	Estela Jiménez Luna	44355668F	6005992
120	Catalina Cobo Del Arco	25913279F	6006556
121	Juana Cobo Ramírez	25757877Q	6009937
122	Francisca Moya Sánchez	74950939B	6014705
123	Micaela Medina Sánchez	25936218S	6016895
124	María Teresa Díaz Quintero	29361684E	6021752
125	María Pilar González De Gracia	75023865G	6022272
126	Manuel Carmona Labela	25926488Z	6023187
127	Alfonso Segura Jiménez	26445010R	6024223
128	Teresa Martínez Navarro	75023748W	6025992
129	Juan Francisco González González	26202724C	6027871
130	Isabel Hermoso Gutiérrez	25743275L	6032277
131	María Dolores Padilla Bautista	75036271J	6032352
132	Francisco Alonso López Ridao	52545583J	6036209
133	Mayerline Flor Grajales	49628023A	6037741
134	Cayetano Sánchez Sánchez	26740017X	6042013
135	Antonio Ojeda Herena	75021818G	6043840
136	Elena Estévez Ortiz	44352974G	6044139
137	Antonia Prieto Zamora	26726225H	6045745
138	María Antonia Pérez Moreno	75075824Y	6049711
139	Lorenzo López Ogallar	25914831H	6051464
140	Carmen Sánchez García	25864189E	6052755
141	Antonia Torres González	25844885S	6053199
142	María Rosario Córdoba Viches	25899749R	6054348
143	Carlos Díaz Pérez	52546118L	6056916
144	María Adelina Berrios Cabrera	25992920E	6057922
145	María Matilde Casas López	23340162S	6063790
146	Francisco Javier Martínez Pérez	26489343J	6065348
147	José Leiva Acero	75043291H	6066011
148	Emilia De Villegas Villar	25876884K	6067216
149	María Del Carmen Quiñones Pérez	75012183Y	6067458
150	Juana Vera Torres	25754653N	6069423
151	Benita Cabrera Mármol	74993940W	6069745
152	Antonio Vidal Amezcua	25894759W	6070244

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
153	Joaquín Antonio García García	76148675E	6070565
154	José Valiente Escamilla	02686924H	6071761
155	Dolores López De Las Huertas Peinado	75043828A	6074878
156	Marcos Jiménez Fuentes	26421321W	6075940
157	Pedro Mártir Sánchez	26380399C	6076190
158	Apolonio Pérez Aguilar	25749238W	6077827
159	Gómez Calatrava Manuel Y Ángel, C.B	E23403413	6077960
160	María Dolores Pancorbo Mateos	75044908W	6079399
161	Hermanos Domenech, S.C.	J14389456	6079760
162	Damián Romero Lomas	25869511P	6080512
163	Martínez Hervás Hermanos, S.C.	J41702887	6082989
164	Eusebio García Iruela	74984149D	6083577
165	Manuel Torrecillas Cano Y Otro C.B.	E23531833	6084160
166	Tomas González Gómez	26434143J	6084801
167	Eduardo Rodríguez Herrera	25981984B	6085240
168	Marina Rodríguez Rodríguez	26712006J	6086613
169	Gabriela Sánchez Lara	75053953P	6087368
170	Andrés Montes Escobar	23598923A	6087848
171	Miguel Rodríguez Fernández	26474941D	6089541
172	Marta Roca García-Valdecasas	24271533R	6089670
173	Leopoldo Nef García	26149165M	6090993
174	Ana Esperanza Quintana Jiménez	50850352C	6091165
175	Ana María De Juan Soler	02490403D	6091197
176	Isabel Jiménez Soler	50014897V	6091204
177	Manuel José De Juan Soler	02187278R	6091237
178	Isabel Soler Romero	00039884W	6091255
179	Dolores Gutiérrez De Cabiedes Sánchez	50880338Z	6091411
180	Rita Vázquez Nieto Y Seis Más, C.B	E23487184	6091968
181	Marcos Martínez Ruiz	26486906Z	6092136
182	Fernando Machado Baldasano	00642904P	6093846
183	Rosario García Beltrán	26005875M	6093880
184	Llanos Deltoro, S.L.	B23690894	6094003
185	José María Bañón Novel	00806768C	6094059
186	Santiago Dionisio Bañón Novel	01922358H	6094105
187	Francisco Jesús De Pradas López	15511827Y	6096255
188	S.A.T Catena Numero 8673	F23221419	6097006
189	Pedro Clavijo Pérez	75124789G	6097221
190	Ana Marín Villanueva	74978084Q	6097318
191	Agropecuaria El Puerto S.L.	B23332174	6097364
192	Ana Marina Colmenero Lendínez	25922337A	6097620
193	Pedro Pérez Romero	75066317K	6097863
194	José Juan Bravo Cortes	75014609V	6098046
195	Diego Pereira López	75019985B	6098084
196	María Del Mar Serrano Moya	26044360B	6098808
197	Juan Angel Rodríguez García	25968669J	6099432
198	Rafaela Mendoza Toro	50657990F	6099819
199	Explotaciones Agrofamart	B23484843	6099882
200	Antonio Gil Maroto	26168755E	6100297
201	Hdros. De Mª J. Cámara Moreno Herencia Yacente	E23748270	6100616
202	Cetrina S.L.	B23308356	6101187
203	Fuensanta Colodro Martínez	26420079W	6101319
204	Antonia Rosales Ortega	25943522M	6101450

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sito en Avda. de La Aurora, 47. CP 29071 - Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
205	Escuela De Equitación De Gaucín, S.L.	B92451954	7002560
206	Carmen Palomo Vela	24964616W	7002609
207	Eugenio Claros Gallardo	25034569N	7003295
208	Pineda Saiz-Pardo, C.B	E29729175	7003417
209	Cortijo El Acebuche, C.B.	J29863297	7003907
210	José Manuel Guillen Del Pozo	00537917Q	7004176
211	Antonio Ruiz Lara	25329758L	7005657
212	José Vera Soto	24832316K	7006183
213	Valentín Gordillo Conde	25527201F	7007507
214	Francisca Martín Gómez	25657802Z	7007645
215	Antonio Vegas López	25287781V	7009109
216	Prefabricados Casas Modulares David S.L	B92485762	7009428
217	Agro Hoja Del Tajo, S.C.	J92280478	7009915
218	Pedro Muñoz Duran	25582685S	7010376
219	Hnos. Linares Hidalgo, S.C.	J41675356	7011597
220	Rafael Soriano Martín	25269473V	7012304
221	José María Jiménez Martín	74818486S	7013163
222	Agua Natural Sierra De Las Nieves, S.L	B29734001	7013169
223	Francisco Martín Taboada	74787386B	7014054
224	Inés Díaz Sánchez	25219543C	7014440
225	Miguel Ortigosa Díaz	52581814L	7014478
226	Grupo FRA 2007, S.L	B29578028	7014897
227	Emilia Amalia Madrid Montero	25575576J	7015138
228	Juan Aguilar Moreno	28548440N	7015554
229	Francisco Madrona Moreno	77473341A	7016350
230	José Cazorla Román	24783358F	7016552
231	Nicolás Aguilar Moreno	75413137R	7016895
232	Margaret Jean Thomas	X4566950R	7017279
233	Ana Macias Postigo	24816528B	7018195
234	Francisco Romero Avilés	53698694L	7018519
235	Rafael Rosa Ruiz	24727586X	7018699
236	Soledad Paloma Martos Becerril	27332570Z	7018704
237	Ana Martín Viñas	25501045W	7018927
238	José González Ahumada	74774830J	7019042
239	Diego Vera Marín	25021708P	7019071
240	Pedro Mena Doña	25574362H	7019290
241	Ricardo Valle Pérez De Vargas	32001313X	7019696
242	Antonio Chicón Macias	24697647V	7019881
243	Juan Sánchez Lobato	24806604T	7020101
244	Francisco Luque García	25317426S	7020541
245	Comunidad Hereditaria María Escobar	E41969627	7020637
246	Francisco José Ocampo Alvarado	33370484Z	7020700
247	Rafael Calvo Benítez	25519042J	7020709
248	Ana Belén Mena Jiménez	25597656J	7020836
249	José Angel Guerrero Gil	45068287V	7020846
250	Juan Frías Velasco	24820114D	7020865
251	Antonio Jesús Alcántara Acedo	24825333F	7020883
252	Juan Sánchez Rebollo	24751231B	7021268
253	Diego Pérez Fernández	24788619R	7021362
254	Juan Pérez Fernández	24880259D	7021373
255	José Fernández Matas	25280225M	7021653

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
256	Juan Vera Leiva	24842573C	7021695
257	Dolores Mérida Ruiz	24731095T	7021711
258	Juan Manuel Ballesteros Sánchez	25614680V	7021812
259	José Reyes López	24957923W	7021871
260	Judith Fernández Vargas	50863279K	7022190
261	Naturboran, S.L.U.	B93246122	7022336
262	Pyte, S.A.	A29163250	7022431
263	Sergio Antonio Espinosa De Haro	26810044W	7022568
264	Catalina Bermúdez Barriga	25569635Y	7022641
265	Sergio Pareja Martín	52585996S	7022649

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 - Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
266	Lourdes Bueno Cuenda	28933214L	8000022
267	José Jiménez Botella	28060808A	8000222
268	Martín Bernardino Alés Reina	75387979M	8001248
269	José Pérez Rincón	28133867Z	8001624
270	Enrique Montero Rocho	01389278D	8003387
271	Pedro Soria Ruiz	75466665P	8003888
272	Castillejos De José Carlos, S.L	B72028954	8004091
273	José María Guillermo Raya Román	27812679K	8004592
274	María De Fátima López Pérez	28504089M	8007116
275	Manuel Rodríguez Díaz	28732881Q	8008079
276	Manuel Suárez Barrientos	27748064J	8008431
277	María Rosario Romero Rivera	25568105V	8009258
278	Ana Navarrete Jiménez	75384729K	8011039
279	Juan Gil Vázquez	75470985G	8011598
280	Eugenio Menchaca Cubero	28899498K	8011735
281	Jesús Segovia Romero	79190659A	8011865
282	Agrícola Monte Y Silo, S.C	J41817081	8012065
283	Las Lumbreras Ganaderas, S.L.	B41492299	8012086
284	Juan Ávila Ortiz	27806632T	8012794
285	Gracia Real, S.L.	B41164757	8013166
286	Hnos. Brenes Gómez, S.C.	J91194225	8015124
287	Herederos De Isabel Prats González, C.B.	E91632554	8015484
288	Logística Herlopetrans, S.L.	B91719443	8015624
289	Manuel Tejero Rodríguez	28429048J	8015807
290	Manuel Tejero García	28309796Q	8017128
291	Casasierra, S.L.	B41136821	8017154
292	Cañalta, S.A.	A46197869	8017181
293	Esperanza Macarena Neyra López-Ibarra	28818560C	8017651
294	Dionisio Trancoso Santa Ana	27745966P	8018734
295	Agustín Rodríguez García	30774651F	8019708
296	Manuel Fernández Morales	75401613T	8019926
297	María Del Carmen Blanco Calle	75361952Z	8020601
298	Carmen Fernández Pagador	27645404W	8020692
299	María Araceli Zurita Ostos	50704082F	8020794
300	Herederas De Carmen Ternero	E91999680	8021021
301	José Bellido Liñán	28219289Z	8021233
302	Emilio Domínguez Domínguez	75368806Z	8021289
303	Calerón S.C.	J41893215	8021716
304	Antonio Jesús Márquez González	28794863J	8022122
305	Hermanos Romero Cervilla, S.C.	J41504101	8022284

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
306	La Carrasca, S.C.	J41888249	8022388
307	Rafael Centeno Cabrera	75337587Y	8022425
308	José Muñoz Núñez	75392358Z	8022430
309	C.I.A. Hdros. De Vicente Navarro García	E91733956	8022649
310	María Josefa Cuello Pérez	75278306L	8022670
311	Hermanos Navarro Vilches, S.C	J91011288	8022836
312	Enrique Montoya Sosa	75372145H	8022855
313	Andrés Manuel Quinto Lozano	28755191Q	8022895
314	Retamales, S.C	J91364257	8023097
315	Agropecuaria Valdebenito	J90165622	8023145
316	Isabel Aguilera Castellano	75395277N	8023201
317	Pedro Tineo Gil	28242611Z	8023248
318	Silva Mendaro, Javier Y Luisa, S.C	E31808702	8023368
319	Cristóbal Morales Pérez	75627929L	8023512
320	Fernando Ramón Aranda Cabrera	27623917C	8023516
321	Alejandra Raquel Vega Gómez	33353707G	8023859
322	Ángeles Muñoz Jiménez	28870722H	8024217
323	Rafael Ávila Castillo	27617782A	8024229
324	San Antonio De Tejadilla C.B.	E14671135	8024840
325	Finca Rustica Santa María, S.L.	B41576554	8024922
326	Construcenter Market,S.L.U	B54115233	8025399
327	Francisca Lara Sánchez	75304985H	8025600
328	Rafael Caricol Rodríguez	75292252G	8025902
329	Ind. Palmapan Taller De M. De P., S.L.	B14592927	8026040
330	Juan Guerra Segura	28377980M	8026160
331	Camposoto Sociedad Civil	J41701905	8026188
332	Marta Moya Espinosa	28729412C	8026299
333	Francisco Del Campo Muñoz	00274261D	8026348
334	Francisco Miguel Álvarez Rodríguez	48858656D	8026395
335	José Luis Cotán Rodríguez	28737306W	8026484
336	Hermanos Girón Charlo, C.B.	E91703728	8026518
337	María Del Carmen De La Puerta García	23610146W	8026545
338	Explotaciones Agrícola El Cantarero, S.C	J91985788	8026639
339	Águeda León Rodríguez	75397766V	8026647
340	Marismas De Tierras Bajas, S.L.	B91055764	8026954
341	Alegre XIX, S.L	B41635244	8027262
342	S.A.T Hermanos Moreno Gallardo	F41201328	8027359
343	Francisca Tristancho Tristancho E Hijos C.B.	E91736439	8027778
344	Agrícola La Resina S.L	B90127143	8027798
345	Manuel Lirio Vilchez	52237610X	8027891
346	Pedro García Castellero	52296804W	8027981
347	Manuel Villalobos González	28309190P	8028017
348	José Sánchez Porras	28507788R	8028088
349	Juan José García De Vinuesa Álvarez	28357106S	8028174
350	Gonzalo Maesso Muro	08705315E	8028264
351	Alrj Benítez Moreno C.B	E41355835	8028453
352	Centro De Transporte De Mercancías De Morón S.L	B91326363	8028605
353	Cayetano Yanes Barroso	44779606D	8028976
354	Triana Taurina S.L.	B41402579	8029006
355	José Antonio Cordero León	34043933T	8029075
356	Luis Salinero García	27725320Q	8029120
357	Juan Manuel Villau Martín	48817430E	8029156
358	Real De Plata, S.L.	B41509274	8029245
359	José Ceballos Hidalgo	28072165K	8029679

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
360	Mulva, S.L.	B41369687	8029785
361	Agrícola Naranjera, S.L.	B41225343	8030010
362	Francisco Javier Guardiola Domínguez	27556998P	8030192
363	José Luis Gómez Cabrera	27281653L	8030572
364	Díaz Romero S.C.	J91120642	8030722
365	Elías Jesús Ramos Valle	52250394Y	8030902
366	Explotaciones Agrarias Jara & Mora, S.L	B90053679	8031098
367	Peter Romuald Schirmeisen	X0789592W	8031268
368	Mayflor, S.C.	J41364720	8031425
369	Original Seed Investigación, S.L	B91110544	8031451
370	Francisco Lucas, S.L.	B41471384	8031494
371	Manuel Jesús Valderas Fuente	28883004H	8031504

ANEXO VII

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia N^a 9/2016 de 09 de agosto de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N^o 9/2016).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia N^a 9/2016 de 09 de agosto de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

La siguiente relación de 25 productores comienza por:

Antonio Gualda Gervilla con NIF: 74713587L,

Y finaliza por:

Diego Gámez Fernández con NIF: 26431973M.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 - Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Antonio Gualda Gervilla	74713587L	4028129

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 - Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
2	Antonio José Pérez Martín	29742586K	5008942
3	José Antonio Muriel Otero	75541710G	5008960
4	Blas Báñez Larios	44214074R	5009403
5	Juan Ignacio Alonso Ortega	27295836B	5009520
6	Juan Francisco Pérez Moreno	75556690B	5009587
7	Francisco Antonio Castilla Cáceres	75557533A	5009589
8	Carmelo Acosta Valladolid	29414700T	5009594
9	Biobovinos Doñana, S.L.	B21414784	5009610
10	Sebastián Pérez Martínez	29717978T	5009617
11	José Antonio Pérez Moreno	75556688D	5009618
12	Antonio Diego Castellano Soltero	29783072G	5009629
13	Francisco José Coronel Moreno	75556979R	5009635
14	Manuel Martín Bardo	48931880R	5009647
15	José Caraballo Lancho	75544124A	5009650

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
16	Juan Francisco Bejarano Cáceres	29795067Q	5009659
17	Marcelino Antonio Bejarano Báñez	29767456M	5009665
18	Manuel Vicente Bejarano Valladolid	75536523S	5009671
19	Manuel Espina Larios	75528853G	5009679
20	Joaquín López Ibáñez	29695711C	5009684
21	Juan Francisco Millán Lozano	75545299M	5009688
22	Miguel Angel Mondaca López	48942635S	5009689
23	Francisco José Mondaca López	75558117N	5009690
24	Antonio Sánchez Mesa	44230312R	5009698

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 - Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
25	Diego Gámez Fernández	26431973M	6100932

ANEXO VIII

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia N^o 10/2016 de 01 de agosto de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N^o 10/2016).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia N^o 10/2016 de 01 de agosto de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

La siguiente relación de 13 productores comienza por:

Antonio Mesa Sánchez con NIF: 25600352H,

Y finaliza por:

María del Sol Morales Moreno con NIF: 25042220G.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 - Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Antonio Mesa Sánchez	25600352H	3041060
2	Amelia Mejías Matas	30938143S	3042176

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 - Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
3	Roberto Moreno Pinel	24271621C	4026888
4	José Raúl Moreno Pinel	29079738X	4026889
5	José Hurtado Martínez	24055249D	4041950

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 - Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
6	Lucía Jiménez Mora	26406790F	6076876

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
7	Jaime Andrés Sánchez Díaz	26232260R	6088303
8	Jorge Martínez Viciano	47610249L	6097743
9	Antonia Rosales Ortega	25943522M	6101450
10	Enrique Moreno Espin	75019977A	6101495

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sito en Avda. de La Aurora, 47. CP 29002 - Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
11	Adelaida Yepes Arriado	02502494W	7019908
12	Francisco Javier Ruiz Lanzas	24744629X	7019910

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 - Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
13	María Del Sol Morales Moreno	25042220G	8020226

ANEXO IX

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia N° 12/2016 de 26 de octubre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N° 12/2016).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia N° 12/2016 de 26 de octubre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 835 productores comienza por:

Gabriel Herrerías Rubio con NIF: 27106990H,

Y finaliza por:

Gonzalo Ramón Rosillo Daoiz Delgado con NIF: 50413398C.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 - Almería.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Francisco García Lázaro	27125285M	1000382
2	Alfonso Masegosa Simón	24070276V	1000981
3	Juan Manuel Soler Herrero	00098300K	1001326
4	Pedro Jiménez Fortes	75204726Q	1001437
5	Domingo Martínez Oliver	23236150D	1001856
6	Ana María Bono Molina	75252064C	1002011
7	Francisco Valverde Maleno	27122806X	1002850
8	Virgilio Gómez Martínez	52754017K	1003299
9	Juan Antonio Giménez Fortes	23183840R	1003629
10	José Alarcón Úbeda	27170406T	1003972
11	Francisco Jaime Sánchez López	45598299V	1004086

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
12	Santiago Martínez Aranega	75192554B	1004125
13	José Herrerías Rodríguez	39062155J	1004127
14	Antonio Cáceres Ramos	75203139Q	1004349
15	Juan Pelayo Ojeda	27079861Y	1004619
16	Francisco Salazar Segura	27194378Y	1004654
17	Alfonso Soto Caballero	75216864X	1004916
18	Hermanos Callejón Martín, C.B	E04524351	1005086
19	Cristóbal Diego López López	23208448E	1005094
20	Joaquín Sánchez Gómez	23233075Q	1005133
21	Juana Pardo Alfonso	27492993N	1005537
22	José Antonio Castillo Granados	75253553Z	1005866
23	Gabriel Barrionuevo Martín	27203483A	1006113
24	Rosa María García Jiménez	75225374X	1006296
25	Juan Gea Jordán	23179449A	1006492
26	Antonio Pérez Molina	23239042A	1007263
27	Apícola Virgen Del Saliente, C.B	E04651469	1007412
28	Domingo Carrillo Sánchez	75215534Z	1007520
29	Juan Diego Franco Sabiote	75246657H	1007683
30	Miguel Angel Portero Portero	75247856K	1008000
31	Ana María Sánchez Galera	27128764B	1008064
32	Micaela Molina Ortiz	21416407A	1008222
33	Francisco Oller Carrillo	75215532N	1008254
34	Luisa José Masegosa Carrión	52527562R	1008266
35	Alfonso Navarro Aran	76149388E	1008322
36	Luisa Navarro Fernández	75206597R	1008366
37	Francisco García Bascuñana	34841888Q	1008378
38	El Alforo, C.B.	E04426870	1008719

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 - Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
39	Javier Fernández Montes Oca	31261715T	2000082
40	Hnos. De Francisco Rodríguez, C.B.	E11629953	2000685
41	Francisca Gamaza Barea	31496471H	2001104
42	Luis Falcón Macias	48966950L	2002582
43	María Rosa Bermejo Pozo	75951800G	2002702
44	María Dolores Rodríguez Fuentes	31331986Y	2003972
45	Johannes Leendert Van Der Giessen	X3024582J	2004092
46	Golf Club Hotel Cuatro Molinos, S.A.	A11008265	2004314
47	Francisco Javier Martín Delgado	31854340F	2004742
48	Luisa Milagros Morilla Aragón	75871818Q	2004951
49	José Antonio Ferrando Ventura	75753035M	2005277
50	Concepción Álvarez Sánchez De Alva	28106403N	2005351
51	Agropecuaria Las Posadas S.C	J11754769	2005358
52	Salvador Martel Sánchez Del Pozo	31494466Z	2005369
53	José Joaquín Ureba Muñoz	31114215E	2005416
54	Montecote Manczanete, C.B	E11329760	2005480
55	Milagros Del Rio Delgado	31811004A	2005493
56	José Javier Álvarez Jiménez	31838111Q	2005512
57	S.A.T El Mastral	V11026812	2005522
58	La Abulaga, S.L.	B11694189	2005566
59	Luis Francisco Ríos Rosas	28620194Y	2005676
60	Josefa Del Mar Jiménez Aragón	52200248T	2006009

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
61	Alfonso López Obrero	31198965V	2006077
62	Inversiones El Sombrerero, S.L.	B72255094	2006172
63	Juana Iglesia Rufino	75738301Z	2006424
64	Las Hermanillas, S.A.	A11088697	2006489
65	José Trujillo Noria	31786824L	2006493
66	Francisco Jesús Marín Gil	31856057E	2006565
67	Rafael José De La Fuente Domínguez	15430623S	2006625
68	Juan Jesús Sierra Moreno	31857164W	2007409
69	Adriano Merino Salas	75782304H	2007776
70	Francisca Cózar Gardon	31693320X	2007861
71	Explot. Agr. Gan. La Victoria, S L	B11575594	2007919
72	José Antonio Tizón Díaz	31864435M	2008087
73	Keri Morgan	X1634687P	2008240
74	Enmanuel Beltrán Sánchez	53580390G	2008245
75	Andrés Pichardo Manso	75870139Q	2008298

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 - Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
76	José María Bello Ramírez	79220333F	3000732
77	Ana María Ruiz Barea	34000821J	3001031
78	José Antonio Mora Del Pino	30775188S	3001174
79	Asunción Martínez Beltrán	30061503C	3001332
80	Julio De La Rosa Tubio	30404459T	3001467
81	José Mérida Fernández	30893556W	3001993
82	María Caballero Moyano	30950657V	3003440
83	María Rosa Cano Mayorgas	52360318J	3004351
84	José Calleja Madueño	75669112D	3004770
85	Ramón Bejarano De La Cruz	30083992S	3005187
86	Manuel Pérez Cabrera	26974267M	3006692
87	José Montes Córdoba	35058621C	3008366
88	Andrés García Romero	30776298K	3008617
89	Pedro Bermúdez Campaña	80116104C	3009181
90	Francisca Rosa Arenas	30880553V	3009534
91	María Caridad Cadenas De Llano Valencia	30449401T	3009869
92	Francisco Delgado Romero	75591514J	3010240
93	Carmen Guerrero Rueda	30912934Z	3011232
94	Ana Rodríguez Aguilera	75592963J	3011684
95	Juan José Jiménez Trujillo	80129030C	3012173
96	María Belén Ordóñez Vera	80136348R	3012615
97	Ildefonso Juan Palomares Ramírez	31590238Z	3012798
98	Juan Sánchez Rosales	79027437N	3013196
99	Emilia Aguilera Gámez	75624500V	3014885
100	María Portero Estévez	25892193N	3014918
101	Francisco José Ramírez Torres	30417692P	3015095
102	Andrés Serrano Antúnez	45735114M	3015756
103	Bartolomé Venzala Requena	29984872W	3017003
104	Francisco Sánchez González	75622117A	3018105
105	Manuel Pérez Sequera	25970616M	3019410
106	María Araceli Morales López	48866576V	3019862
107	Antonio Pulido Herrera	79219585H	3020067
108	Manuel González Gutiérrez	30062959G	3020393

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
109	Rafael Jesús Lucena Serrano	30069785E	3020762
110	Isabel Vera Olivan	30051838S	3021413
111	María Josefa Jiménez Ruiz	80115411V	3023015
112	Miguel Valenzuela García	75597646G	3023111
113	Francisco Castro Manchado	75590230V	3023315
114	Explotaciones Surcor 2020, S.L.	B14889414	3023560
115	Rocío Haro González	26048965Q	3023877
116	Rafael Ramírez Mantas	30937365L	3024332
117	Rubios Y Coruja, S.L.	B81952160	3024439
118	Ríos las Heras S.C	J14797336	3024894
119	José Luis Agüera Hidalgo	30733739N	3024958
120	Antonio Notario Vacas	75616054N	3026162
121	Félix Castillo Ruiz	30414199B	3026736
122	Fernando Pedro Aguilera Manjón-Cabeza	30396243H	3026779
123	Hermanas Martínez Torres C.B	E14671085	3027142
124	Carmen Rodríguez Romero	30909462S	3029345
125	Juan Hortelano Córdoba	30539962X	3030675
126	Fdez. Castillejo, José Luis Y Otros C.B.	E14089056	3031139
127	Juan Luis Dugo Varo	30452307P	3032072
128	Antonio Pedro Mesa Ortega	52553778C	3032765
129	José Baquerizo González	29889083P	3033660
130	Pedrique, S.A.	A14015846	3033667
131	Claudia María Caravaca Ávila	30479936Z	3033811
132	María Pilar Diez Fuentes	12724649Z	3034320
133	María Teresa Navarro Cabello	50162925V	3034577
134	Herederos Carmen Castillo Barea, C.B.	E14910467	3034956
135	María García Sierra	30030274W	3035064
136	Ceballos C.B.	E14368989	3035397
137	Caya Agudo Antón	30133193L	3035425
138	Custodio Sánchez Montes	30450107Q	3035730
139	José Rodríguez Estévez	29880253X	3036547
140	José Ignacio Pérez Peinado	29817613E	3036624
141	Antonio Tejero Rodríguez	80146025H	3036706
142	Juan Carrión Aliaga	38413650Q	3037068
143	La Bermejuela, S.C.P	J14770150	3037673
144	Agrícola Santa Teresa	B14935803	3039329
145	Carmen Sánchez Espinar	75624513F	3039542
146	Cristóbal Roy Moreno Newton-Pearson	30825353V	3040074
147	Matías Duque Romero	26179001X	3041352
148	Fabiana Pulido Díaz	29967307D	3041694
149	Philip Edward Dole	X7883726Q	3042046
150	Vega De Pajares S.L	B14049282	3042721
151	Rafael López Pérez-Barquero	30819307C	3042775
152	Eusebio José Borrajo Peñalver	00778830G	3042871
153	Cítricos De Palma S.L.	B14825988	3043063
154	Ramón José Sánchez Recio	28281437Q	3043630
155	Antonia Ruiz Villalba	75636435S	3043811
156	Detumo Energías S.L	B14714638	3044372
157	Manuela Burgos Pistón	44370995Q	3044384
158	Amelia Baena Fernández	30763623L	3044474
159	José María Gómez García-Courtoy	30494309N	3044528
160	Santiago González Ortiz	52428473L	3044668
161	Dehesa La Parrilla S.L.	B14884506	3044880
162	Comercial Agroganadera De Los Pedroches	B14412050	3044964

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
163	Otilia Villar Mérida	40005283A	3045512
164	José Enrique Muñoz De Albelda	30404430V	3045545
165	Hnos. Miñarro Cabello, C.B.	E14084198	3045944

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 - Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
166	Baltasar Ortega Valero	24045358P	4001311
167	María Dolores Egea Gor	74585207W	4001315
168	Leonor Hortal Sánchez	24133248S	4001388
169	Ramona Hortal Sánchez	24156085J	4001422
170	Juan Antonio Castillo Rodríguez	24144583B	4004032
171	Antonio Ramón Molina Rodríguez	24127383S	4006057
172	José Tengo Moreno	21363780T	4006238
173	Andrés Víctor Puerto Escobar	24261700N	4006539
174	Josefa Rayo Olmo	40416897D	4006976
175	Inocencia Moreno Navarro	52512748E	4007135
176	Emilia López Sánchez	24275039B	4007226
177	Enrique De La Cruz Díaz Penalva	23644485W	4007517
178	Ramón Arredondo Ruiz	24040289E	4008001
179	Manuel Fernández Heredia	23985772S	4008311
180	José Arredondo Mesas	23985552W	4008757
181	Amparo García Pérez	24117616T	4009157
182	Antonio Adamuz Hidalgo	24066257T	4009373
183	María Redondo Mingorance	23677026K	4010973
184	Manuel Lozano Moreno	24080955R	4011924
185	Juan Luis Martín Cobos	74644707R	4012283
186	Eusebio Jorge Jiménez Ruiz	74683613Z	4014639
187	Angustias Martín Rodríguez	24058090K	4015363
188	José Francisco Martínez Salinas	74612669W	4015626
189	Carmelo Carmona Suárez	52526677J	4016343
190	Manuel Izquierdo Vilchez	24038327S	4017162
191	Rafael Rodríguez Guerrero	74665144Z	4019058
192	José Ibáñez Gómez	23547228N	4019681
193	Eusebia Gordo Hidalgo	23641281H	4019686
194	Andrés Romero Romero	23620524F	4020860
195	Antonio Valero Tenorio	24147908R	4021011
196	La Molaina S.C.A	F18502609	4021403
197	Victoria Arjona Gómez	74598275Y	4021809
198	Antonio García Sánchez	23620584K	4023006
199	María Rosa Lorente Pallares	22449803D	4023008
200	Manuel Pareja Alcántara	52520450L	4023033
201	José Manzano Gallardo	23761194D	4024344
202	Isabel Alcaide Liñán	23514398A	4024414
203	Isabel Torres González	74613818R	4024576
204	Juan García Benavente	23653178R	4025052
205	Eloisa Serrano Medina	23506550K	4025324
206	Eduardo Luque Moreno	74630343N	4025792
207	Penela Contreras, C.B.	E18637603	4025947
208	Sonia Sánchez Navarro	76147690A	4025982
209	José Cano Domingo	21358496Y	4026053
210	Antonio García Romero	24003938B	4026472

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
211	José Luis Sánchez Alcaide	52532567S	4026589
212	Miguel Angel Martín Arco	76916410V	4027198
213	Encarnación Cebrián Lucena	74624028E	4027405
214	Antonio Jesús Puerto Molina	24277264M	4027599
215	Isaac Higinio Rodríguez Fernández	29077882V	4028784
216	José Javier Porcel Porcel	24266481D	4028919
217	Evaristo Carbonero López	23620878Q	4028997
218	Francisco Mota Luzón	24145548X	4029328
219	José Cara Lorenzo	23541345V	4030040
220	José María Corral Rodríguez	23987426J	4031191
221	Dolores Sánchez González	38743111W	4031764
222	María Dolores García-Valdecasas Fernández	24055545Y	4032291
223	Ricardo María Martínez Díez	23614247D	4033255
224	Olga Cañada Hoyos	46049215H	4033470
225	Jorge Tomas De Paco Jiménez	45582079N	4033615
226	Carmen Páquez Delgado	23718570G	4034234
227	Mariana Pasadas Nieto	23361633G	4034806
228	Enrique Martínez Serrano	23390355E	4034915
229	Yolanda Martínez Ávila	26031509V	4034931
230	Antonio Francisco Pérez González	52525144K	4034947
231	Juan Antonio Sánchez Romero	76148267M	4035410
232	María Carmen Serrano Soria	52527486V	4035513
233	Gonzalo Portillo De La Torre	21378297G	4036411
234	Juan Luis Aliaga Alascio	18943591D	4036417
235	María Dolores Portillo De La Torre	21410929E	4036453
236	Torrejotar, C.B.	E18900803	4036628
237	Eric Henry Fraggaloch F	X3593916M	4036744
238	Antonio Manuel Alonso Mielgo	30582509F	4036956
239	José Moreno Tejada	74596929V	4037144
240	Miguel Ávila Pérez	24056437R	4037767
241	Gregorio Jiménez Pedrosa	24010370A	4037960
242	Tomás Hernández Espigares	52524477K	4038566
243	Isabel Tallón Medrano	07214336H	4038954
244	Román Progreso Fernández Navarro	44261423Q	4039746
245	Manuel Heredia Sánchez	21334673B	4040838
246	Agroatalaya, S.L.	B18536094	4041610
247	Magón, S.L	B18012369	4041613
248	Hnos. Rodríguez Bailón, C.B.	E18089862	4041615
249	Cristóbal Puerto Escobar	24256063X	4041748
250	Carlos Gómez De Valcárcel	19828183K	4042028
251	Juan López Martínez	24165094Y	4042371
252	Luis Domech Giménez	25051513M	4042933
253	Cortijo Luque, C.B.	E18857250	4042941
254	Joaquín Parejo Puertas	23785303Z	4043208
255	Lars B Jansson España, S.L	B92682798	4043259
256	Enrique González González	74592514H	4043326
257	Juan Díaz Rodríguez	11385897T	4043471

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 - Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
258	José Pérez Pérez	29417865Z	5000020
259	María Lourdes Viejo Saavedra	29787781K	5000087

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
260	María Ángeles Rojas Prieto	29608797T	5000396
261	José Castaño Saiz	29301884E	5001486
262	Cesáreo Suárez Parreño	75498629W	5001643
263	Lorenzo José Beltrán Villarrasa	29751342Z	5002535
264	Manuel González Sánchez Dalp	28505705B	5002824
265	Ignacio Rodríguez-Vizcaíno Murube	27308122S	5002842
266	Clemente Pérez Maya	29428793V	5002877
267	Lucas González Limón	29688000Z	5002957
268	Josefa Galindo Vázquez	29280778F	5003068
269	Antonia García Fernández	29306023K	5004042
270	Angel Torrecusa Luis	75567629W	5004063
271	Juan Pérez Blanco	29714322R	5004222
272	José Antonio Quintero Mora	49056620N	5004268
273	Los Barrancos 2005, S.L	B21400460	5004419
274	Manuel Toscano Aguayo	29735076D	5004814
275	Juan María Arrayas Conde	29702507P	5005470
276	Antonio Salas Acosta	29700901N	5005500
277	Manuel Mora Tenorio	29731271E	5005577
278	María Dolores Moreno Álvarez	29709212C	5005593
279	Manuel Feria Romero	75494033Y	5005632
280	Manuel Domínguez Dorado	29435445E	5006030
281	Concepción Alfonso Márquez	29453746S	5006155
282	Manuel Ordóñez Mirón	28686767V	5006226
283	Antonio Carrión Pérez	29275951X	5006293
284	Martín González Núñez	23599293M	5006322
285	Exp. Agr. Y Forestales Del Suroeste, S.A.	A21023734	5006603
286	Demetria Martínez Gómez	80035305C	5006669
287	María Carmen Suñer Carrasco	29054189Z	5007153
288	Rosario Ramos Recoder	28923188K	5007367
289	José Justo Alfonso Valero	28673532F	5007427
290	Ignacio María Dionisio	29433567F	5007498
291	Isabel Cortes Hermoso	29440513F	5007529
292	María José Palomino Rodríguez	75550693V	5007646
293	Sativa, C.B.	E21383716	5007720
294	El Bermejo, C.B.	E91768416	5007754
295	Manuel Tomas Martín Vizcaíno	75530763M	5007839
296	Miguel Jesús Martín Dorado	29466253X	5007845
297	Manuela Guerra Serrano	75529430Y	5007912
298	Eugenio Romero Rodríguez	75525044J	5007965
299	Diego Velo Castillo	27933022M	5007997
300	Concha Y Sierra, S.L.	B91509042	5008032
301	Zahorí Castillejos, S.L.	B21526504	5008052
302	Mem Citrus, S.L.	B21545207	5008079
303	Francisco Bayo Bayo	29750711G	5008142
304	Eduardo Báñez García	44226678R	5008168
305	Enfevi Inversiones, S.L.	B91198432	5008247
306	Arunpalper, S.L.	B92748490	5008298
307	Nicolás Ortega Luque	44602724C	5008316
308	Joaquín Duque Ribelles	28350160S	5008362
309	El Morisco C.B.	E21178397	5008674
310	Andrea García González	29740852N	5008699
311	María Concepción Pazos Pazos	76986625J	5008827
312	Joaquina Hacha Plaza	75538033F	5009079
313	José Augusto Boza León	29726390V	5009129

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
314	Prote S.L.	B21223482	5009180
315	Explotaciones Agropecuarias Onubense,S.L	B21186994	5009219
316	Avelina Fernández Roque	29334842K	5009274
317	Gestión Hogartrebol, S.L	B11806544	5009319
318	Blas Báñez Larios	44214074R	5009403
319	Fuenblanca S.L	B41715517	5009423
320	Francisco José Millán Fernández	75544756Z	5009481
321	Agropecuaria Del Odiel, S.L.	B21255377	5009501
322	Dolores Frías Mateo	28749816T	5009504
323	Explotaciones Agrícolas La Reguereña, S.L	B91941500	5009564
324	Explotaciones Agrícolas La Eñe, S.L.	B91941518	5009571
325	Cítricos Del Guadiana, S.L.	B97199020	5009582
326	El Curumbel, C.B.	E21346531	5009636
327	True Nature	B21545520	5009652

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 - Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
328	Francisco Alcalá López	26401837E	6000346
329	María Tiscar Lara Paz	75082304T	6000467
330	Juan Antonio Rodríguez Lechuga	25936067W	6000508
331	Catalina Rodríguez Cobo	25901708M	6001170
332	Facunda Sanchiz Sanchiz	26683273F	6001198
333	Alejandro Fernández Rojas	74949703V	6001423
334	Carmen Montoya Alcalá	38407605C	6001832
335	Carmen Aguilera Ruiz	25950118T	6002139
336	Juana Alameda Quesada	26395910Y	6002280
337	Juan García Quesada	25958288M	6002434
338	Emilia Cuadros Navarro	75083742N	6003447
339	José Contreras Martín	75012934K	6003579
340	Antonia Cazalla Gutiérrez	74951053X	6003644
341	Manuel Martínez De Dios	25829208R	6003830
342	Francisco Luis Hidalgo Moreno	52518020G	6003870
343	Juana Moreno Fernández	26180022L	6004249
344	Félix Sánchez López De Vinuesa	23670851X	6004359
345	Sandra Reche Castillejo	52529112X	6004872
346	Juan Miguel Mateos Castro	52547965A	6004976
347	Francisco Peña Isidro	26226457V	6005054
348	Eulalia Martínez Garzón	26220197J	6005150
349	Juan Pablo Pasquau Higuera	26406510A	6005686
350	Juan Antonio Morcillo Martínez	75092849B	6005747
351	Martín Oliver Castillo	26436810N	6005810
352	Andrea Muñoz Puentes	26713106D	6006564
353	María Antonia Sagra Ristori	26168498H	6006649
354	Tomas Berjaga Samblas	26718491N	6006751
355	María Jurado Ruiz	26455832J	6006913
356	Leandro Rosales Olmo	75003386H	6006981
357	Antonio Pérez Sánchez	25952457Q	6007255
358	María Antonia Paredes Arauz	26733111G	6007358
359	José Luis Parrilla Paredes	26201497N	6007480
360	Ildelfonso Delgado Sánchez	74994082Y	6007522
361	Josefa Campos Arias	26348874M	6007599

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
362	Agreste S.L.	B28392504	6007844
363	Dolores Marín Gutiérrez	25932134W	6008206
364	Pedro Ramírez Carrillo	25944302A	6009130
365	Manuel Fernández Gómez	25932349X	6009190
366	Francisco Quesada Díaz	26006870B	6009320
367	Miguel Cuenca Ceballos	75082382D	6009366
368	Josefa Torres Belmonte	18248174C	6010258
369	Hermanos Martínez Sierra, C.B.	E18896142	6010705
370	Ana María Montiel Martínez	25972369X	6010739
371	Dámaso Martínez Sánchez	26337289N	6010780
372	Trinidad González Bellón	26457493H	6011514
373	Manuel Lucena Vaño	26079620N	6011670
374	Silveria Herrera Pareja	02186473R	6012481
375	Encarnación Gálvez Chozá	25880431A	6012693
376	Antonia Martínez Quesada	25964361Y	6013223
377	Miguel Toro Castro	25864123W	6013641
378	Ignacio Román Benasalvas	26392555D	6013650
379	María Pilar Del Castillo León	25924352V	6013928
380	Manuel López Funes	25921348A	6014102
381	Juan Carlos Amoros Cubells	19895422P	6014129
382	Concepción Armenteros Cruz	75006017G	6014253
383	Francisca Galarzo Talavera	26697728H	6014459
384	Juana García García	26484124S	6015048
385	Ana Garrido Quero	74998321J	6015140
386	Alfonso Vicaría Cañaveras	26130386V	6015257
387	Visitación García Arenas	51903597A	6015312
388	Margarita Teruel Parra	75053038J	6015351
389	Damián Nieto Gregorio	22989165K	6015438
390	Miguel Buitrago Cejudo	25762312N	6015704
391	José Joaquín Almazán García	52146765S	6016159
392	Juan Alfonso Carrillo Martínez	25938014V	6016391
393	Gabriela Pilar Castillo Domene	77118493E	6016444
394	Manuel Alejandro Pedregal	26004190E	6016656
395	Ruth Ana García Noe	24239378T	6016883
396	Eduardo García Noe	26459703C	6016906
397	José María García Noe	26449643B	6016922
398	Pedro José Mellina Fernández	26699103J	6017844
399	María Josefa Jiménez Pérez	74970912C	6018066
400	María Pilar Parras Prieto	74995055J	6018181
401	Ana Paz Parras Prieto	74995054N	6018182
402	Julia Parras Prieto	25981711Z	6018185
403	María Dolores Marín Capell	50863641S	6019036
404	Antonio Pérez García	75033885L	6019235
405	Nieves Muñoz Villar	26413244K	6019610
406	Juana Ascensión Ramos Casado	26203833W	6019674
407	Amparo Cospedal Ruiz	00732244Q	6020073
408	Juan Camacho Montoro	75069676E	6020604
409	Francisco Millán Collado	26027721R	6021115
410	Trinidad Izquierdo Castillo	25766262Y	6022351
411	Gustavo Adolfo Peñas Barrionuevo	26009021T	6022424
412	Eusebio Chacón Teruel	26703165G	6022678
413	Manuel Egea Hornos	01619119B	6022725
414	José Antonio Cobo Rosa	77329167Q	6022992
415	María Dolores Varela Hervas	25932114M	6023570

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
416	Antonio José Calabrus Rodríguez	75011848Q	6023772
417	María Encarnación Malpesa Guerrero	26193017L	6023951
418	María Rocío Garzón Martínez	00599803D	6024092
419	Pedro Lara Bellón	26431190G	6024139
420	Manuel Cruz Serrano	75061654G	6024439
421	Juan Bermúdez Bonilla	25965980S	6024673
422	Francisca Romero Aibar	24141769A	6026257
423	Lucas Garrido Zamora	25898320K	6026485
424	Andrés Herrera Hidalgo	26454646T	6026608
425	Coronada Cañada Bermúdez	25937587G	6027154
426	Purificación Idáñez Flores	19422925T	6027530
427	Francisco Rus Tribaldos	26163009A	6028077
428	Juan Carlos Valera Marín	77337014C	6028084
429	María Jesús Aranda Pineda	75081738D	6028444
430	Juan Sánchez Castañeda	26491567Y	6028663
431	Dolores Serrano Martínez	75050129W	6029028
432	Cecilia Ovidia Ballesteros Carrasco	26450946A	6029079
433	Zoilo Torres Nieto	75006735D	6029191
434	C.B. Martínez Campoy	E23395965	6029247
435	José Coello De Portugal Contreras	00632139F	6029393
436	Nieves Iruela García	75003610N	6029835
437	Ana Belén Zamora Díaz	30476627V	6030115
438	Manuel García García	25929247J	6030366
439	María Del Carmen Pérez Fernández	26474011E	6030700
440	María Victoria Bayona Bautista	24103799Y	6030987
441	Lázaro Jesús Viedma Ortiz	25971813Y	6030990
442	Antonio Carmona Peragón	25990555A	6030997
443	Juana De Dios Carmona Peragón	25986765P	6031006
444	María Isabel Flores Herreros	26457728T	6031324
445	María Dolores Serrano Pancorbo	26119391Q	6031494
446	Marcos Revert Martínez	75073556S	6031532
447	Antonio Javier Díaz Salcedo	02897837K	6031646
448	María Anaya Gómez	26190359Y	6032217
449	Diego Magro Cano	26476092X	6032889
450	Juana Gutiérrez Morillas	75005467Y	6032925
451	Irene Bailen Serrano	25985105G	6033167
452	Ana Antonia Montes Aguilar	02443520T	6034102
453	José Manuel Estepa Fuentes	75020340K	6034107
454	Pedro Gregorio Ramírez García	25979785C	6034128
455	Emilio Ramón Mercado Fernández	25838327N	6034480
456	Estanislada Blázquez Nieto	75026152Z	6034654
457	Rosa Sánchez González	52541070P	6035111
458	Adriano Almagro Almagro	25967849K	6035223
459	Francisco Jiménez Colmenero	25840607S	6036067
460	José Lopera Martínez	74987058C	6036582
461	Policarpo Martínez Jiménez	26388213Z	6037009
462	Vicente Revilla Uceda	24670692H	6037352
463	Telesfora Ruiz Ruiz	75034869Z	6037433
464	María Paz Segura Malo	26152005Q	6037472
465	María Jesús Gualda Bueno	26433804L	6037622
466	Miguel Amezcua Medina	26482200T	6037705
467	Ana María García Quesada	25988365K	6037760
468	Reyes Moya García	75012261S	6037945
469	Cristina Cañete Vázquez	05266357R	6038474

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
470	S.C.A Castillo Fuentetar S.L	B23438021	6038712
471	María Del Señor Romera Martínez	75051635J	6039369
472	Juana Cano Zafra	25769085T	6039704
473	Juan Peinado Álvarez	52530010B	6040364
474	Miguel Palomares Israel	26402198S	6040411
475	Antonio García Contreras	26443488C	6040577
476	Agustín Díez Rojas	25895764H	6040676
477	Virginia Romero González	26713418E	6040700
478	Sebastián Jiménez Revilla	75125234N	6041108
479	Herencia Yacente Rafaela Gutiérrez González	E18920165	6041766
480	Francisco De Paula Pérez Galán	74680953E	6042269
481	Hilario De La Hoz Arias	77334900E	6042819
482	Miguel Barrero Ruiz	26462745A	6043226
483	Paula Natividad Pérez González	25922264E	6043326
484	Luis Rodríguez Lietor	25923129J	6043677
485	Paula García Pérez	25755884R	6044210
486	Juan Mancilla Moreno	37245589X	6044229
487	Juan Antonio Gómez García	26196759N	6044310
488	Ana Justicia Justicia	74995738Y	6044515
489	Rita Carrillo Rubio	25927239Y	6046397
490	Juan José Casas Ruiz	26462979F	6046424
491	Rosa Bustamante Bustamante	75023351L	6046570
492	Antonio Castillo Roldan	74958682A	6046945
493	Manuel González López	25964823P	6046982
494	Juan Rusillo Núñez	26681271Y	6046983
495	Clemente Torres Manzaneda	38526201M	6047080
496	María Jiménez Ramírez	26357870P	6047129
497	Ascensión Soler García	26004022S	6047647
498	Antonia Carazo Tirao	25844024M	6047921
499	Reyes Escobar Gallego	26709724P	6048359
500	María Del Mar Clavijo Carazo	14919326P	6048442
501	Beatriz Pérez Vallejos	75014864L	6048588
502	María Felisa Gómez Urda López	25891006K	6048597
503	Eufrasio Torres Estepa	25894046W	6048612
504	Miguel Moral Moral	25909330Z	6048759
505	Manuela Torres Sancho	75011093C	6048809
506	Beatriz Nieto Funes	77331819T	6048915
507	Rafael López Cárdenas	25797378A	6049510
508	Cristóbal Medel Aceituno	26008401R	6049761
509	Jesús Muñoz Delgado	26032251T	6049879
510	Juan Antonio Moreno Romera	77625136K	6049884
511	Rafael Adán Bustos	26461535N	6050267
512	Eufrasia Castellano Liebana	25773248T	6050447
513	Emérta Rojas Rescalvo	26424484Z	6050706
514	Francisco José Galiano Bautista	75086259E	6050717
515	Juan Ramón Jiménez Padilla	26493184J	6050815
516	Marcos Hernández Rustarazo	26732095T	6050828
517	Miguel Castro Torres	25902664H	6051212
518	Pedro Serrano Marín	26453468H	6051219
519	Juan Fernández Olmedo	24130668B	6051369
520	Ana Pilar Chinchilla Marín	26185527G	6051507
521	Antonio Almazán Almazán	25986150Z	6051775
522	Luis Manuel Pérez Morente	25959665W	6052006
523	Juan Morillo García	25948632D	6052385

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
524	Antonio Prieto Martínez	25817729E	6052519
525	Valentina Clemente Colmenero	26087919P	6052616
526	Luis Gallardo Jiménez	25959323M	6052941
527	Pilar Moreno López-Morano Y 5 Más, C.B.	E23399355	6053098
528	Ana María Mañas Carrillo	73544179T	6053210
529	Juan Francisco Martínez Gómez	75102391P	6053755
530	Francisco Javier Cobo Martínez	51301736Y	6053916
531	Jesús Soto Ramírez	74950349L	6054080
532	María Muñoz Segura	26682401D	6054440
533	Domingo Sánchez Martos Y Seis Más, C.B.	E23292899	6054472
534	Luisa Rodríguez Lara	25901359R	6055130
535	Antonio Calatrava Torres	25974368P	6055308
536	Alfonso Arias Martos	25998135Q	6055383
537	Zahira El Badri Reguigue	46269919Z	6056077
538	Encarnación Casado De La Hoz	75004763S	6056539
539	Angel Fernández López	75061040B	6057067
540	Juan Gabriel Bermejo Aguayo	78681270H	6057518
541	Antonio Pérez López	52542769M	6057521
542	Juana Rosa Fernández Medina	75016538Z	6057661
543	María Victoria Liñán Sola	75125573Y	6058522
544	Pedro Mendoza Carmona	26180278E	6058526
545	Amador López García	26156114P	6058605
546	María Luisa Rojas Montes	23578343P	6058646
547	Domiciana Parra Martínez	73730639E	6058788
548	Hijos De Luis Marín Gea, C.B.	E23271778	6058862
549	Fernando Casas Reyes	26487729D	6059274
550	José Melero Mera	75800434R	6059340
551	Milagros López Santiago	25933992C	6059436
552	Francisco Moya Garzón	25891742K	6059958
553	López Robles C.B.	E23431687	6060508
554	Gertrudis Rueda Bravo	74996340X	6060930
555	Juan Tello Fernández	25791720A	6061388
556	Francisco Jesús López Jiménez	77337511B	6061611
557	Anastasio Díaz Guirado	40503815X	6061699
558	María De La Consolación Ruiz Calvente	26427019L	6061783
559	Luis Poblaciones Bueno	26421099X	6061979
560	María Roa Roa	74978536P	6062254
561	Miguel Vilar Rodríguez	26392497C	6062583
562	Juana Martínez Martínez	02836754A	6063009
563	Manuel Gutiérrez Segado	25871301G	6063539
564	María Josefa Ramírez Montijano	25984944G	6063563
565	Magdalena Puerta Puerta	15876765A	6063721
566	Antonio Jesús Torres Rincón	26010843M	6063767
567	María Manuela Valenzuela Gila	75025270Y	6063837
568	Julián Alba González	75067792R	6063849
569	Elvira Agudo Filgueras	75088842Y	6063874
570	Montserrat Córdoba Nieto	34029612P	6064605
571	Ana Palacios Bueno	25809404T	6065115
572	Francisco Martínez Díaz	75095766F	6065167
573	Francisco Javier Fernández Muñoz	75108937E	6065552
574	Leandro Pérez Alcalá	74983292A	6065730
575	Celestino Gómez Sevilla	75076482C	6065963
576	Oleocasa 2008, S.L	B23645419	6066070
577	Juan Pablo López Ruiz	26177776G	6066098

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
578	Juan Juárez Carmona	00971055H	6066214
579	Francisco Luque Blanco	26151093R	6066466
580	Emilia De Villegas Villar	25876884K	6067216
581	Luis María José Doncel Iraizoz	50673991T	6067660
582	Diego Del Rio Vargas	25993373S	6067729
583	El Pilar, C.B.	E78633922	6067821
584	Familia Cabrera Durillo C B	E23377468	6068416
585	Cayetano Montoro Chillarón	52609866B	6068596
586	María Antonia Sánchez Castillo	75050245A	6068988
587	Pedro Lanagran Montilla	75001123D	6069208
588	José Manuel Martos Osorio	77325856V	6069356
589	Dolores Jaén Peinado	75005586X	6069584
590	Antonio Ramón Santoyo Abril	26367875P	6069961
591	Gómez Y Clavero C.B.	E56020738	6070397
592	Angela García Navarro	75050595P	6070711
593	Aurora Torres Jiménez	74947436G	6071038
594	Ana Castillo Pérez	25813282Z	6071056
595	María Del Carmen Quesada Moya	25839825S	6071142
596	José María López Bravo	26378084M	6071164
597	Ana María Fernández Moya	30047015E	6071216
598	Domingo Casado Moreno	29879899R	6071225
599	Manuel Pérez Casado	26195295C	6071301
600	Arsana Patrimonial S.L	B23527278	6071524
601	Alfonso De Borja Bravo Molina	46866916T	6071570
602	Antonio Mora Agea	75073204P	6071704
603	María Auxiliadora Morente Funes	25788090F	6072527
604	Juan Pérez Bermúdez	30003951Z	6072549
605	Domingo Miguel Funes Ruiz	26501895F	6073504
606	Ana López Abolafia	25856111V	6073796
607	Ascensión Pérez Cabezas	25844795V	6074199
608	Antonia García García	26456026T	6074980
609	Angel Jesús García Ramírez	25986725Z	6075028
610	Manuel López De Las Huertas Díaz	26235125Z	6075111
611	Rafael Juan Paterna Pérez	25957765B	6075143
612	Juana Orzaes Marín	26209200X	6075280
613	Montserrat Regas Serret	38962731H	6075535
614	Noelia Bautista Fernández	15511557N	6075583
615	Catalina Morillo García	25986964T	6075936
616	Antonio Santoro Lumbreras	75064351X	6076007
617	María Martos García	25886827M	6076224
618	Antonio Navarro Palacios	25932186P	6076406
619	Purificación Méndez Romero	75100297F	6076952
620	María De La Concepción Durán Montañés	74959664L	6076962
621	Mercedes Galán Calzada	27728820C	6077152
622	Pedro Samblas Chavernas	26704102K	6077497
623	Ana Rivillas Robles	25963974X	6077499
624	Rafael García Moreno	75096657R	6077628
625	Trinidad Ramos Herrera	25744557J	6077639
626	Francisco Ortiz García	17979814R	6077815
627	María Merino Soriano	26379288J	6078256
628	Francisca Cantero Cobo	74994093V	6078399
629	De Alvear Hernández José, C.B.	E14055701	6078559
630	Juan Francisco Reca Ávila	53592980J	6078782
631	María Del Carmen Molina Luque	74996195A	6078797

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
632	Manuel Ordóñez Vico	25976803M	6078800
633	Antonio Montes Cózar	25925850C	6078837
634	Vicente Sánchez Martínez	26474181P	6078922
635	José Carlos Ortega Perea	25987059A	6078962
636	Antonio Vilchez Padilla	25887349K	6079076
637	Rocío Pérez López	03449305H	6079552
638	Francisca Estrella Ruiz	26013372G	6079573
639	Gregorio Nieto Martínez	75032000C	6080692
640	Antonio Manuel López González	08963072H	6081035
641	Juan José Martínez Campos	26444345A	6081347
642	Francisco Martínez Campos	25975895V	6081349
643	María Pilar Martínez Campos	75012188B	6081351
644	Ramón David Sánchez Villén	75152883S	6081380
645	Juan José Fuentes Palomares	26418340B	6081578
646	Antonio José Valdivia Molina	52547853Y	6081778
647	Enrique Vélez Bueno	24204244X	6081862
648	Juliana Blanco Barragán	26130706S	6082170
649	Eulalia Contreras García	30482225A	6082171
650	Francisca Malpica Torres	25873439A	6082364
651	Manuel Calatrava Rico	25902902A	6083520
652	Vicente Mellina Fernández	75124740R	6083601
653	Lucia Cánovas Muñoz	75091283D	6083619
654	Carmen Andrea Ortega González	75114282P	6083731
655	Juan Bautista Lozano Pastor	78680960F	6083962
656	Francisco Catena Tello	25928412Y	6084199
657	Alfonso Lozano Flores	25856231E	6084547
658	Cuadra Torreherberos, S.L	B91203463	6084799
659	Herencia Yacente De D. Francisco Lozano Flores	E23640188	6084822
660	Sacramento Mozas Moral	25989276N	6085011
661	Concepción García López	75024938L	6085051
662	Milagros Ruiz Contreras	25887024H	6085591
663	Francisco De Paula Ruiz Hernández	25897680W	6085627
664	Juana María Navas Ruiz	26025798X	6085708
665	Cristina Gimeno Carabaño	26230297Q	6085847
666	Antonio Rodríguez Álvarez	44277266N	6085906
667	Francisco Pereira López	77333015T	6086227
668	Cristóbal Pulido Guerrero	25997009V	6086458
669	Carmen Ochando González	26377840Z	6086765
670	Santos Román SA	A28913473	6087220
671	Adelina Requena Fernández	52545548R	6087575
672	Andrés Montes Escobar	23598923A	6087848
673	Magdalena Fernández Jiménez	25791640S	6088252
674	Eugenio José Mercado Noves	75123981R	6088672
675	Francisca Cuenca Gómez	75060217Q	6088949
676	Juan De Dios Colmenero Castillo	25913479T	6089658
677	Juan De Dios Jiménez Ortega	25904365V	6089659
678	Marta Roca García-Valdecasas	24271533R	6089670
679	Hdros. Dolores Jiménez Jiménez, Herencia Yacente	E23746597	6089701
680	Ángel Plaza Aibar	26475326A	6090141
681	Amador López García	75003636S	6090578
682	José Mendoza Mesa	25923148D	6090950
683	María Higuera Azorit	26226843N	6091276
684	Rufián Y Cia Ramón C.B	E80736762	6091905
685	David Rufián La Torre	52505404S	6091913

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
686	Marcos Martínez Ruiz	26486906Z	6092136
687	Marcos Tomas Hita Del Cid	26031468E	6092597
688	Teresa Jesús Ramírez Flores	25932890E	6092604
689	Dolores Fernández De Molina Lara	30777870Y	6092632
690	Antonio Muñoz Amaro	75001398P	6092731
691	Sebastián Navarro Tauste	25923017Q	6093020
692	Coca Burgos Hnos C.B.	E14300172	6093095
693	Herederos De Juan Almazán Valdivia C.B.	G18691519	6093466
694	Magdalena Rodríguez Fuentes	75079593A	6094608
695	Francisco Romero Aceituno	25956504S	6094698
696	Juan Manuel Torres Alba	26006734J	6094841
697	Dolores Sagra Cerón	26154218K	6095087
698	Antonio Madrid Peláez	26176610B	6095406
699	Carmen Parras Prieto	25895478P	6095482
700	Andrés Rodríguez Fernández	24077123X	6095588
701	Leopoldo Domingo Robles Medina	26473311N	6095694
702	Antonio Rodríguez Padilla	26475358N	6096142
703	Carmen López Cabello	26027849Z	6096366
704	Manuel Angel Moreno Cazalla	26038185T	6096777
705	Juan Manuel Fernández Lorite	75097400P	6096798
706	María Josefa Quesada Toledo	26208603B	6097244
707	Agropecuaria El Puerto, S.L.	B23332174	6097364
708	Hermanos Talón Bueno, S.L	B83483594	6097425
709	María Dolores Villamor Callejón	25853374V	6097624
710	María Isabel Cobo Moral	26017233R	6097670
711	Juana Daoiz González	74972837J	6098041
712	José Juan Bravo Cortes	75014609V	6098046
713	Rafaela García Jiménez	77327229X	6098170
714	Tomas Angel García Jiménez	26021534R	6098176
715	Promotora Puerta De Cazorra, S.L	B23272289	6098690
716	María Josefa Sanjuan Del Real	00072871F	6098714
717	Castillo Navas De Tolosa, S.L.	B23510332	6098834
718	Juan Moral Moral	25908545B	6098856
719	Ildelfonso García De Blanes Contreras	08620469T	6099167
720	Gonzalo García De Blanes Contreras	08437189F	6099170
721	Juan Carlos Flores Pérez	52532709L	6099348
722	Biocampo, C.B.	E23746431	6099450
723	Jesús Antonio Mata Martínez	26196656R	6099465
724	Manuel Martínez Martínez	26152459X	6099547
725	Vaquetas, S.A	A28121184	6099634
726	María Torres Gómez	24112761K	6099668
727	María Jesús Garrido Basterrechea	02500232V	6099788
728	Enrique Francisco Rodríguez Martos	14632736K	6100034
729	Anselmo Martínez García	52525265G	6100112
730	Clementina Mora Rico	25771160M	6100291
731	Alberto García García	50874963K	6100475
732	Pedro Jesús Cervera Nieto	76442989M	6100724
733	Blas José Rus López	39632815C	6100898
734	Isla Timontxaco, S.L.	B85364271	6101002
735	Luisa Rus Rus	26452134H	6101115
736	Margarita Gil Martínez	01766036G	6101129
737	José Manuel Aranda Caballero	49003080Q	6101196
738	Francisco Alberto López López	26742122E	6101314
739	Pedro José Martínez Zafra	37787443F	6101357

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
740	María Pilar Conde Jiménez	24299883S	6101427
741	María Lourdes Conde Jiménez	24169191D	6101428

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sito en Avda. de La Aurora, 47. CP 29002 - Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
742	Antonio María Mejías Serrano	25338141F	7002702
743	José Luque Luque	74799006Q	7006428
744	María Ángeles Sánchez Sicilia	30403429M	7009679
745	Eusebio Peralta Castillo	25242583Z	7011837
746	Francisco Herrera Gil	32020757L	7014577
747	Compañía Agrícola Tesorillo, S.A.	A50073899	7015988
748	Luis Domínguez García	24967508L	7017701
749	Ricardo Valle Pérez De Vargas	32001313X	7019696
750	Virtudes María Artacho Sánchez	44265954Q	7019794
751	María De La Gloria Valle Pérez De Vargas	32011018D	7019799
752	Ana Acevedo Flores	25538413H	7020154
753	Juan Carlos Soto Sánchez	25568851G	7020543
754	Juan De Dios Cárdenas Blázquez	24076226X	7020622
755	Antonio Jesús Alcántara Acedo	24825333F	7020883
756	Juan Antonio Fortes Barranquero	53371305N	7021500
757	José Luis Coiradas Chiappe	77984814W	7022051
758	Victor Bocanegra Valdés	25692393J	7022643

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 - Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
759	Concepción Tenorio Lafont	28004573A	8002193
760	María Josefa Capellán Chaves	27629706J	8002551
761	Alfredo Guerrero Reyes	52240954L	8002691
762	María Socorro Gálvez López	27758251B	8003517
763	Julián Quintanilla Giménez	28667112G	8003869
764	Miguel Salguero Ortiz	28382293V	8004021
765	Luis Manuel Macías Fernández	77802272B	8004529
766	Ana Dugo Dugo	80114492H	8005547
767	Eduardo Jesús Rolan Carrión	53345567B	8006759
768	Isabel Cuevas Cuevas	75342013Q	8007264
769	José Francisco Labrador Freire	34041597X	8008334
770	María Medina Zurita	00224889H	8008564
771	Francisco Reina Valle	28329220M	8009746
772	Lorenzo Jesús Castro Vázquez	28545309D	8010164
773	Beatriz Manzanares Navarro	75307270A	8010165
774	Ana María Núñez García	75419362Q	8010266
775	Francisco Márquez Rosas	74902599V	8010438
776	Luis López Herrera	75460531S	8010586
777	Juan Manuel Navarro Gutiérrez	48855067P	8011223
778	Manuel Jesús Fernández Mateos	28722774Y	8011723
779	María Dolores Gálvez Benjumea	75439283L	8011938
780	Manuela Martínez Domínguez	75337729X	8012995
781	Carlos Martínez Vega	77540561V	8013046

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
782	Miguel Muñoz Revilla	04043139S	8014894
783	Rafaela Juana Rodríguez Parras	52243883G	8015621
784	Carlos Nieto Ramírez, S.C.	J91414086	8016151
785	El Chamorrito S.L.U.	B41763343	8018191
786	Antonio Jiménez González	31308061R	8018314
787	Exp. Agríc. Hnos. Naranjo Vázquez, S.C.	J91005512	8019530
788	Retintos De La Vega, S.L.	B41922691	8021299
789	María De Los Ángeles Vázquez Quintanilla	27289647D	8021633
790	Juan Luis Valcárcel De Urruela	36448505Z	8021640
791	Antonio Jesús Márquez González	28794863J	8022122
792	Amarillo Corn S.L.	B41717224	8022354
793	Muñoz Pérez S.A.	A41394750	8022367
794	Esperanza González Duran	28401926P	8022458
795	Explotación Los Zamorales, S.C.	J41828187	8022628
796	Hermanos Bernal Jiménez, S.C.	J91145144	8022673
797	Humberto José Gacio Iovino	27282979B	8022921
798	Ingeoliva S.L.	B91858910	8022936
799	Miguel Angel Navarro Murillo	75432979V	8023140
800	Munjuar 2002, S.L.	B91249896	8023159
801	Herencia Yacente Eloisa Mirón	E91933051	8023229
802	Juan Arnaud Moya	27988103R	8023455
803	Samuel Del Rio Hoyos	28490808H	8023544
804	Samuel Del Rio Llorente	28360750W	8023549
805	Alfonso Ramírez Fernández	28384138E	8023701
806	Antonio Gómez Mula Y Otros S.C.	J30509442	8023857
807	Alejandra Raquel Vega Gómez	33353707G	8023859
808	Félix María Rodríguez Nogales	27289907Q	8023892
809	Ángeles Muñoz Jiménez	28870722H	8024217
810	Félix Otero Hamer	75610917G	8024332
811	Alberto Carlos Guisado Beltrán	28849586L	8024608
812	Manuel Camargo Sánchez	27622125E	8024643
813	Manuel Hens Piston	30545663F	8025244
814	Benito De La Puerta Moreu	50781557H	8026174
815	Indus Recursos, S.L.	B54492970	8026261
816	Francisco José Guisado Beltrán	28983577N	8026722
817	Isaías Vázquez Quintanilla	27292676W	8027063
818	Campos De La Canaleja, S.L.	B91805705	8027219
819	Agroganaderos Meryfex E Hijos, S.L.	B91781864	8027246
820	Alegre XIX, S.L.	B41635244	8027262
821	Las Palmeras Sociedad Coop Andaluza	F41028580	8027270
822	SAT Hermanos Moreno Gallardo	F41201328	8027359
823	Explotaciones Agrícolas Bermudo, C.B.	E14420731	8027995
824	Gustavo Aviño Navarro	34056343J	8028004
825	Expl. Agropecuaria Conde Alejandro S.L.	B91716027	8028095
826	López Arévalo, S.C.	J41900101	8028867
827	Hnos. Cataño León, S.C.	J91320960	8028994
828	Agropecuaria Las Monjas S.A.	A41136342	8029440
829	José Manuel Jiménez Muñoz	28680283L	8031127
830	SAT Bajo Valle	F14064778	8031165
831	Manuel Morales Guerrero	28701095Q	8031259
832	Juan Antonio Ruiz Pedregosa	79207108F	8031300
833	Ganadería Los Recitales S.L.	B14994834	8031348
834	Mayflor, S.C.	J41364720	8031425
835	Original Seed Investigación S.L.	B91110544	8031451

ANEXO X

Procedimiento: Ayuda frutos de cáscara ayuda adicional durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 66/2018 de fecha 13/02/2018.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. CP 29071 - Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF
1	Macias Postigo, Ana	24816528B

ANEXO XI

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 100/2018 de fecha 04/03/2018.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 - Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Castello Suely	Y2459369Q	201800152
2	Chavero e Hijos, S.L.	B21354972	201800154

ANEXO XII

Procedimiento: Ayuda ovino-caprino carne durante la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC Revocatoria N° 1/2018 de fecha 18.2.2017.

Extracto del acto: Resolución Revocatoria del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 - Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Hdros. Demetrio Sánchez Blanco, C.B.	E14908115	201800128

ANEXO XIII

Procedimiento: Ayuda del pago único durante la campaña de comercialización 2011.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC Revocatoria Núm. 184/2018, de fecha 8.5.2018.

Extracto del acto: Resolución Revocatoria del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 - Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	La Peruela, S.L.	B11606522	201400717

ANEXO XIV

Procedimiento: Ayuda razas autóctonas puras en peligro de extinción durante la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA Nº 816/2017, de fecha 12/12/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 - Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Báñez Larios, Blas	44214074R	201700332

ANEXO XV

Procedimiento: Ayuda razas autóctonas puras en peligro de extinción durante la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA N° 817/2017, de fecha 12/12/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 - Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Ramos Aragón, José Alfonso	44234124H	201700334

ANEXO XVI

Procedimiento: Ayuda pago básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 112/2018, de fecha 19/03/2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 - Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Rentas y Gestiones de la Subbética, S.L.	B14956742	201702215

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 - Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	López Ortega, Julián	23991803C	201702239
2	Jiménez Martín, Francisco	24061629H	201702335

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 - Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Fernández Moya, José Ángel	29996936Z	201702550
2	Ozáez Muñoz, Enmanuel	77322062H	201702609

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 - Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Hdros. de González Aranda Juan	28453267J	201702704
2	Hdros. de Huerta Pajuan, C.B.	E41827353	201702710
3	Franco Roldán, Serapio	27864357H	201702746
4	Hermanos Sánchez Morales, S.C.	J41540766	201702748

ANEXO XVII

Procedimiento: Ayuda pago básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 113/2018, de fecha 06/03/2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. CP 29071 - Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Gosling-Michael Hilliard Thomas	X1130803P	201701728

ANEXO XVIII

Procedimiento: Ayuda pago básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 138/2018, de fecha 05/04/2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 - Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Jurado Tobal, José	30402054X	201702199

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 - Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Barranco Guerrero, M. José	24231231H	201702255
2	Rodríguez Matas, M. Isabel	24163496H	201702467

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 - Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Jurado Ruiz, María	26455832J	201702547

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. CP 29071 - Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Jiménez Guerrero, Juan	25504974K	201702640

ANEXO XIX

Procedimiento: Ayuda pago básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 159/2018, de fecha 25/04/2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 - Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Camacho Moya, Flora	31966414W	201702610

ANEXO XX

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 99/2018 de fecha 04/03/2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 - Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Castello Suely	Y2459369Q	201800031
2	Chavero e Hijos, S.L.	B21354972	201800035

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Telf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Rafael Ruiz Cortés.

NIF: 30981116R.

Número de expediente: CO/0224/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 20.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 12 de julio de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, de notificación en procedimiento de registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas la inactivación de la explotación ganadera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Montes Occidentales, sita en Calle Guitarrista Pepe Ramos, 5, de Alcalá la Real (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Inactivación de explotación ganadera.

Identificación del acto a notificar: Inactivación de explotación ganadera.

Plazo de alegaciones:

TITULAR	NIF	EXPLORACIÓN	UNIDADPRODUCTIVA	NOTIFICACIÓN
ACEITUNO BARRERO, ANA MARÍA	24278517Q	ES230330006020	EQUINO	18/06/2018

Jaén, 11 de julio de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Sierra Morena/Campiña Jaén, sita en Avenida Blas Infante, 24, de Andújar (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/Expediente: Cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia (TAU) previo a la baja de la explotación ganadera con unidad productiva inactiva durante más de dos años.

Plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 10 días hábiles.

TITULAR	NIF/CIF	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	FECHA TAU
FRANCISCO AMADOR MORENO	30462253H	ES230050000634	EQUINO	30/05/2018
CRISTÓBAL RAYA GARCÍA	78681878M	ES2300500006036	EQUINO	30/05/2018
MANUEL BALLESTEROS MORAL	25952922K	ES2300500006069	EQUINO	13/03/2018
ANTONIO LUIS ARIZA VALDIVIA	78681834F	ES2300500006079	EQUINO	13/03/2018
MANUEL MERINO SOTO	52545887H	ES2300500006198	EQUINO	30/05/2018
ENCARNACIÓN LARA NAVAS	52554133F	ES2300500006241	EQUINO	30/05/2018
SALUSTIANO MORALES CACHINERO	25933400A	ES2300500006292	EQUINO	13/03/2018
MIGUEL ÁNGEL AGUILAR SERRANO	78684045X	ES2300500006345	EQUINO	13/03/2018
MANUEL CAÑO MOLINA	36504207X	ES2300500006389	EQUINO	13/03/2018
FRANCISCO DOMÍNGUEZ SAN EUFRASIO	52545077J	ES2300500006392	EQUINO	13/03/2018
BERNARDO BÁRCENAS SÁEZ	25935424A	ES2300500006458	EQUINO	13/03/2018
JOSÉ CHICA LÓPEZ	25971778V	ES2300500006463	EQUINO	13/03/2018
ENRIQUE LÓPEZ CALZADO	78681833Y	ES2300500006485	EQUINO	13/03/2018
JUAN MANUEL REDONDO MARCHAL	52558264K	ES2300500006513	EQUINO	13/03/2018
ÁNGEL GUTIÉRREZ OLIVA	25939387X	ES2300500006516	EQUINO	14/03/2018
JOSÉ PEDRAZA MORAL	25953652S	ES2300500006549	EQUINO	13/03/2018
FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ GARRIDO	52557140R	ES2300500006563	EQUINO	13/03/2018
MANUEL PARDO MONTILLA	78688019M	ES2300500006589	EQUINO	13/03/2018
FRANCISCO CARLOS CASADO EXPÓSITO	52556560L	ES2300500006602	EQUINO	13/03/2018
MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ MIREs	52555100P	ES2300500006645	EQUINO	30/05/2018
MANUEL MARTÍN SANTIAGO	78688808N	ES2300500006655	EQUINO	13/03/2018
MARÍA DEL CARMEN CASTILLEJO ADÁN	52553822H	ES2300500006659	EQUINO	14/03/2018
ANTONIO J. BACHILLER RUIZ	78687479V	ES2300500006663	EQUINO	13/03/2018
RAFAEL CALZADO PÉREZ	52546797P	ES2300500006691	EQUINO	30/05/2018
SAMUEL MONDEJAR GARZÓN	78686175R	ES2300500006909	EQUINO	13/03/2018
JUAN GÓMEZ PELÁEZ	52557352Y	ES2300600006030	EQUINO	30/05/2018
PABLO ECHEVARRÍA LATORRE	25965239X	ES2300600006058	EQUINO	14/03/2018
ANDRÉS LÓPEZ LÓPEZ	25931213R	ES2300600006091	EQUINO	30/05/2018
JUAN MARTÍNEZ SOLA	26433578T	ES2300600006139	EQUINO	30/05/2018

TITULAR	NIF/CIF	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	FECHA TAU
MICAELA ROMERO DE CONTRERAS	74690122Z	ES230060006144	EQUINO	14/03/2018
JUAN JOSÉ CORTÉS CORTÉS	52554172T	ES230070006020	EQUINO	14/03/2018
AMPARO TERRÓN MANRIQUE	00388911G	ES230070006057	EQUINO	14/03/2018
PEDRO HERNÁNDEZ CUBILLAS	52548741C	ES230070006074	EQUINO	14/03/2018
MATEO ESPINOSA ALCALÁ	19438205P	ES230310006006	EQUINO	30/05/2018
JUAN GALÁN PÉREZ	25888024Y	ES230400006007	EQUINO	14/03/2018
ISABEL GUTIÉRREZ PÉREZ	74998401R	ES230560006023	EQUINO	14/03/2018
JUAN JOSÉ GARCÍA CAÑADA	53592331P	ES230590006049	EQUINO	14/03/2018
ANTONIO CEREZO JURADO	25946676P	ES230590006079	EQUINO	14/03/2018
ENRIQUE SORIANO VICARIA	52547139M	ES230590006106	EQUINO	14/03/2018
JOAQUÍN REDONDO MÁRQUEZ	52558421V	ES230590006138	EQUINO	14/03/2018
SANTIAGO BARRERA GALLARDO	52540088S	ES230590006145	EQUINO	13/03/2018
JOSÉ MARÍA MORENO BUENO	25927149P	ES230690006031	EQUINO	14/03/2018
ANTONIO GONZÁLEZ ANGUITA	25953825G	ES230690006140	EQUINO	14/03/2018
MANUEL GARCÍA MARTOS	26013615V	ES230690006153	EQUINO	14/03/2018
ALONSO TORRÚS DE LA CRUZ	25979394C	ES230960006008	EQUINO	14/03/2018
BERNABÉ LIMÓN PERALES	26198207B	ES230960006024	EQUINO	30/05/2018

Jaén, 11 de julio de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Abraham Domínguez Rodríguez.

NIF: 53583154P.

Expediente: MA/334/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José María Aguilera Garrido.

NIF: 45729866R.

Expediente: MA/339/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Salvador Guirado Ledesma.

NIF: 32024068H.

Expediente: MA/346/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: David Martín García.

NIF: 79014949J.

Expediente: MA/359/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 11 de julio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre trámites de procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	ANTONIO BAZÁN CARRANZA	28526174X	RESOLUCIÓN	SE/0033/18/SAJ
2	ALMABET, S.L.	B90288630	RESOLUCIÓN	SE/0475/17/PS
3	MANUEL CASTAÑO NECHVILE	28818377K	RESOLUCIÓN	SE/0062/18/SAJ
4	CARLOS MANUEL SÁNCHEZ ALONSO	28568567Z	ACUERDO NO INICIO	SE/0409/16/SAJ
5	ANTONIO ARROYO RAMÍREZ	28412939G	RESOLUCIÓN	SE/0011/18/SAA
6	FRANCISCO JAVIER BARROSO CASTRO	48982463F	RESOLUCIÓN	SE/0076/18/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de julio de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	BENITO JIMÉNEZ SÁNCHEZ	48863569K	ACUERDO DE INICIO	SE/0195/18/SAA
2	OLIVARES DE OSUNA, S.L.	B90286006	ACUERDO DE INICIO	SE/0286/18/SAA
3	MIGUEL ÁNGEL CARRO PALANCO	29491865T	ACUERDO DE INICIO	SE/0279/18/PS
4	MIGUEL ÁNGEL BELLIDO DEL PINO	74978952X	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0071/18/SAJ
5	LUIS REYES GARCÍA	75388160W	ACUERDO DE INICIO	SE/0275/18/SAJ
6	LUIS CAMPOS CAMPOS	31593344S	ACUERDO DE INICIO	SE/0231/18/SAA
7	ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ	47005405Y	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0070/18/SAJ
8	JOSÉ ANTONIO CORDERO PÉREZ	15414815P	PERIODO PROBATORIO	SE/0058/18/SAA

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de julio 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	MAREAFISH, S.L.	B91185256	RESOLUCIÓN	SE/0378/16/PS
2	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	A28425270	RESOLUCIÓN	SE/0418/16/PS
3	CARMEN GARCÍA MUÑOZ	52232066D	RESOLUCIÓN	SE/0030/17/SAJ

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de julio de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifican a los interesados actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.	Sociedad Deptva. Caza de Osuna	G41209396	Propuesta de Resolución	SE/2018/21/GC/EP
2.	Antonio Sánchez Mateo	31562325T	Acuerdo de Inicio	SE/2018/107/GC/CAZ
3.	Antonio Campos Cordero	48948447P	Acuerdo de Inicio	SE/2018/168/GC/CAZ

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de Apertura del Periodo de Prueba, relacionado con el expediente de Deslinde de la Vía pecuaria denominada Vereda de la Albina o de las Ánimas, en el tramo que va desde la Cañada Real de Lucena hasta la Cañada Real de Écija a Teba y Ctra. de Écija a Osuna, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados por esta Delegación Territorial para la comunicación del acuerdo de apertura de período de prueba, formulado en el periodo de alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53.e) y 77.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, por varios de los interesados en este procedimiento de Deslinde del Expediente VP/01273/2016, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas afectadas que a continuación se relacionan.

NOMBRE Y APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL DEL DESLINDE /PROVINCIA
BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA	OSUNA (SEVILLA)
ANTONIO DE CASTRO JIMÉNEZ	OSUNA (SEVILLA)
JOSÉ LUIS DE CASTRO JIMÉNEZ	OSUNA (SEVILLA)
MANUEL DE CASTRO PÉREZ	OSUNA (SEVILLA)
ENCARNACIÓN JIMÉNEZ BARRA (HDROS. DE)	OSUNA (SEVILLA)
CARMEN MARTÍN CARO	OSUNA (SEVILLA)
MARÍA DEL ROSARIO MARTÍN HINOJOSA TORRES LINEROS	OSUNA (SEVILLA)
MARÍA DEL PILAR MARTÍN HINOJOSA TORRES LINEROS	OSUNA (SEVILLA)
FRANCISCO MOREJÓN OSTOS	OSUNA (SEVILLA)
FRANCISCA OLMEDO MARTÍN	OSUNA (SEVILLA)
MARÍA ORBEA RÍOS	OSUNA (SEVILLA)
MATILDE ORDOÑEZ MOREJÓN	OSUNA (SEVILLA)
JOSEFA PÉREZ PÉREZ	OSUNA (SEVILLA)
AURELIO ROMERO BENÍTEZ	OSUNA (SEVILLA)
SAT N.º 5674 CASABLANCA	OSUNA (SEVILLA)

Sevilla, 9 de julio de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Benahavís, de bases par cubrir una plaza de Técnico de Grado Medio de Educación Infantil en la guardería municipal de Benahavís. (PP. 1904/2018).

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO GRADO MEDIO EDUCACIÓN INFANTIL (GUARDERÍA MUNICIPAL) EXISTENTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL 2018, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primero. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la de establecer las bases y el procedimiento para la provisión en propiedad de la plaza Técnico Grado Medio Educación Infantil. Guardería (grupo B), que figura vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Benahavís y que fue incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2018, dotada con las retribuciones asignadas a este puesto de trabajo en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio económico.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y restante normativa en vigor en esta materia.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deben cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato.

2.2. Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP):

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre

que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil.

Cuando el título hay sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

Como requisitos específicos de la plaza que se oferta se establecen los siguientes:

Formación complementaria: carnet de manipulador de alimentos de alto riesgo.

f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos

2.3 No podrán concurrir al presente concurso quienes padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. instancias y admisión.

3.1. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. En el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria en extracto, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que deberá adecuarse al modelo oficial que figura en el Anexo II de las presentes bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Benahavís, sito en la Avda. Andalucía, s/n (29679 Málaga), o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos, que deberá acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

Si la solicitud se presentara en otro Registro distinto al del Ayuntamiento de Benahavís, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección nominas@benahavis.es con el asunto «avance solicitud Técnico Medio E.I.», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia del puesto que se solicita.

3.4. Asimismo, deberán abonar los derechos de participación, que son de 15 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en la entidad Unicaja número ES30 2103.0112.92.0230370854 a nombre del Ayuntamiento de Benahavís, haciendo constar «Convocatoria Técnico Medio E.I.».

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos.

A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y certificado del código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

3.5. A la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la titulación principal requerida o, en su defecto, fotocopia del justificante de haber abonado los derechos para la expedición de la misma junto con certificado expedido por organismo oficial que acredite estar en posesión del título exigido. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte.

c) Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que consten nombre y apellidos, DNI y puesto al que concursa.

d) Fotocopia de la documentación acreditativa de la experiencia profesional en el puesto ofertado.

e) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (incluido en el Anexo II).

f) Declaración de no estar inscrito en el Registro Público de delincuentes sexuales si el puesto a desempeñar tiene relación con menores (incluido en el Anexo II).

Para todos los puestos convocados se unirá a la instancia-solicitud la documentación que justifique todos los méritos alegados por los candidatos, debidamente compulsada.

No obstante, los aspirantes podrán presentar copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos a que se refiere el baremo, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de

la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, el Tribunal de Valoración podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Solo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la instancia-solicitud y que queden debidamente acreditados, no valorándose los méritos no alegados en la solicitud, aun cuando figuren en la documentación acreditativa aportada.

Asimismo, los méritos alegados deberán figurar en el Anexo a la solicitud, debidamente ordenados y numerados de manera correlativa e individual, en el orden correspondiente que figure en la instancia-solicitud, no tomándose en consideración los documentos que se presenten de manera desordenada o sin la preceptiva numeración.

3.6. En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que estén afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.7. El presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica www.benahavis.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y que servirá de notificación a los participantes en el proceso selectivo.

Tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes de acuerdo con lo establecido en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o, si las hubiere, aceptadas o rechazadas, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, por el mismo cauce anterior.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

a) Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Benahavís a designar por la Junta de Gobierno Local.

b) Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo a designar por la Junta de Gobierno Local; de los que tres serán del Ayuntamiento de Benahavís y uno de Administración pública distinta.

c) Secretario: Funcionario responsable del Departamento de RR.HH. del Ayuntamiento de Benahavís, que actuará con voz pero sin voto.

5.2. No podrán formar parte del tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso a la plaza convocada.

5.4. Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.5. El tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6. El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente, dos vocales y el secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.7. El Tribunal tendrá la categoría segunda a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta. Pruebas selectivas.

El lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio, junto a la composición nominal del Tribunal de Selección, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica www.benahavis.es.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios, se publicarán por el mismo cauce anterior.

Los aspirantes comparecerán a todas las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

6.1. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Prueba teórica.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 40 preguntas con respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el Anexo I de estas bases, dos terceras partes de las cuales versarán, al menos, sobre la parte específica del temario. El tiempo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal con un máximo de una hora y media.

El ejercicio deberá ser confeccionado por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los/las aspirantes.

A efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = \frac{\text{aciertos} - \left(\frac{\text{fallos}}{\text{opciones} - 1} \right)}{\text{preguntas} / 10}$$

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio práctico de que consta la oposición se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica www.benahavis.es, a ser posible junto con el resultado del ejercicio teórico.

Segundo ejercicio: Prueba práctica.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico que versará sobre distintas materias del contenido de los temas incluidos en el temario y/o de las funciones de la plaza convocada. Tiempo de realización: A determinar por el Tribunal, en función del grado de complejidad del supuesto, con un máximo de dos horas y media.

En esta prueba se valorará especialmente, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación definitiva en la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados. La Puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 20 puntos.

6.2. Fase de concurso.

Terminada la fase de oposición, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se les valorará los méritos aportados con su solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

Los méritos que no resulten suficientemente constatados no serán valorados, además si en su caso se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurran, serán excluidos del proceso selectivo.

Dichos méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de solicitud.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

6.2.1. Experiencia profesional.

La puntuación máxima que alcanzar en este punto es de 10 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Se valorarán del siguiente modo:

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública o entidad de derecho público vinculada o dependiente de la misma en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,30 puntos por mes o fracción.
- Por servicios prestados en la empresa privada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos por mes o fracción.

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo.

No serán valorados aquellos servicios que no están, debidamente acreditados. La acreditación de los méritos se realizará mediante la aportación, junto con la solicitud, de la siguiente documentación:

- * La experiencia profesional en la propia Administración Pública, se acreditará mediante un certificado del órgano competente donde conste el puesto, tiempo trabajado con la fecha de inicio y finalización, el grupo de titulación, subescala, clase y subgrupo o la categoría profesional.

* La experiencia profesional fuera de la Administración Pública, se acreditará mediante la presentación de los documentos que correspondan, de entre los que se mencionan a continuación:

- Contrato de trabajo en el que conste el puesto desempeñado y la jornada de prestación, acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, que refleje la duración real de los contratos.
- Los servicios prestados por cuenta propia se acreditarán mediante la presentación del Alta el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, modelo 036 de alta censal en la Agencia Tributaria acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

En el supuesto de que haya dudas, discrepancias o cualquier incidencia, el Tribunal podrá requerir expresamente a los aspirantes afectados, para posibles aclaraciones.

6.2.2. Formación.

La Puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 8 puntos.

Titulación: Se valorará la acreditación de los estudios que superen el requisito académico de la convocatoria (Técnico Superior Educación Infantil), en las materias relacionadas con los cometidos del puesto objeto de la convocatoria, sin que sean acumulativos.

La Puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 5 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- 3 puntos: Graduado Universitario o equivalente.
- 2 puntos: Formación postgrado (Másteres universitarios, Expertos universitarios, Diplomas de especialización...).

Cursos Homologados: Se valorará la participación en cursos de formación, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o centro oficial de formación, como asistente en materias directamente relacionadas con el puesto a ocupar. Se valorarán sólo aquellos cursos de duración igual o superior a 20 horas. La Puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 3 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada curso realizado de entre 20 y 40 horas de duración: 0,05 puntos.
- Por cada curso realizado de entre 41 y 70 horas de duración: 0,10 puntos.
- Por cada curso realizado de entre 71 y 120 horas de duración: 0,40 puntos.
- Por cada curso realizado de más de 121 horas de duración: 0,75 puntos.

No tendrán la consideración de cursos, a efectos de su valoración, la asistencia a jornadas, seminarios, mesas generales o cualquier otra reunión de formación o intercambio de conocimientos de la misma naturaleza.

Calificación final del concurso: será la suma total de las dos fases del concurso: La valoración del apartado 6.2.1. experiencia profesional y del apartado 6.2.2. formación.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

Séptima. Calificación.

7.1. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

7.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en el segundo ejercicio será de cero a diez.

7.3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, eliminando la máxima y la mínima cuando entre ellas exista una diferencia de más de tres puntos.

7.4. La calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. En caso de que se

produzca empate, se resolverá dando preferencia en primer lugar a la fase de oposición, en segundo lugar al concurso y dentro de éste a la experiencia y en último lugar, de persistir el empate por sorteo.

7.5. A partir de este proceso selectivo se creará una bolsa de empleo para las categorías convocadas por orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. Para formar parte de la correspondiente bolsa de empleo será necesario superar la fase de oposición. Las Bolsas de Empleo se registrarán por el Reglamento de contratación temporal de este Ayuntamiento.

Octava. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

8.1. Terminada la calificación de las pruebas, el tribunal propondrá al señor alcalde presidente el candidato seleccionado, para que proceda a la formalización del correspondiente contrato laboral.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su contratación o la persona propuesta no sea contratada, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que haya superado las pruebas selectivas y hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido de la contratación por no presentación o falsedad en la documentación o renunciase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para formular la propuesta de contratación.

No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.2 El aspirante propuesto para nombramiento presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la convocatoria.

A tal efecto aportarán:

1. Fotocopia compulsada del DNI en vigor, salvo que ya se haya presentado.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en esta convocatoria que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
3. Declaración jurada o promesa acreditativa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
4. Certificado médico acreditativo de poseer capacidad funcional para el desempeño del puesto.
5. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

A efectos de formalizar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social y pago de nómina, deberán aportar también copia del documento de afiliación en el caso de poseerlo y certificación de la titularidad de la cuenta bancaria.

Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificado por las autoridades competentes en su país de origen.

8.3. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reunieran algunos de los requisitos citados, no

podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición en este caso se llamará al siguiente por orden de puntuación que hayan superado el proceso.

Novena. Toma de posesión.

9.1. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando este anulado si así no lo hicieran sin causa justificada.

Décima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Procedimiento de Reforma de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 3. Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización Municipal. Competencias. Otras Entidades Locales. La Comarca. Las Mancomunidades.

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 6. El acto administrativo. Invalidez de los actos administrativos. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Revisión de Oficio de los actos en vía administrativa. Referencia a los recursos administrativos. Recursos de Alzada, Reposición y de Revisión.

Tema 7. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de Personal; Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

Tema 8. Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Los impuestos. Los Presupuestos locales. Gestión de Ingresos y Gastos. Contabilidad.

Materias específicas

Tema 9. Organización y funcionamiento de la Escuela Infantil de primer ciclo. Marco Legal. Órganos de gobierno. Funciones.

Tema 10. Proyecto educativo y propuesta pedagógica.

Tema 11. Principales teorías pedagógicas relacionadas con la Educación Infantil.

Tema 12. El desarrollo afectivo y los factores que lo condicionan. Teorías explicativas del desarrollo afectivo. Evolución del desarrollo afectivo. Conflictos propios. Intervención educativa.

Tema 13. El desarrollo social. Teorías explicativas del desarrollo social. Los agentes de sociabilización. Etapas del desarrollo social y conflictos propios del desarrollo social. La inadaptación social.

Tema 14. El desarrollo psicomotor en los niños/as de 0 a 3 años. El control del proceso de crecimiento. Crecimiento del cerebro.

Tema 15. Desarrollo prenatal. El nacimiento y el recién nacido. El control postural.

Tema 16. Desarrollo cognitivo durante los primeros años de vida. La inteligencia sensoriomotora. La atención temprana. Desarrollo de la memoria en los primeros años.

Tema 17. Desarrollo moral del niño/a. Teorías del desarrollo moral. Características evolutivas del desarrollo moral hasta los tres años. Educación en valores: la importancia de un buen desarrollo moral.

Tema 18. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en la Educación Infantil.

Tema 19. El técnico de Educación. Formación. Funciones.

Tema 20. Características generales del niño/s de 0 a 3 años. Factores del desarrollo.

Tema 21. El concepto de salud. Educación para salud en primer ciclo de Educación Infantil. Elementos determinantes de la salud. La escuela como potenciadora de hábitos de vida saludable.

Tema 22. La conducta de dormir. Estructura del sueño. Comienzo y finalización del sueño. Trastornos del sueño. Dificultades a la hora de dormir.

Tema 23. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación infantil. Dieta equilibrada hasta los 3 años. La hora de comer como momento educativo

Tema 24. La educación sexual: coeducación. Descubrimiento e identidad con el propio sexo. La construcción de roles. Estrategias educativas para evitar la discriminación

Tema 25. La higiene infantil. Higiene durante la primera infancia. Higiene en el contexto familiar y escolar. Hábitos de higiene. Trastornos y patologías frecuentes

Tema 26. Accidentes infantiles. Primeros auxilios. Tipos de lesiones. Prevención de accidentes en la infancia.

Tema 27. El inicio de la autonomía personal en la infancia. Las primeras colaboraciones para resolver las necesidades básicas. Hábitos de autonomía personal. La función del Técnico Superior.

Tema 28. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

Tema 29. Equipamiento material didáctico y materiales curriculares en la Educación Infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 30. El periodo de adaptación. Importancia del periodo de adaptación. La colaboración con las familias en dicho proceso.

Tema 31. Importancia de la atención temprana. La atención temprana en la Escuela Infantil. Necesidades educativas especiales.

Tema 32. La intervención educativa. El contexto de la intervención en España.

Tema 33. Principios de intervención educativa en Educación Infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significado del aprendizaje. Metodología basada en la experimentación y en la observación. Su concreción en el marco del Proyecto Curricular.

Tema 34. La Educación Infantil en la LOE. Principios generales, objetivos, ordenación y principios pedagógicos.

Tema 35. La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de 0 a 3 años.

Tema 36. La evaluación en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Instrumentos y técnicas de evaluación. La observación

Tema 37. La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

Tema 38. Las áreas del currículum en la educación infantil de primer ciclo. El conocimiento de sí mismo y autonomía personal. El medio físico, natural, social y cultural. Los lenguajes: comunicación y representación.

Tema 39. El expediente del alumno: aspectos fundamentales, seguimiento y registro. La comunicación con las familias.

Tema 40. El juego en 0-3. Teorías mas representativas. El juego como recurso educativo.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.



Ayuntamiento
de

Benahavís

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN
CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION
PARA LA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO
DE TECNICO GRADO MEDIO EDUCACION.
GUARDERIA**

(ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO DE ENTRADA)

1.CONVOCATORIA										
PUESTO										
2. SOLICITANTE	N.I.F. / C.I.F. / Pasaporte / N.I.E.			APELLIDOS Y NOMBRE						
	FECHA NACIMIENTO			SEXO HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD				
	DOMICILIO: CALLE, PLAZA, AVDA.					Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
	MUNICIPIO				PROVINCIA			CODIGO POSTAL		
	TELEFONO FIJO			MOVIL		E-MAIL				
	TITULACION					FECHA DE OBTENCIÓN				
3.DECLARACIONES	<p>Declara responsablemente que el/ la solicitante no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.</p> <p>Declara responsablemente no estar inscrito en el Registro Público de delincuentes sexuales.</p> <p>Autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Benahavís a que consulte o recabe documentos elaborados por cualquier Administración.</p>									
	FIRMA	<p>La persona abajo firmante solicita ser admitida a la convocatoria a que se refiere la presente instancia aceptando plenamente en su integridad el contenido de las bases de la convocatoria y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma.</p> <p style="text-align: right;">En Benahavís a de de 20.....</p> <p style="text-align: right;">Fdo. El Solicitante</p>								

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS

4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	

* NOTA: SE TENDRÁN EN CUENTA AQUELLOS MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA INSTANCIA DE SOLICITUD Y QUE DEBEN DEBIDAMENTE ACREDITADOS, NO VALORÁNDOSE LOS MÉRITOS NO ALEGADOS DEBERÁN FIGURAR EN EL PUNTO 4 DE LA PRESENTE SOLICITUD DEBIDAMENTE ORDENADOS Y NUMERADOS DE MANERA CORRELATIVA E INDIVIDUAL EN EL ORDEN CORRESPONDIENTE QUE FIGURE EN LA INSTANCIA DE SOLICITUD.

PROTECCIÓN DE DATOS

Al firmar esta instancia acepto que he sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la misma y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Finalidad. Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos. Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Y Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Benahavís, 22 de junio de 2018.- El Alcalde, José Antonio Mena Castilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Níjar, por el que se da publicidad al Pliego de Condiciones que se cita. (PP. 1860/2018).

Por Decreto de Alcaldía núm. 1112/18, de fecha 6 de junio de 2018, se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá en el procedimiento tramitado con destino a la explotación, por terceros, de servicios de temporada en playas del término municipal de Níjar (zona marítimo-terrestre) durante el ejercicio 2018, concediendo un plazo de siete días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten proposiciones en el procedimiento.

El texto íntegro del Pliego de Condiciones está disponible en el tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento de Níjar, www.nijar.es.

Níjar, 19 de junio de 2018.- La Alcaldesa, Esperanza Pérez Felices.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Olvera, sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso para la selección de una plaza vacante de Inspector Urbanístico, en el Cuerpo de Policía Local. (PP. 1831/2018).

Mediante el presente anuncio se pone en general conocimiento que el Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 8 de mayo de 2018, ha aprobado las Bases que han de regir el proceso para la selección de una plaza vacante de Inspector Urbanístico, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Olvera OEP 17.

Dado cumplimiento a lo prevenido en las Bases que regulan la convocatoria, se procede a la publicación íntegra de las Bases:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE INSPECTOR URBANÍSTICO, EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA. OEP 17

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2017.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y

promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (disp. final séptima Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 10,34 euros, cantidad que podrá ser abonada por transferencia bancaria en la cuenta corriente que este Ayuntamiento mantiene en la entidad bancaria de Unicaja número: ES16-2103-0604-9602-3074-5853.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y

excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidente: Funcionario de carrera. Cuerpo Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Olvera.

Vocales (4):

1. Funcionario de carrera de la Administración autonómica.
2. Funcionario de carrera. Cuerpo Policía Local.
3. Funcionario de carrera. Cuerpo Policía Local Ayuntamiento Olvera.
4. Funcionario de carrera. Cuerpo Policía Local Ayuntamiento Olvera.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación, de conformidad con lo prevenido en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la

población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: conocimientos.

Constará de dos ejercicios, teórico y práctico.

El teórico consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de veinticinco preguntas con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones alternativas (fórmula de corrección $A-E*0,5$).

El práctico consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se enunciará un supuesto, y a continuación se plantearán cinco preguntas cortas. Se valorarán la precisión de los conocimientos, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis. Cada pregunta se valorará con un máximo de dos puntos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5. Para puntuar este ejercicio se tomará en consideración la media de las valoraciones del Tribunal, excluyendo las calificaciones más altas y más bajas.

La calificación final de la prueba de conocimientos, será la suma de ambos dividida por 2.

Para su realización se dispondrá de 3 horas.

8.1.4. Cuarto prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales

de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

A su vez publicará una lista ordenada por puntuación de aspirantes que, habiendo superado la primera fase del proceso selectivo, pudieran ocupar las plazas en caso de renuncia del/ de la aspirante propuesto/a.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso

que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 112 y 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.
Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.
 - 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 - 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
 - 7.1. Asma bronquial.
 - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 - 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
 - 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 - 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 - 10.1. Epilepsia.
 - 10.2. Migraña.
 - 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 - 11.1. Depresión.
 - 11.2. Trastornos de la personalidad.
 - 11.3. Psicosis.
 - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 - 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 - 12.1. Diabetes.
 - 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Olvera, 14 de junio de 2018.- El Alcalde, Francisco Párraga Rodríguez.

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA VACANTE DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL/INSPECTOR URBANÍSTICO

DATOS DEL/LA ASPIRANTE:

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Domicilio a efectos de notificaciones:	Municipio:	DNI:
Provincia:	Código postal:	Teléfono/móvil:

Enterado/a de la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de funcionarios del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz),

SOLICITA:

Sea admitido/a a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

Así mismo me comprometo a:

- Portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Conducir vehículos policiales.

Documentos que se aportan:

- Fotocopia DNI.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen (10,34 euros).

En Olvera, a de..... de 2018.

Fdo.:

A/A. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Olvera, sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso para la selección de una plaza vacante de Agente de Policía Local, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento. OEP 17. (PP. 1832/2018).

Mediante el presente anuncio se pone en general conocimiento que el Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 8 de mayo de 2018, ha aprobado las bases que han de regir el proceso para la selección de una plaza vacante de Agente de Policía Local, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Olvera. OEP 17.

Dado cumplimiento a lo prevenido en las bases que regulan la convocatoria, se procede a la publicación íntegra de las bases:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA. OEP 17

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2017.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (disp. final séptima Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 10,34 euros, cantidad que podrá ser abonada por transferencia bancaria en la cuenta corriente que este Ayuntamiento mantiene en la entidad bancaria de Unicaja número: ES16-2103-0604-9602-3074-5853.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidente: Funcionario de carrera. Cuerpo Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Olvera.

Vocales (4):

1. Funcionario de carrera de la Administración autonómica.
2. Funcionario de carrera. Cuerpo Policía Local.
3. Funcionario de carrera. Cuerpo Policía Local Ayuntamiento Olvera.
4. Funcionario de carrera. Cuerpo Policía Local Ayuntamiento Olvera.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación, de conformidad con lo prevenido en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Constará de dos ejercicios, teórico y práctico.

El teórico consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de veinticinco preguntas con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones alternativas (fórmula de corrección $A-E*0,5$).

El práctico consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se enunciará un supuesto, y a continuación se plantearán cinco preguntas cortas. Se valorarán la precisión de los conocimientos, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis. Cada pregunta se valorará con un máximo de dos puntos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5. Para puntuar este ejercicio se tomará en consideración la media de las valoraciones del Tribunal, excluyendo las calificaciones más altas y más bajas.

La calificación final de la prueba de conocimientos, será la suma de ambos dividida por 2.

Para su realización se dispondrá de 3 horas.

8.1.4. Cuarto prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

A su vez publicará una lista ordenada por puntuación de aspirantes que, habiendo superado la primera fase del proceso selectivo, pudieran ocupar las plazas en caso de renuncia del/ de la aspirante propuesto/a.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 112 y 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.
Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III**T E M A R I O**

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos

explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Olvera, 14 de junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, Francisco Párraga Rodríguez.

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA VACANTE DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.**DATOS DEL/LA ASPIRANTE:**

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Domicilio a efectos de notificaciones:	Municipio:	DNI:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono/móvil:

Enterado/a de la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de funcionarios en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz)
SOLICITA:

Sea admitido/a a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

Así mismo me comprometo a:

- Portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Conducir vehículos policiales.

Documentos que se aportan:

- Fotocopia D.N.I.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen (10,34 euros).

En Olvera, a ____ de _____ de 2018.

Fdo.: _____

A/A. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Olvera, sobre aprobación de las bases para la provisión de una plaza de Operario del Cementerio Municipal, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento, mediante concurso-oposición. (PP. 1840/2018).

Mediante el presente anuncio se pone en general conocimiento que el Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 8 de mayo de 2018, ha aprobado las bases para la provisión de una plaza de Operario del Cementerio Municipal, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, mediante concurso-oposición OEP 2016.

Dado cumplimiento a lo prevenido en las bases que regulan la convocatoria, se procede a la publicación íntegra de las bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Operario del Cementerio, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 246, de 29 de diciembre de 2016. Dicha plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondiente al Grupo E (agrupación profesional del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar, según la plantilla de personal laboral fijo y relación de puestos de trabajo aprobada por la Corporación, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Legislación aplicable y publicaciones.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Junta de Andalucía; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Esta convocatoria con las correspondientes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en sede electrónica del mismo (<https://olvera.sedelectronica.es/info.0>).

El señalamiento de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as, las listas definitivas de aspirantes, los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en sede electrónica del mismo (<https://olvera.sedelectronica.es/info.0>).

Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en sede electrónica del mismo (<https://olvera.sedelectronica.es/info.0>).

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario:

a) Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo aportar certificado médico de tales extremos en caso de resultar seleccionado.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la fijada para la jubilación forzosa por edad.

d) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención, que deberá ser acreditado por el aspirante mediante la presentación del documento oficial correspondiente, quedando excluido en su caso de no acreditar la equivalencia en la forma establecida. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre en la que los aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del DNI, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en los términos en que se recogen en la base tercera de la presente convocatoria y conforme al Anexo II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

La instancia deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de la titulación exigida.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

- Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Disp. Final Séptima Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

En concepto de derechos de examen, los aspirantes deberán ingresar la cuantía de en la cuantía de 8,61 euros, en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Olvera en UNICAJA ES16 2103 0604 9602 3074 5853.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado y la denominación de la plaza a la que opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza. También se determinará la composición del Tribunal calificador, a los efectos de recusación previstos en el art. art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, determinando el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas. La fecha de publicación de la indicada resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Séptima. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

Estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: Funcionario/a Excmo. Ayuntamiento de Olvera.

Vocales:

- Dos empleados/as del Ayuntamiento de Olvera.

- Dos empleados/as de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Secretaria: La Secretaria Gral. de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente, dos vocales y el secretario. De no asistir el Presidente será sustituido por el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar el Secretario, y de no comparecer el Secretario por el de menor edad. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Convocatoria de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

Novena. Procedimiento de selección de los aspirantes.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los/as aspirantes, 10 puntos.

Experiencia Profesional (hasta un máximo de 7 puntos):

- Por cada año completo de servicio prestado a las Administraciones Públicas como funcionario, fijo o interino, o laboral, en plaza de similares funciones, a razón de 1 punto por año trabajado.

Los servicios prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán necesariamente mediante certificación oficial/certificado de empresa. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos.

- Por cada año completo de servicio prestado en empresa privada, en plaza de similares funciones, a razón de 1 punto por año trabajado.

Los servicios prestados en las empresas privadas se acreditarán necesariamente mediante certificación oficial/certificado de empresa. Se acreditará mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, cuando no se aporte certificado de empresa, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

Durante el plazo de presentación de instancias los solicitantes presentarán los justificantes de los méritos alegados, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos

que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o bien copia.

Para el cómputo de la antigüedad no podrán simultanearse en cada apartado señalado períodos de tiempo iguales.

Formación y conocimientos relacionados con materias propias de la plaza a cubrir organizados por centros oficiales y/o profesionales con el siguiente baremo (hasta un máximo de 3 puntos):

- 0,25 punto por cada curso de hasta 10 horas.
- 0,5 puntos por cada curso de hasta 20 horas.
- 1 puntos por cada curso de más de 20 horas.

La formación se acreditará mediante título, diploma o certificado en el que deberá constar la acción formativa realizada y su duración en horas, no pudiendo ser valorados los diplomas o certificados que no indiquen este requisito. Únicamente serán tomados en consideración los cursados en administraciones públicas, homologados por la autoridad educativa competente, o en el marco de planes de formación continua de sindicatos.

No serán puntuados los cursos en cuya acreditación se señalen periodos de duración de fecha a fecha o cualquier otro periodo que no permita al tribunal conocer con precisión su duración en horas.

Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. La puntuación total de esta fase de oposición será la suma de la puntuación del ejercicio teórico y la puntuación del ejercicio práctico.

a) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de treinta preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre Materias del Programa (Anexo I), durante una hora. Será valorado hasta un máximo de 10,00 puntos, siendo eliminado quien no alcance un mínimo de 5,00 puntos. La fórmula de corrección será $A-E*0,5$. Una vez aplicada la fórmula de corrección, el resultado se dividirá entre 3.

b) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las Materias del Programa (Anexo I) y las funciones encomendadas a la plaza a la que opta. Se planteará un supuesto práctica y diez preguntas para contestar de forma breve y concisa. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10,00 puntos, siendo eliminado quien no alcance un mínimo de 5,00 puntos.

Décima. Desarrollo y calificación de las pruebas.

En la resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la realización del primer ejercicio.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación, así como en sede electrónica (<https://olvera.sedelectronica.es/info.0>). Entre las distintas fase del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Los miembros del Tribunal calificarán el ejercicio práctico por separado, puntuando de 0 a 10 puntos y procediéndose a calcular una media de las calificaciones otorgadas, excluyendo previamente del cálculo la puntuación mayor y menor de cada uno de los miembros.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios, estableciendo dicha puntuación el orden de los aspirantes aprobados.

Terminada la calificación de los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el ejercicio práctico. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Undécima. Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar esta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a efectos de su nombramiento a favor de aquel que hubiera obtenido la mayor puntuación total.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. No obstante, adicionalmente se publicará una lista ordenada de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, para que ocupen el lugar del aspirante propuesto en caso de renuncia y/o Bolsa de contratación temporal.

Duodécima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos siguientes:

- DNI, o en su caso, pasaporte.
- Originales para su compulsación de:
 - Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo.
 - Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser contratado como personal laboral fijo y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Decimotercera. Firma de contrato.

Una vez presentada la documentación, el aspirante será contratado como personal laboral fijo.

Los restantes participantes en el proceso de selección que hubieran superado el proceso selectivo, formarán parte de una bolsa de empleo para aquellas necesidades temporales que se produzcan en el servicio, o en su caso interinidad, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, de forma correlativa, salvo que el candidato/a haya superado el período de veinticuatro meses en los últimos treinta, quedando en este supuesto automáticamente declarado

de oficio en la situación «No disponible» en la bolsa en tanto en cuanto no cese esta circunstancia.

Ante la necesidad de cobertura de cualquier plaza como interino, se procederá a ofertar la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que aún no estuviera nombrado interino. En caso de ser rechazada por causas justificadas, se irá ofertando la interinidad al inmediatamente siguiente en la bolsa y así sucesivamente.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Olvera por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto para acceder al de nueva propuesta. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento del Negociado de Personal para pasar a la situación «disponible» para un nuevo llamamiento, en un plazo de quince días.

Decimocuarta. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Decimoquinta. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olvera, 14 de junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, Francisco Párraga Rodríguez.

ANEXO I

TEMARIO

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y características generales.
- Tema 2. La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.
- Tema 3. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.
- Tema 4. Conocimientos generales de albañilería, revestimientos, mármoles, granitos, piedra artificial. Revocos. Utilización y colocación. Herramientas y utillaje.
- Tema 5. Prevención de Riesgos Laborales. Normativa y organización.
- Tema 6. Prácticas de Sanidad Mortuoria. Definiciones.
- Tema 7. Conducción y traslado de cadáveres.
- Tema 8. Inhumación, cremación y exhumación de cadáveres.
- Tema 9. Instalaciones, equipamiento y servicios de los cementerios.
- Tema 10. Administración de los cementerios. Registro de inhumaciones, cremaciones y exhumaciones. Infracciones y sanciones.
- Tema 11. Mantenimiento y conservación de la jardinería del cementerio.
- Tema 12. Mantenimiento, conservación y pintura del mobiliario y paredes del cementerio.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZA DE OPERARIO CEMENTERIO, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

D/D^a....., en posesión del DNI número....., fecha de nacimiento....., lugar de nacimiento, Provincia de nacimiento....., domicilio (a efectos de notificaciones) C/....., número....., piso....., localidad del domicilio....., provincia del domicilio....., teléfono fijo de contacto....., teléfono móvil de contacto......

EXPONE:

Enterado de la convocatoria para cubrir una plaza de Operario del Cementerio, vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Olvera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las correspondientes bases que rigen la convocatoria.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que posee capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a la que se opta.

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma. A tal efecto acompaña la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen en la cuantía de 8,61 euros.
- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de la titulación exigida.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso (rellenar tantas casillas como fuera necesario):

Experiencia	PUNTOS	Cursos	PUNTOS
.			
.			
.			
.			
.			
.			
.			
.			
.			
.			
.			
.			
.			
.			
.			
.			

En a ... de de 20...

Fdo. (nombre y firma).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Olvera, de aprobación de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo. (PP. 1870/2018).

Mediante el presente Anuncio se pone en general conocimiento que el Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 8 de mayo de 2018, ha aprobado las bases que rigen el proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza vacante de Auxiliar Administrativo Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Olvera.

Dado cumplimiento a lo prevenido en las bases que regulan la convocatoria, se procede a la publicación íntegra de las bases:

BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo Oficina de Asistencia en materia de Registro de este Ayuntamiento de Olvera, incluidas en la plantilla de personal funcionario e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2017.

Segunda. Normativa.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D.Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D.896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D.364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; así como de forma supletoria por la Orden APU/1461/2002 de 6 de junio; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y por cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos además de los que específicamente se indiquen en el correspondiente anexo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del R.D.Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en esta Base, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en las instancias que figuran como anexo a las presentes bases, y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde-Presidente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Disp. Final Séptima Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

A las instancias se acompañará el correspondiente justificante de haber abonado la tasa por derecho a examen de 9,99 €, ingresada en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la entidad financiera Unicaja número ES16 2103 0604 9602 3074 5853.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, la resolución de Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los aspirantes así como la causa de la no admisión en su caso.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficina de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas quedará formado como sigue:

Presidente: Personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Olvera.

Secretaria: La persona titular de la Secretaría Gral., o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

1. Personal Excmo. Ayuntamiento de Olvera.
2. Personal Excmo. Ayuntamiento de Olvera.
3. Personal de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.
4. Personal de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Se establecerá un suplente por cada miembro del Tribunal.

Deberá entenderse a tales efectos como Empleado Público, aquel que se ajuste a las condiciones establecidas por el artículo 60 del R.D.Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 del referido Texto Refundido, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombres. Sus miembros adoptarán sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente/a.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos y quienes actuarían con voz pero sin voto.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

La primera prueba, la hora y el lugar de su realización, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Cádiz, así como en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Olvera (<https://olvera.sedelectronica.es/info.0>). De igual modo se publicarán en el referido diario oficial la relación de admitidos y excluidos al proceso así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los participantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «Ñ», de acuerdo con la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se hace pública el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE número 94 de 20 de abril de 2017).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O» y así sucesivamente.

El resto de las pruebas serán publicadas en el tablón de anuncios anteriormente referido.

Octava. Proceso selectivo. Sistema de calificación.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Para el cálculo de la puntuación final del Primer ejercicio se dividirá entre cinco el número de puntos obtenidos tras descontar los errores, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5 puntos. La fórmula de corrección será $A-E*0,5$.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en el ejercicio Segundo será de 0 a 10 puntos; obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, eliminándose las puntuaciones mayor y menor. Para la superación del ejercicio, será necesario un mínimo de 5 puntos.

Se entiende por puntuación definitiva de los aspirantes aquellas que se publiquen tras las oportunas deliberaciones que hayan llevado a cabo los miembros del tribunal, no considerándose por lo tanto como tal, aquellos cálculos y/o deliberaciones realizadas por los miembros del tribunal previas a la referida publicación oficial.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en sede electrónica; siendo la puntuación definitiva final de los aspirantes, y el orden de prelación, el determinado por la suma de las calificaciones de los distintos ejercicios de la oposición. En caso de empate de dicha puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si aún así se mantuviera el empate, el Tribunal resolverá por sorteo.

Novena. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en sede electrónica de la misma, la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrán rebasar el número de plazas convocadas; esto es, una. No obstante, se ordenará una lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, para la sustitución en caso de renuncia y/o conformación de Bolsa para las contrataciones temporales.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado/a.

Décima. Nombramiento.

Cumplidos los trámites y elevada por el Tribunal al Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera a favor del aspirante que hubiera obtenido la puntuación final más elevada o, en su caso, actuando de conformidad con lo establecido en la base novena. El candidato/a tomará posesión atendiendo a lo establecido en el artículo 62 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30, de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; debiendo aportar el DNI y original del título exigido en el anexo a las presentes bases.

Los restantes participantes en el proceso de selección que hubieran superado el proceso selectivo, formarán parte de una bolsa de empleo para aquellas necesidades temporales que se produzcan en el servicio, o en su caso interinidad, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, de forma correlativa, salvo que el candidato/a haya superado el período de veinticuatro meses en los últimos treinta, quedando en este supuesto automáticamente declarado de oficio en la situación «No disponible» en la bolsa en tanto en cuanto no cese esta circunstancia.

Ante la necesidad de cobertura de cualquier plaza como interino, se procederá a ofertar la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que aún no estuviera nombrado interino. En caso de ser rechazada por causas justificadas, se irá ofertando la interinidad al inmediatamente siguiente en la bolsa y así sucesivamente.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Olvera por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto para acceder al de nueva propuesta. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual que se viniera desarrollando, quedará ante el

nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento del Negociado de Personal para pasar a la situación «disponible» para un nuevo llamamiento.

Undécima. Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Cádiz, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de la última publicación en el Boletín correspondiente. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos que se estimen pertinentes.

Olvera, 19 de junio de 2018.- El Alcalde, Francisco Párraga Rodríguez.

A N E X O

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo Oficina de Asistencia en materia de Registro.

Núm.de plazas: Una.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Subgrupo: C2.

Nivel de complemento de destino: 14.

Complemento específico: 128.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente.

Sistema de selección: Oposición libre.

Derechos de examen: 9,99 euros.

Ejercicios: Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba tipo test que constará de 50 preguntas (más las que se establezcan de reserva) con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, y que versarán sobre los tres bloques correspondientes a las materias comunes, específicas y de administración electrónica del programa que acompaña a las bases (bloque I, bloque II y bloque III). El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos. La fórmula de corrección será $A-E*0,5$. Para la obtención de la puntuación en este ejercicio se dividirá entre cinco el número de puntos obtenidos tras descontar los errores, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5 puntos.

Segundo ejercicio: Constará de un supuesto práctico relacionado con administración electrónica, en un tiempo máximo de una hora. Se planteará el supuesto, y a continuación, un conjunto 10 de preguntas para responder de forma concisa y breve.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

P R O G R A M A

Bloque I (materias comunes).

1. La Constitución Española de 1978: características, estructura y contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Los poderes del Estado. Nociones generales.

3. El Poder Judicial: concepción general, principios de organización. Regulación constitucional. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

4. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.

5. El Estado de las Autonomías: principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonomía, Local, Institucional y Corporativa.

6. Fuentes del Derecho Público: enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes, Ordenanzas y Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local. Clases de Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. El Régimen Local español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.

8. La Provincia: evolución, elementos esenciales. Competencias de la provincia, organización provincial y competencias de los órganos.

9. El Municipio: evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: concepto. El empadronamiento: regulación, concepto.

10. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

11. Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

Bloque II (materias específicas).

1. El acto administrativo: concepto, elementos, clasificación, invalidez. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo común: principios y normas reguladoras. Días y Horas hábiles. Cómputo de plazos.

2. Recursos administrativos: concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión; objeto, interposición y plazos.

3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.

4. Los Presupuestos locales: concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

5. La Función pública local y su organización: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Régimen Jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los funcionario públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.

6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

7. Los Bienes de las Entidades Locales: concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.

8. Los Contratos administrativos en la esfera local: legislación reguladora. Elementos de los contratos locales. Clases de contratos locales. La selección del contratista. Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización.

9. Formas de la acción administrativa: Fomento, Policía. Servicio Público. Clasificación. Procedimiento de concesión de licencias: concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos. La responsabilidad de la Administración.

10. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

11. Relación Administración-ciudadano. Derechos y obligaciones de la ciudadanía en sus relaciones con las administraciones públicas. Colaboración y participación ciudadana. Técnicas de atención al ciudadano.

12. Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1985, de 8 de noviembre. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Comité de Seguridad y Salud. Responsabilidades y sanciones.

13. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Bloque III (Administración Electrónica).

1. Régimen jurídico de la Oficina de Asistencia en materia de Registros.

2. Protección de datos de carácter Personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.



Ayuntamiento de Olvera

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA**DATOS DEL/LA ASPIRANTE:**

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Domicilio a efectos de notificaciones:	Municipio:	DNI:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono/móvil:

Enterado/a de la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) **SOLICITA:**

Sea admitido/a a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen (9,99 euros).

En Olvera, a ____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

A/A. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Olvera, sobre decreto de rectificación de errores en el anuncio publicado en el BOJA núm. 77, de 23.4.2018, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU, relativa a la reclasificación de parte del suelo urbanizable sectorizado del SAU 3 Este, a suelo urbano no consolidado industrial, delimitación de la UE-33 del PGOU. (PP. 1871/2018).

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Olvera ha dictado Decreto, con fecha 14 de junio de 2018, resolviendo lo siguiente:

«Decreto de Alcaldía.
Documento firmado electrónicamente.

Visto el anuncio publicado en BOJA núm. 77, de 23 de abril de 2018, relativo al expediente Modificación Puntual del PGOU-Olvera relativa a la reclasificación de parte de suelo urbanizable sectorizado del SAU 3 Este.

Visto que el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, de carácter básico, establece que la publicación del Estudio Ambiental Estratégico habrá de ser por un plazo de 45 días, en el Boletín Oficial correspondiente al órgano sustantivo, en este caso, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Visto que el tenor literal del acuerdo adoptado respondía a lo prevenido en el art. 40 de la Ley CICA, que recoge las especialidades de tramitación de tal Estudio en el seno de un procedimiento de Modificación Puntual de Planeamiento, y podría inducir a confusión.

Visto que actualmente el expediente se encuentra en período de información pública, de tal forma que sería posible proceder a corregir el citado error material, de conformidad con lo prevenido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el art. 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en resolver:

Primero. Rectificar el acuerdo y anuncio publicado en BOJA núm. 77, de 23 de abril de 2018, relativo al expediente Modificación Puntual del PGOU-Olvera relativa a la reclasificación de parte de suelo urbanizable sectorizado del SAU 3 Este.

Así, donde pone:

“Tercero. Someter el documento de Modificación, el Estudio Ambiental Estratégico y el Resumen ejecutivo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.”

Debe poner:

“Tercero. Someter el documento de Modificación, el Estudio Ambiental Estratégico y el Resumen ejecutivo a información pública por el plazo de un mes, y cuarenta y cinco días el Estudio Ambiental Estratégico; mediante anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.”

Segundo. Rectificar el contenido del documento técnico de modificación puntual, en su apartado 1. Contenido y Alcance, adjunto al correspondiente acuerdo.

Así, donde pone «Alcalá del Valle», debe poner “Olvera”.

Tercera. Elevar la presente resolución al Pleno, para su ratificación.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde; transcríbese al Libro de Decreto, la Secretaria Gral.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olvera, 19 de junio de 2018.- El Alcalde, Francisco Párraga Rodríguez.